

# Construyendo hoy la Cali del mañana

ALCALDÍA DE CALI

## Proyecto de Acuerdo Presupuesto General Municipio Santiago de Cali 2015

**RODRIGO GUERRERO**  
**ALCALDE DE CALI**

**ANDRES FELIPE URIBE MEDINA**  
**Director**  
**Departamento Administrativo de Hacienda**  
**Municipal**

Octubre 1 de 2014



# Tabla de Contenido

	<b>Pagina</b>
<b>Exposición de Motivos .....</b>	<b>7</b>
<b>Proyecto de Acuerdo .....</b>	<b>15</b>
<b>Disposiciones Generales.....</b>	<b>25</b>
<b>Plan Operativo Anual de Inversiones .....</b>	<b>45</b>
<b>Gasto Público Social.....</b>	<b>100</b>
<b>Bases Legales y del Cálculo de las Rentas .....</b>	<b>104</b>
<b>Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos ....</b>	<b>204</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>226</b>





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2014413120003221

Fecha: 30-09-2014

TRD: 4131.2.28.1.187.000322

Rad. Padre: 2014413120003221

Honorable Concejal  
FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS  
Presidente Concejo Municipal  
Y demás miembros de la Corporación Edilicia  
Santiago de Cali  
E. S. D.

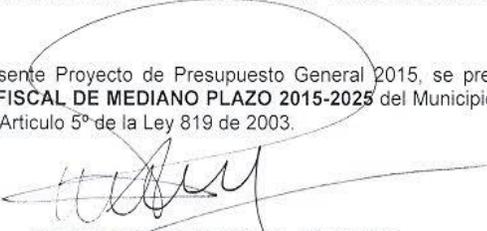
Asunto: Presentación Proyecto de Acuerdo Presupuesto General del Municipio Santiago de Cali 2015

Respetados Concejales,

Nos permitimos enviar para su estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DEL SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".

Así mismo, con el Presente Proyecto de Presupuesto General 2015, se presenta a manera informativa el **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2015-2025** del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento al Artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

Cordialmente,

  
JAVIER MAURICIO PACHÓN ARENALES  
Alcalde Santiago de Cali (E)

  
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA  
Director Departamento Administrativo de  
Hacienda Municipal

  
MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO  
Director Departamento Administrativo de  
Planeación Municipal (E)



Elaboró y proyectó: Grupo de Planeación Financiera y Estudios Económicos  
Aprobó: Dra. Diana Kassem Ríos, Subdirectora de Finanzas Públicas



# Exposición de **Motivos**



**PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2014**

( )

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**, previa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 022 - 2014 de septiembre 29 de 2014, conforme al numeral 7 del artículo 16 del Acuerdo 017 de 1996, por un monto total de **\$2.584.706.912.183**.

El proyecto de presupuesto de 2015 cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996, y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes. El Marco Fiscal de Mediano Plazo, también presentado a los honorables Concejales, sigue los lineamientos del Artículo 5 de la ley 819 de 2003, que reglamenta su elaboración en las entidades territoriales.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, “CaliDa una ciudad para todos”, a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la

ciudad en cada una de las 6 líneas establecidas : 1) CaliDA Equidad para todos, 2) CaliDa Bienestar para todos, 3) CaliDa prosperidad para todos, 4) CaliDa un entorno amable para todos, 5) CaliDa Proyección Global para todos y 6) Buen Gobierno para Todos. En este sentido, el presente presupuesto de ingresos y gastos apunta a garantizar los recursos necesarios para financiar los diferentes proyectos que forman parte del modelo de ciudad propuesto en el Acuerdo 0326 del 19 de junio de 2012.

En consecuencia, se incluyen las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas del plan de desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control y las entidades descentralizadas que lo componen, y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero. En el cuadro 1 se presenta el detalle del presupuesto general de ingresos para la vigencia 2015 que asciende a \$2.584.706.912.183, mientras que en el cuadro 2 se muestra la distribución por partida de gasto por entidad.

### Cuadro 1. Presupuesto General de Ingresos para la vigencia 2015

CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2.516.116.914.047</b>
INGRESOS CORRIENTES	2.459.995.205.452
RECURSOS DE CAPITAL	56.121.708.595
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	<b>467.115.396</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>404.965.390</b>
INGRESOS CORRIENTES	404.965.390
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>62.150.006</b>
INGRESOS CORRIENTES	62.150.006
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>68.122.882.740</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>9.110.490.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	8.910.490.000
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>32.017.314.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	28.987.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.030.000.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>25.795.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	25.758.844.370
RECURSOS DE CAPITAL	36.155.630
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.200.078.740</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.192.078.740
RECURSOS DE CAPITAL	8.000.000
<b>TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2015</b>	<b>2.584.706.912.183</b>

## Cuadro 2. Presupuesto General de Gastos para la vigencia 2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2015 PRESUPUESTO DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2015
<b>ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>499.781.657.587</b>	<b>1.934.126.965.460</b>	<b>82.208.291.000</b>	<b>2.516.116.914.047</b>
<b>PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>467.115.396</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>467.115.396</b>
TEARTO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	404.965.390	0	0	404.965.390
ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA	62.150.006	0	0	62.150.006
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>15.762.496.912</b>	<b>50.202.385.828</b>	<b>2.158.000.000</b>	<b>68.122.882.740</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	3.188.672.000	5.921.818.000	0	9.110.490.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	6.589.535.000	24.177.779.000	1.250.000.000	32.017.314.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	5.542.000.000	19.345.000.000	908.000.000	25.795.000.000
INSTITUCION POPULAR DE CULTURA	442.289.912	757.788.828		1.200.078.740
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2015</b>	<b>516.011.269.895</b>	<b>1.984.329.351.288</b>	<b>84.366.291.000</b>	<b>2.584.706.912.183</b>

Dentro del proceso de recuperación de la autonomía tributaria, la Administración Municipal emprendió durante 2012 y 2013 la tarea de realizar la actualización catastral de toda el área urbana del municipio.

Este proceso se ha traducido en un cambio estructural en el Impuesto Predial Unificado con respecto a los niveles que había presentado en vigencias anteriores. Sumado a esto, las mejoras y ganancias en eficiencia de la gestión tributaria aunadas con la voluntad de los caleños de cumplir oportunamente con sus obligaciones, han resultado en recaudos tributarios superiores a los inicialmente proyectados dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

Es así como el presente Proyecto de Acuerdo presenta un ejercicio Presupuestal que refleja esta nueva realidad del municipio, presupuestando ingresos tributarios por \$1.050.531.829.724 mil millones, equivalentes al 41% del presupuesto general de ingresos. (Cuadro 3)

### Cuadro 3. Presupuesto de ingresos de la Administración Central

CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015	% Participacion
<b>Ingresos Corrientes</b>	2.459.995.205.452	98%
Ingresos Tributarios	1.050.531.829.724	41%
Ingresos No tributarios	1.409.463.375.728	57%
<b>Recursos de Capital</b>	56.121.708.595	2%
<b>Ingresos Totales</b>	2.516.116.914.047	100%

A su vez, teniendo en cuenta las prioridades de gasto y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, se hacen proyecciones que respondan a la dinámica financiera del municipio reconociendo simultáneamente la necesidad de optimizar los recursos para el funcionamiento de la administración central y sus entidades adscritas, los distintos requerimientos de inversión dentro del municipio y las responsabilidades financieras previamente establecidas.

Es así como durante la vigencia 2015 se espera tener gastos de funcionamiento por \$499.781.657.587 y pagos de deuda que ascenderán a \$82.208.291.000. Lo anterior en el marco del estricto cumplimiento de los indicadores de ley 375 de 1997 y ley 617 de 2000.

En materia de inversión, que asciende en la vigencia 2015 a \$ 1.934.126.965.460 para la Administración Central (Cuadro 4), el presente proyecto de acuerdo y plan de inversiones continua priorizando la inversión social, a través de componentes como educación, salud y seguridad ciudadana, así como la atención a la población vulnerable de la ciudad.

Comparando con la vigencia inmediatamente anterior, el presupuesto de inversión de 2015, es mayor en 19%, reflejando el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio y el compromiso de la administración con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

#### Cuadro 4 – Inversión

Fuentes de Financiacion gastos de Inversion de la Administracion Central	Valor \$
<b>INVERSION</b>	<b>1.934.126.965.460</b>
Recursos Propios de Libre Destinacion	426.225.946.590
Destinacion especifica	1.507.901.018.870

#### Marco Fiscal de Mediano Plazo

Según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto incluye el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015-2025 que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Las proyecciones presentadas reflejan tanto el fortalecimiento de la gestión, así como la creación de una fuerte cultura tributaria dentro de la ciudadanía. Una mayor educación en la materia, sumada a los esfuerzos en gestión de cartera de las diferentes rentas municipales y a la dinámica económica de la región, resultará en una generación estable de recursos propios en el mediano plazo.

Adicionalmente, se espera que la trayectoria del gasto en el mediano plazo se rija por un manejo racional del gasto de funcionamiento, garantizando recursos disponibles para la inversión, lo que se prevé también debido al cumplimiento del cronograma de pago de deuda interna establecido con los acreedores en 2018. La reducción que se proyecta en materia de amortización de obligaciones financieras puede liberar recursos importantes para el financiamiento de necesidades inversión en el mediano plazo.

#### Expectativas Económicas para el Valle del Cauca y el Área Metropolitana de Cali

La economía colombiana ha mantenido un crecimiento sólido gracias a su manejo macroeconómico. Entidades internacionales como el Fondo Monetario Internacional esperan que Colombia siga creciendo a una tasa del 4,5% en 2015. Aunque para el país existen riesgos de diversos tipos, derivados principalmente de la volatilidad del precio del petróleo y de las expectativas económicas de sus principales socios comerciales Estados Unidos, Europa y China. Pese a lo anterior, se espera que estos factores no impacten negativamente el ritmo de crecimiento.

De la misma forma, se espera que en el Suroccidente Colombiano haya un entorno económico favorable debido a lo observado a primer semestre de 2014, en donde, pese a los altos niveles de desempleo en Cali, se observó un gran desempeño en la actividad agropecuaria mientras que la demanda interna mostró una tendencia crecimiento

debido al creciente consumo de los hogares, reflejado en mayor comercialización de vivienda y en menor escala, en la producción Manufacturera, de acuerdo con el informe presentado por el Banco de la República al cierre del segundo trimestre de 2014.

### **Consideraciones Finales**

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que obedecen a lo contemplado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, incluyendo las normas que aseguran la correcta ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal 2015.

De conformidad a lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015", acompañado por el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Santiago de Cali, para el periodo 2015-2025.



JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES  
Alcalde Municipal de Santiago de Cali (E)



ANDRES FELIPE URIBE MEDINA  
Director  
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

# **Proyecto de Acuerdo Presupuesto General 2015**



## PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.015”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

Comentario [N1]: Quitar punto

### ACUERDA: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1º:** Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2.015 en la suma de DOS BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.584.706.912.183), Así:

Comentario [N2]: Incluir espacio

Comentario [N3]: Incluir espacio

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2015 PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2,516,116,914,047</b>
INGRESOS CORRIENTES	2,459,995,205,452
RECURSOS DE CAPITAL	56,121,708,595
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	<b>467,115,396</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>404,965,390</b>
INGRESOS CORRIENTES	404,965,390
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>62,150,006</b>
INGRESOS CORRIENTES	62,150,006
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>68,122,882,740</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>9,110,490,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	8,910,490,000
RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>32,017,314,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	28,987,314,000
RECURSOS DE CAPITAL	3,030,000,000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>25,795,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	25,758,844,370
RECURSOS DE CAPITAL	36,155,630
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1,200,078,740</b>
INGRESOS CORRIENTES	1,192,078,740
RECURSOS DE CAPITAL	8,000,000
<b>TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2015</b>	<b>2,584,706,912,183</b>

Parágrafo 1º. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

**ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL**

CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS</b>	<b>2.516.116.914.047</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.459.995.205.452</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.050.531.829.724
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.409.463.375.728
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>56.121.708.595</b>

Parágrafo 2º: Fijase para la Unidad Administrativa Especial- Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS</b>	<b>404.965.390</b>	<b>439.997.610</b>	<b>844.963.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>404.965.390</b>	<b>439.997.610</b>	<b>844.963.000</b>

Parágrafo 3º: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshimalas metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**Comentario [N4]:** Incluir espacio

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS</b>	<b>62.150.006</b>	<b>320.568.994</b>	<b>382.719.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>62.150.006</b>	<b>320.568.994</b>	<b>382.719.000</b>

Parágrafo 4º: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS</b>	<b>9.110.490.000</b>	<b>12.653.348.000</b>	<b>21.763.838.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.910.490.000</b>	<b>12.653.348.000</b>	<b>21.563.838.000</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>200.000.000</b>	<b>-</b>	<b>200.000.000</b>

Parágrafo 5º: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
INGRESOS	32.017.314.000	-	32.017.314.000
INGRESOS CORRIENTES	28.987.314.000		28.987.314.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.030.000.000		3.030.000.000

Parágrafo 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
INGRESOS	25.795.000.000	-	25.795.000.000
INGRESOS CORRIENTES	25.758.844.370		25.758.844.370
RECURSOS DE CAPITAL	36.155.630	-	36.155.630

Parágrafo 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
INGRESOS	1.200.078.740	2.402.060.260	3.602.139.000
INGRESOS CORRIENTES	1.192.078.740	2.402.060.260	3.594.139.000
RECURSOS DE CAPITAL	8.000.000		8.000.000

**Artículo 2º.** Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal de 2.015 un valor de DOS BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.584.706.912.183), clasificado y detallado como sigue:

Comentario [N5]: Incluir espacio

Comentario [N6]: Incluir espacio

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2015				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	499,781,657,587	1,934,126,965,460	82,208,291,000	2,516,116,914,047
<b>PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>467,115,396</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>467,115,396</b>
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	404,965,390			404,965,390,000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	62,150,006	-		62,150,006,000
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>15,762,496,912</b>	<b>50,202,385,828</b>	<b>2,158,000,000</b>	<b>68,122,882,740</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	3,188,672,000	5,921,818,000		9,110,490,000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	6,589,535,000	24,177,779,000	1,250,000,000	32,017,314,000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	5,542,000,000	19,345,000,000	908,000,000	25,795,000,000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	442,289,912	757,788,828		1,200,078,740
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2015</b>	<b>516,011,269,895</b>	<b>1,984,329,351,288</b>	<b>84,366,291,000</b>	<b>2,584,706,912,183</b>

Parágrafo 1°: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2.015, detallado así:

#### ORGANISMOS DE CONTROL

DETALLE	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.015
<b>CONCEJO</b>	
<b>Desarrollo de Políticas Administrativas</b>	<b>13,441,676,935</b>
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	11,814,519,416
Honorarios Concejales	1,627,157,519
<b>CONTRALORÍA</b>	
<b>Control Fiscal</b>	<b>18,462,338,493</b>
Ley 1416 de 2010)	10,596,520,493
Cuota de Auditaje	7,865,818,000
<b>PERSONERÍA</b>	
<b>Representación del Ministerio Público</b>	<b>12,602,154,043</b>
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	12,602,154,043
<b>TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>44,506,169,471</b>

Parágrafo 2°: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública de la Administración Central.

**ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>2,516,116,914,047</b>
FUNCIONAMIENTO	499,781,657,587
INVERSION	1,934,126,965,460
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	82,208,291,000

Parágrafo 3º: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial- Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2.015, aprópiese las siguientes cifras:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>844,963,000</b>
FUNCIONAMIENTO	715,614,500
INVERSION	129,348,500

Parágrafo 4º: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal de 2.015, aprópiese las siguientes cifras:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>382,719,000</b>
FUNCIONAMIENTO	382,719,000

Parágrafo 5º: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para la vigencia 2.015, aprópiese las siguientes cifras:

**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>21,763,838,000</b>
FUNCIONAMIENTO	3,188,672,000
INVERSION	18,575,166,000

Parágrafo 6°: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal de 2.015, aprópiase las siguientes cifras:

**ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS</b>	<b>32,017,314,000</b>
FUNCIONAMIENTO	6,589,535,000
INVERSION	24,177,779,000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1,250,000,000

Parágrafo 7°: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal de 2.015, aprópiase las siguientes cifras:

**INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS</b>	<b>25,795,000,000</b>
FUNCIONAMIENTO	5,542,000,000
INVERSION	19,345,000,000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	908,000,000

Parágrafo 8°: Para atender el presupuesto de gastos para el Instituto Popular de Cultura - IPC para la vigencia fiscal de 2.015, aprópiase las siguientes cifras:

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS</b>	<b>3,602,139,000</b>
FUNCIONAMIENTO	442,289,912
INVERSION	3,159,849,088

Parágrafo 9°: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2015**

<b>ENTIDAD LINEA</b>	<b>VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2015</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2,516,116,914,047</b>
Desarrollo Administrativo Municipal	499,781,657,587
Financiacion de inversiones	82,208,291,000,00
CaliDA: Equidad para todos	65,426,802,020
CaliDA: Bienestar para todos	1,204,608,896,530
CaliDA: Prosperidad para todos	4,033,247,213
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	580,833,112,041
CaliDA: Proyección Global para todos	13,887,003,375
CaliDA: Buen Gobierno para todos	65,337,904,281
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>404,965,390</b>
Desarrollo Administrativo	404,965,390
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>62,150,006</b>
Desarrollo Administrativo	62,150,006
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>9,110,490,000</b>
Desarrollo Administrativo	3,188,672,000
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	5,921,818,000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>32,017,314,000</b>
Desarrollo Administrativo	6,589,535,000
Financiacion de inversiones	1,250,000,000
CaliDA: Bienestar para todos	24,177,779,000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÈ CAMACHO</b>	<b>25,795,000,000</b>
Desarrollo Administrativo	5,542,000,000
Financiacion de inversiones	908,000,000
CaliDA: Bienestar para todos	19,345,000,000
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</b>	<b>1,200,078,740</b>
Desarrollo Administrativo	442,289,912
CaliDA: Bienestar para todos	757,788,828
<b>Total General</b>	<b>2,584,706,912,183</b>



# Disposiciones Generales



**ARTÍCULO 3. Alcance.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación.** Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

**ARTÍCULO 5. Recuperación de costos por Servicios.** El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2015, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, gastos de escrituración, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, servicios sistematizados y otros conceptos referidos a las tasas.

**ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos.** Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

**ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto.** Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

**ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas.** Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

**ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros.** Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

**PARAGRAFO.** Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2015, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.

**ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos.** Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2015, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

**ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

**ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta

asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 13. Agentes retenedores.** Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control.** Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma relación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

**ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**PARAGRAFO.** De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales.** Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 17. Proyectos de inversión de situado Fiscal Territorial.** Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento.

**PARAGRAFO.** El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos.** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 20. Envío de informes de Ejecución Presupuestal.** Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del

Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT).

**ARTICULO 21. Viáticos Señor Alcalde.** El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país, será el que determine el Gobierno Nacional en cumplimiento de los artículos 10 y 12 de la Ley 4 de 1992.

**ARTÍCULO 22. Gastos de inversión.** La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES**

**ARTÍCULO 23. Facultades del Alcalde.** Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal hasta en un monto del veinte por ciento (20%) de su composición total, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 numerales 3°, 4° y 5° de la Constitución Nacional y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de noviembre de 2015.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

**ARTÍCULO 24.** Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2015, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal,

que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

- b) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.
- c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruces se realizarán sobre obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán conforme las disposiciones que rijan la materia en cada caso.

La compensación será autorizada por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y/o Compensación que proceda, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor.

En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, o Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2014 como Recursos del Balance, manteniendo la

**Comentario [m7]:** se modificó frente al que se traía de la presente vigencia

**Comentario [GL8]:**

destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información correspondiente al Honorable Concejo Municipal antes del 30 de Junio de 2015. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

- e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2015 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2014. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal dentro de los quince (15) días siguientes.
- g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal dentro de los quince días siguientes.
- h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren adjudicados los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2015, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2° de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo
- i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.
- j) Enajenar bienes muebles e inmuebles conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.
- k) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.
- l) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2014.
- m) Enajenar las acciones que se tienen en las siguientes entidades: Compañía Agropecuaria e Industrial La Portuguesa S.A., Compañía Colombiana de Tabaco

S.A., Chocolatería Colombiana S.A.- Chocolsa, Sercofun Ltda.- Funerales Los Olivos y/o cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

n) Adquirir predios para el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA así:

- Para el funcionamiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA, dirigidas a la formalización de los Recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-0291 de 2009.
- Para el establecimiento de una estación de transferencia de residuos de construcción y demolición, ubicado en la antigua base operativa de la empresa de buses verde plateada calle 70 No. 26 N - 03.
- Para la ubicación de estación de clasificación y aprovechamiento de residuos inorgánicos (centros de acopio) ubicado en la avenida 5ª oeste No. 4-50.
- Adquirir el predio ubicado en la Avenida 2B entre las calles 72 y 73 del Barrio Brisas de los Álamos a fin de garantizar las sostenibilidad ambiental y esparcimiento comunitario.

**Comentario [m9]:** no tengo el número de predios a comprar, por ello se dejó abierto.

o) Adquirir los bienes inmuebles que requiera la Secretaría de Educación con destino a la construcción de nuevas aulas y al mejoramiento de la infraestructura educativa existente.

p) Adquirir los bienes inmuebles que requiera la Secretaría de Salud con destino a la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR y de agua potable PTAP en los corregimientos del Municipio.

**Comentario [m10]:** se habló en la reunión de dejar una autorización general para estas secretarías sin ligarla a una cuantía específica

q) Adquirir un predio para la Secretaría General, ubicado en la manzana entre calles 10 y 11 con carreras 12 y 13 del barrio San Bosco con destino para la construcción del Archivo General del Municipio de Cali.

r) Adquirir un predio para la Secretaría del Deporte y Recreación en el corregimiento la Elvira, vereda los Laureles con destino a la construcción de un Polideportivo.

s) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 25. Disponibilidad de Recursos.** Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

**ARTÍCULO 26. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones.** Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 27. Caducidad de cupos de vigencias futuras.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización caducan sin excepción.

**ARTÍCULO 28. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras.** El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2015, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO 29. Vigencias Futuras Autorizadas.** Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas:

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
ACUERDO No. 0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "	2016	1.292.524.560
		2017	1.292.524.560
		2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
ACUERDO No. 0289 DE 2.010	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA, EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2016	3.475.768.320
		2017	3.475.768.320
		2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
2023	3.475.768.320		
ACUERDO No. 0348 DE 2.013	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008.	2016	54.700.000.000
		2017	39.401.000.000
ACUERDO No. 0361 DE 2.014	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2016	10.000.000.000
		2017	10.000.000.000
		2018	10.000.000.000

**PARAGRAFO.** Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2015 a que se refiere los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 de 2010, 0348 de 2013 y 0361 de 2014 se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

## CAPITULO VI

### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

**ARTÍCULO 30. Reservas Presupuestales.** Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2014, aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2015 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2014 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

**PARAGRAFO.** El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2014, los cuales mediante decretos serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2015.

**ARTÍCULO 31. Incorporación de reservas.** La Administración Municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS-, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2014, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La Administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento al Decreto de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2014.

**ARTÍCULO 32. Ejecución de reservas.** Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2015, fenecearán.

**ARTÍCULO 33. Modificación de reservas.** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

**ARTÍCULO 34. Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2014, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

**PARAGRAFO. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: *i)* que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; *y ii)* que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

**ARTÍCULO 35. Causación de la obligación.** La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2014, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas que programe el CONFIS.

**ARTÍCULO 36. Expedición de la resolución de cuentas por pagar.** La Subdirección de Tesorería de Rentas expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2015 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Cali.

**PARAGRAFO.** La Subdirección de Tesorería de Rentas ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO 37. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar.** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

## **CAPITULO VII**

### **DEL RECURSO HUMANO**

**ARTÍCULO 38. Ajustes de nómina.** Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o de la Secretaría de Educación cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

**ARTÍCULO 39. Costos y liquidación de la nómina.** Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

**PARAGRAFO.** El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaría de Educación, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 40. Costos asociados a la nómina y otros.** Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015 cualquiera sea la vigencia de su causación.

**ARTÍCULO 41. Apropiación para proveer cargos vacantes.** Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2015. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por todo concepto de gastos de personal.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTIDADES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 42. Alcance.** Los artículos de este capítulo que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del presupuesto general del Municipio.

**ARTÍCULO 43. Modificaciones presupuestales.** Los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, tendrán facultades para la modificación de su Presupuesto, de conformidad con las Facultades del Alcalde establecidas en el Artículo 23 del presente Acuerdo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 44. Liquidación del presupuesto.** Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

**ARTÍCULO 45. Recursos de destinación específica.** Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

**ARTÍCULO 46. Informes de ejecución presupuestal.** Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte(20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallado por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2014, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2015.

## **CAPITULO IX**

### **RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**ARTICULO 47. Recursos provenientes del Sistema General de Regalías.** El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012, artículo 44 del decreto 1949 de 2012 y decreto 905 de 2013. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

## **CAPITULO X**

### **DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL FONDO LOCAL DE SALUD**

**ARTICULO 48. DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Para la correcta ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 17 de 1996 y las normas que lo modifican, contentivas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Santiago de Cali, así como las normas de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, así como en los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Municipal para tal efecto.

**ARTICULO 49. DEL FONDO LOCAL DE SALUD.** Para la correcta ejecución de los Recursos del Fondo Local de Salud, el Administrador de la cuenta debe observar lo dispuesto en las leyes 10 de 1990, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de protección social, así como lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y los Acuerdos 046 de 1990 y 217 de 2007.

## **CAPITULO XI**

### **DE LAS DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 50. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos.** Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Conpes y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

<b>Grupos Vulnerables y Otros Grupos Específicos</b>	<b>Valor POAI 2015 (\$millones)</b>
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	61.912
Victimas del Conflicto Armado	7.886
Nutrición y Seguridad Alimentaria	48.243
Discapacitados	3.711
Adulto Mayor	9.092
Mujeres	4.146
Etnias	2.100
Consejo Municipal de Planeación	51
Carretileros y Recicladores	7.223

**ARTÍCULO 51. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos.** El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces.

**ARTÍCULO 52. Liquidación y traslados en los organismos de control.** Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

**ARTÍCULO 53. Constitución de cajas menores.** El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, en el marco de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 54. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo.** El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

**ARTÍCULO 55. Revisión de Comodatos.** Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

**ARTÍCULO 56. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo.** La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, los Fondos Locales, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

**ARTÍCULO 57. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos.** El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

**PARAGRAFO:** En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 58. Aclaraciones y correcciones presupuestales.** El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

**ARTÍCULO 59. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.** El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

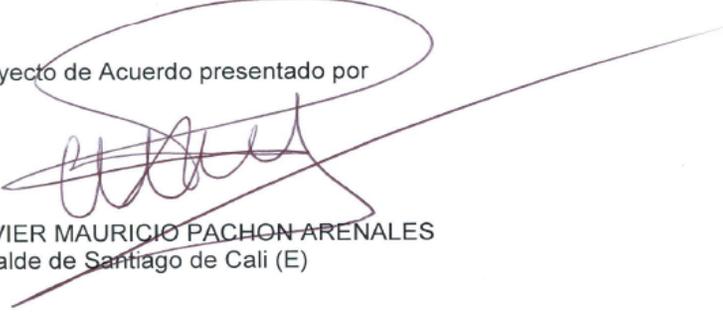
**ARTÍCULO 60. Concepto Previo para Endeudamiento.** En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2015 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 61. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2015.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2.014)

Proyecto de Acuerdo presentado por



JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES  
Alcalde de Santiago de Cali (E)

# **Plan Operativo Anual de Inversiones**





El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2015 busca continuar con el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad para Todos” a través de sus seis líneas estratégicas: 1) CaliDA Equidad para Todos, 2) CaliDA Bienestar para Todos, 3) CaliDA Prosperidad para Todos, 4) CaliDA Un Entorno Amable para Todos, 5) CaliDA Proyección Global para Todos y 6) CaliDA Buen Gobierno para Todos.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)  
por Línea del Plan de Desarrollo

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR POAI 2015 (\$millones)
1) CaliDA: Equidad para todos	65.427
2) CaliDA: Bienestar para todos	1.204.609
3) CaliDA: Prosperidad para Todos	4.033
4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	580.833
5) CaliDA: Proyección Global Para Todos	13.887
6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos	65.338
<b>Total general</b>	<b>1.934.127</b>

El POAI para la vigencia 2015 asciende a \$ 1.934.127 millones, superior en 14,8% (\$248.876 millones) al POAI inicialmente aprobado por el Concejo para la vigencia 2014. Este presupuesto de inversión para la Administración Central en 2015 se financia en un 78% (\$1.507.901 millones) con recursos de destinación específica y en un 22% (\$426.225 millones) con recursos propios de libre destinación.

Este Plan Operativo Anual de Inversiones se divide entre los recursos de dependencia que equivalen aproximadamente al 98% (\$1.905.696 millones) del presupuesto y los recursos del Situado Fiscal Territorial que equivalen aproximadamente al 2% del presupuesto (\$ 25.591 millones para las 22 Comunas y \$ 2.839 millones para los 15 Corregimientos).

Recursos POAI por Origen

Origen	VALOR POAI 2015 (\$millones)
Dependencia	<b>1.905.696</b>
Situado Fiscal	<b>28.431</b>
Comunas	25.591
Corregimientos	2.839
<i>Total General</i>	<b>1.934.127</b>

Tanto los recursos de destinación específica, como los recursos propios de libre destinación y de igual forma tanto los recursos de dependencia como los recursos de Origen Situado Fiscal Territorial buscan ejecutarse a través de proyectos que permitan dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad para Todos”. En el caso particular de los recursos del Situado Fiscal Territorial los proyectos de cada comuna y cada corregimiento deben estar acorde con las metas del Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento que a su vez son parte integral del Plan de Desarrollo Del Municipio.

Para el año 2015 y en línea con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio, la inversión de la Administración Central se concentra en las líneas de CaliDA Bienestar para Todos y CaliDA Un Entorno Amable para Todos. La primera línea representa un 62,3% (\$1.204.709 millones) del presupuesto de inversión y la segunda un 30,0% (\$580.833 millones). La línea de Bienestar se financia en gran parte con los recursos del Sistema General de Participaciones que provienen del Gobierno Nacional y tienen destinación específica para educación, salud, deporte y cultura. De igual forma un fuerte componente de esta línea es financiado con los recursos que provienen del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga). Por su parte, la línea de Entorno Amable es financiada en gran parte por recursos que provienen de la Contribución por Valorización y de la Sobretasa a la Gasolina.

Por otra parte, la línea de Equidad para Todos y la Línea de Buen Gobierno para Todos representa cada una el 3,4% de la inversión total. Las líneas donde se asignan menores recursos por parte de la Administración Central son las de Prosperidad para Todos (\$4.033 millones) y Proyección Global para Todos (\$13.787 millones) donde se quiere seguir trabajando en cooperación con la Nación, la Academia, el Sector Privado, la Cámara de Comercio entre otros. En estas líneas, de los recursos asignados por parte de la Administración Central predominan los recursos de libre destinación.

En la línea de CaliDA Bienestar para Todos, donde se concentra la mayor parte de la inversión de la Administración Central, el 92,0% (\$1.108.883 millones) de la inversión se distribuye entre los Componentes de Cali Ciudad Educadora y Cali Vital. En el primer componente vale la pena destacar el proyecto de Construcción de Aulas nuevas en las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Santiago de Cali y en el segundo componente los proyectos de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud y de Iniciación y Formación Deportiva en Niños y Niñas. En esta línea también

sobresalen los componentes de Cali un Territorio que avanza hacia el desarrollo social, Cultura para Todos y Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por su parte, la línea de Entorno Amable para Todos tendrá como hoja de ruta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo. En esta línea, la mayor parte de la inversión está en el componente de Movilidad Armónica, Sostenible y Segura (47,8%) donde se espera continuar con la ejecución de las Megaobras y en el Componente de Servicios Públicos (24,3%) donde se encuentra el proyecto del Subsidio al Mínimo Vital en Acueducto para la población vulnerable (estratos 1 y 2) y el proyecto de la Renovación Gradual del Alumbrado Público del Municipio. En esta línea adicionalmente se encuentran proyectos estratégicos del Municipio como la reubicación de familias habitantes del Jarillón del Río Cauca y la Construcción del Corredor Verde.

La línea de CaliDA Equidad para Todos presenta un crecimiento de 77,8% (\$26.552 millones) frente al presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo para el año 2014. Este crecimiento se explica principalmente en el componente de Intervención Social, en el programa de Lucha Contra la Pobreza y el Hambre. En este programa se encuentra el proyecto del Fortalecimiento a la Alimentación Escolar en los TIOS. Adicionalmente, en esta línea se encuentra el proyecto de Capacitación para el Fortalecimiento Empresarial y Laboral a Reubicados del Jarillón del Río Cauca.

Por otra parte, en la Línea de Buen Gobierno para Todos la inversión se distribuye entre los Componentes de Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad (22,5%), Gestión Fiscal Contable y Financiera (32,7%) y Cali un Gobierno Transparente (44,7%). En el segundo componente vale la pena mencionar el proyecto de Actualización Catastral para la Zona Rural y en el último componente sobresale el proyecto de Implementación del Sistema de Gestión Administrativa y Financiera Territorial.

Finalmente están las líneas Prosperidad para Todos y Proyección Global para Todos. La suma de la inversión en estas dos líneas suma \$17.820 millones. En la primera línea vale la pena destacar el componente de Emprendimiento e Innovación donde se busca brindar Asistencia Técnica a Proyectos de Investigación e Innovación en el Municipio, y en la segunda el componente de Cali Vitrina al Mundo donde se resalta el Apoyo a la Realización de la Feria de Cali, a la Bienal de Danza y al Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez".

**Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)  
por Línea y Componente del Plan de Desarrollo**

LINEA/COMPONENTE	VALOR POAI 2015 (\$millones)
<b>1) CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>65.427</b>
1.1 Intervención Social	53.873
1.2 Entornos para la Vida	10.759
1.3 Justicia y Convivencia en Comunidad	795
<b>2) CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1.204.709</b>
2.1 Cali, Ciudad Educadora	587.813
2.2 Cali Vital	521.070
2.3 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	32.836
2.4 Cultura para Todos	18.668
2.5 Seguridad y Convivencia Ciudadana	32.390
2.6 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	7.886
2.7 Construyendo Tejido Social	4.046
<b>3) CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>4.033</b>
3.1 Competitividad de Cali y la Región	1.707
3.2 Fortalecimiento Empresarial	482
3.3 Emprendimiento e Innovación	1.844
<b>4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>580.833</b>
4.1 Cali en Armonía con el Ambiente	22.406
4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	42.988
4.3 Vivienda Digna	16.213
4.4 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	71.693
4.5 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	277.671
4.6 Servicios Públicos	141.263
4.7 Desarrollo Territorial Equilibrado	8.598
<b>5) CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>13.787</b>
5.1 Profundización de la ciudad-región	300
5.2 Cali Conectada con el Mundo	220
5.3 Cali Cultura y Economía Globales	200
5.4 Cali Vitrina al Mundo	13.067
<b>6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>65.338</b>
6.1 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	14.727
6.2 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	21.404
6.3 Cali, Un Gobierno Transparente	29.207
<b>Total general</b>	<b>1.934.127</b>

Es importante concluir que el POAI de la Administración Central para la vigencia 2015 presenta un crecimiento significativo en todas las líneas del Plan de Desarrollo frente al aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2014. Con este POAI se espera poder darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “CaliDA una Ciudad para Todos” y de igual forma poder gestionar recursos adicionales que permitan acelerar y sobrepasar el cumplimiento de las mismas.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) por  
Línea del Plan de Desarrollo 2014/2015

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	(\$millones)		Crecim % 2014/2015
	VALOR INICIAL POAI 2014	VALOR POAI 2015	
1) CaliDA: Equidad para todos	36.794	65.427	77,8
2) CaliDA: Bienestar para todos	1.076.391	1.204.709	11,9
3) CaliDA: Prosperidad para Todos	3.615	4.033	11,6
4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	514.922	580.833	12,8
5) CaliDA: Proyección Global Para Todos	10.218	13.787	34,9
6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43.311	65.338	50,9
<b>Total general</b>	<b>1.685.251</b>	<b>1.934.127</b>	<b>18,3</b>

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

<b>LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>CalIDA: Equidad para todos</b>	<b>65.426.802.020</b>
	<b>Intervención Social</b>	<b>53.872.818.372</b>
041781	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE CLINICO ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	85.228.000
041782	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE COMUNITARIOS ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	91.316.000
041783	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RAPIDO EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	126.352.000
041784	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	207.000.000
041840	PREVENCION DE LA SALUD INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 CALI,VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	50.690.000
039896	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
039988	FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS Y EXTENDIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.950.391.069
039994	APOYO SICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	280.000.000
040032	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	29.972.510.942
040074	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR EL VIH-SIDA DEL MUNICIPIO DE CALI	250.000.000
043388	MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	43.430.436
043390	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	84.300.484
043546	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	50.000.000
043613	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEL ADULTO MAYOR COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	70.000.000
043647	RECREACIÓN A TRAVÉS DE VIVA EL PARQUE EN FAMILIA EN TIOS SANTIAGO DE CALI -	600.000.000
044117	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	108.209.886
044128	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	100.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044130	RECREACIÓN A TRAVÉS JUEGOS RECREATIVOS ADULTOS MAYORES COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044159	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	170.000.000
044162	RECREACION A TRAVES DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA NIÑOS Y NIÑAS COMUNAS TIOS	1.000.000.000
044215	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044216	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	208.359.215
044217	RECREACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	158.906.400
044218	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	48.528.000
044221	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 7 DE CALI VALLE DEL CAUCA	150.000.000
044226	RECREACIÓN A TRAVÉS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA JOVENES EN ALTO RIESGO COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044227	FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044231	RECREACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	378.465.408
044232	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	187.950.000
044233	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS A NIÑOS Y JOVENES EN ALTO RIESGO COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044236	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	161.498.634
034592	PROYECTO DIFUSIÓN DE LA CULTURA A TRAVÉS DEL TEATRO ESQUINA LATINA EN CALI	150.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
034631	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
034632	APOYO A LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	133.330.100
034636	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	36.369.270
034698	APOYO AL PROGRAMA JORNADA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA SANTIAGO DE CALI	400.000.000
043401	APOYO A LOS PROCESOS Y LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	69.996.696
043411	APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
043423	CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS Y JOVENES ESCOLARIZADOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	69.575.843
043424	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	69.932.684
043462	FORTALECIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	61.637.372
043468	CAPACITACIÓN ARTISTICA PARA LOS JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	92.394.900
043469	CAPACITACION EN MANIFESTACIONES ARTISTICAS PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	54.322.380
043473	DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043474	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	59.749.502
043475	CAPACITACION EN ARTE Y CULTURA PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043478	CAPACITACIÓN A JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	35.231.508

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
043479	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	40.318.895
043481	FORTALECIMIENTO CULTURAL PARA LAS ORGANIZACIONES DANCISTICAS Y MUSICALES FOLCLORICAS EN LA COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043483	CAPACITACION EN MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	30.000.000
043484	CAPACITACION EN MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 21 DE CALI, VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE	49.976.249
043486	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	28.998.984
043487	CAPACITACION ARTISTICA PARA LOS JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE	90.000.000
043489	APOYO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS URBANAS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	88.983.109
043490	MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LOS ACTORES CULTURALES DE LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	19.933.200
038525	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN SANTIAGO DE CALI	1.554.013.000
038567	APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO AFRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044503	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMUNAS TIO 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20 Y 21 SANTIAGO DE CALI	380.000.000
044574	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
044599	CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO A JOVENES DE LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
044606	DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	141.950.000
044611	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL HABITANTES DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	727.261.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044619	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y CARRETEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	345.720.000
044621	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA IEC DE SABERES CON ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	205.364.400
044628	DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y RUTAS DE ACCESO EN LOS CALI COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	139.370.800
044631	CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO A MUJERES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044640	CAPACITACION PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	39.546.000
044641	CAPACITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	33.906.600
044642	CAPACITACIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	47.764.625
044648	CAPACITACIÓN EN MANEJO Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044649	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PARA EL TRABAJO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044650	CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE LA RED DEL BUEN TRATO Y LIDERES COMUNITARIOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044652	CAPACITACIÓN EN MANEJO Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI.	77.000.000
044654	CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS A ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044655	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO A JÓVENES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	105.939.112
044659	CAPACITACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO A JÓVENES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044662	APOYO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS ASOCIADOS A PRÁCTICAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SEXUALIDAD Y VIOLENCIAS EN LAS COMUNAS 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	438.635.786

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
044663 CAPACITACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DE SANTIAGO DE CALI	320.000.000
044665 CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL A TRAVES DE LOS LIDERES Y REDES DEL BUEN TRATO EN LAS COMUNAS 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DE SANTIAGO DE CALI	82.000.000
044666 DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE CUALIFICACION A LIDERES COMUNITARIOS DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044671 APOYO RECONVERSIÓN LABORAL POBLACIÓN CARRETIALLERA EN EL MARCO DEL PLAN DE SUSTITUCIÓN VTA SANTIAGO DE CALI	180.000.000
044677 FORTALECIMIENTO PARA LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	360.000.000
044684 CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES DE LAS COMUNAS T.I.O. DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
044686 ASISTENCIA A LA POBLACION INFANTIL A TRAVES DE LA LINEA 106 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	530.892.543
044689 CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LABORAL A REUBICADOS PJAOC MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4.753.299.840
042729 PROYECTO PARA LA INCLUSION DE JOVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
042802 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	59.367.500
038544 FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS TIO EN SANTIAGO DE CALI	96.300.000
038570 CAPACITACIÓN EN APROPIACIÓN DE LAS TIC A NNAJ DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	210.600.000
<b>Entornos para la Vida</b>	<b>10.758.513.864</b>
028816 MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES (TIO), CIUDAD DE CALI	871.698.871
028862 MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA COMUNA 13 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	326.650.089

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
028863	MANTENIMIENTO DE VÍAS COMUNA 15, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	600.068.088
041378	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
041439	ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 1 DE LA CIUDAD DE CALI	30.000.000
044544	ADECUACION DE SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044545	MEJORAMIENTO SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	56.936.858
044567	MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
044690	CONSTRUCCIÓN CALI PILOTO EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	3.000.000.000
041785	PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DEL AMBIENTE EN LAS COMUNAS 1,3,18, 20,13,14,15,16, 21, 6 Y 7 DE CALI	429.200.000
044167	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	575.000.000
044212	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	581.501.186
044225	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	216.924.021
044234	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 1 CALI, VALLE DEL CAUCA; OCCIDENTE	374.935.391
044235	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 14 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	549.000.000
044256	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA C13 SANTIAGO DE CALI	120.261.167
044257	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA C18 SANTIAGO DE CALI	127.981.849

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044258	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA C21 DE SANTIAGO DE CALI	737.000.000
043706	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043708	ADECUACION ZONAS VERDES DE SEPARADORES COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	314.753.150
043726	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES - TIO DE SANTIAGO DE CALI	238.687.200
043730	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	90.437.876
043734	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	267.346.762
043777	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043819	IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA PRINCIPAL DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	30.001.365
043823	CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	59.562.124
043824	CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL PGIRS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL Y LAS SEDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	273.000.000
043831	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION ARBOREA DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043832	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION ARBOREA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043835	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION ARBOREA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	57.567.867
043836	CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

<b>LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>Justicia y Convivencia en Comunidad</b>		<b>795.469.784</b>
046113	APOYO AL PROGRAMA DE CINE AL BARRIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	44.999.784
038534	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MEDIADORES COMUNITARIOS Y AGENTES SOCIALES PARA MEDIAR CONFLICTOS Y RESTAURAR LAZOS EN SANTIAGO DE CALI.	201.270.000
038551	IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	49.200.000
042769	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL DESARME VOLUNTARIO DE LA COMUNIDAD EN SANTIAGO DE CALI	60.000.000
042770	APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN SANTIAGO DE CALI	30.000.000
042788	APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
042803	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD COMUNA 7 DE CALI	120.000.000
042804	INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA COMUNA 3 DE CALI	40.000.000
042805	FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTE DE SEGURIDAD DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
042806	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE	100.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
<b>2</b>	<b>CalIDA: Bienestar para todos</b>	
	<b>1.204.608.896.530</b>	
	<b>Cali, Ciudad Educadora</b>	
	<b>587.812.680.048</b>	
039871	DOTACION DE EQUIPOS, MATERIAL DIDACTICO, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	300.000.000
039897	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	550.000.000
039935	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	2.652.709.383
039983	DOTACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	82.810.000
039984	CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	8.154.290.617
039985	MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	693.000.000
039991	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	810.000.000
039993	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSTRUCCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	480.312.000
039997	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION Y LA ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR, EL TRABAJO, EL DESARROLLO HUMANO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	500.400.000
040006	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.494.038.386
040031	FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	970.102.384
040033	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI, PIER, PEC, PE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
040035	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION RURAL OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	300.000.000
040038	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	798.822.606

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
040039	FORTEALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
040042	IMPLANTACIÓN DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	13.658.971.000
040045	FORTEALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	16.726.201.796
040046	FORTEALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE CALI	5.000.000.000
040047	MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS Y EXTENDIDAS EN LAS I.E.O NO TIOS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	100.000.000
040049	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES SEDE VILLA DEL MAR DE LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE CALI	160.000.000
040050	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SEDE EDUCATIVA REPUBLICA DE FRANCIA, IE TÉCNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE CALI	677.349.051
040051	DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE CALI	93.860.740
040052	DOTACIÓN DE COMPUTADORES A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
040053	ESTUDIOS BÁSICOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BLOQUE DE LA SEDE EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE CALI	48.140.000
040054	ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA I.E GABRIELA MISTRAL DE LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
040055	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E CELMIRA BUENO DE OREJUELA COM 5 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
040058	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE CALI	232.038.584
040059	DOTACIÓN DE UN VIDEO BEAM Y UN COMPUTADOR A LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE CALI.	3.500.000
040060	DOTACIÓN DE PUPITRES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE CALI	45.962.963
040061	ADECUACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 15 DEL MUNICIPIO DE CALI	267.318.450

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
040063	DOTACIÓN DE COMPUTADORES A LA SEDE EDUCATIVA CRISTO MAESTRO DE LA I.E CARLOS HOLMES TRUJILLO COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE CALI	92.000.000
040064	DOTACIÓN DE MESAS Y ASIENTOS PARA COMPUTADORES A LA SEDE EDUCATIVA CRISTO MAESTRO DE LA I.E CARLOS HOLMES TRUJILLO DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE CALI	9.974.440
040065	ADECUACION DE LAS ZONAS DEPORTIVAS RECREATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE CALI	513.550.320
040066	ADECUACIÓN LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS BÁSICAS EN LA SEDE EDUCATIVA AGROECOLÓGICO VILLA DEL ROSARIO DE LA I.E LA PAZ DEL CORREGIMIENTO 63 LA PAZ DEL MUNICIPIO DE CALI.	150.000.000
040067	ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL CORREGIMIENTO 53 PANCE DEL MUNICIPIO DE CALI	189.142.400
040068	ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA JOSÉ MARIA GARCÍA DE TOLEDO DEL CORREGIMIENTO 54 LA BUITRERA DEL MUNICIPIO DE CALI	189.142.400
040069	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS BOYACÁ E IGNACIO HERRERA Y VERGARA DEL CORREGIMIENTO 61 LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE CALI	114.142.400
040070	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CORREGIMIENTO 56 LOS ANDES MUNICIPIO DE CALI	16.000.000
040071	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS JOSÉ HOLGUIN GARCÉS Y CRISTOBAL COLÓN DEL CORREG 59 FELIDIA MUNICIPIO DE CALI	70.000.000
040072	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALI	6.873.990.668
040073	MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA I.E FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA DEL CORREGIMIENTO 60 EL SALADITO DEL MUNICIPIO DE CALI	70.000.000
040075	ADMINISTRACIÓN PAGO PERSONAL DOCENTES, DIR. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	374.587.742.663
040076	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	137.879.933.799
040077	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE CALI	100.000.000
040078	MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y PROCESOS DE APRENDIZAJE DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI	100.000.000
040079	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE CALI	95.044.000
034697	MEJORAMIENTO DE LA LECTURA ESCRITURA Y LENGUAJES EXPRESIVOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE SANTIAGO DE CALI	3.409.171.760
043432	FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR EN SANTIAGO DE CALI	141.231.800
046109	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	261.785.438

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
<b>Cali Vital</b>	<b>521.070.165.795</b>
041467 ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL EN SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
044610 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
044622 APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	254.200.000
044660 ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES EN EL CORREGIMIENTO HORMIGUERO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
041786 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
041787 FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	459.428.955.637
041788 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	16.134.562.917
041790 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LA RED PUBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	269.225.009
041791 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	244.306.000
041792 PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.850.000.000
041794 FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.755.841.496
041795 PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.895.552.392
041796 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	101.694.921
041797 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	224.800.000
041798 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	65.661.000
041799 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNOINFANTIL IPS DE LA RED PUBLICA DE CALI	55.560.000
041807 MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	5.507.633.608

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
041808	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	6.442.226.083
041810	PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACION DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	40.885.000
041811	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN SU COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE CALI	300.000.000
041812	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	41.000.000
041813	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE ATENCION EN SALUD A MUJERES EN EDAD FERTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	108.572.000
041815	IMPLEMENTACIÓN MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	91.000.000
041820	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI.	6.058.408.079
041822	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.000.000.000
041828	FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA A LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	445.000.000
042990	PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI	2.300.000.000
043396	RECREACION A TRAVES DE JUEGOS PARA CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043508	RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
043510	RECREACION PARA RECICLADORES SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043593	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	260.000.000
043649	APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
043650	APOYO DIA DEL DEPORTISTA Y CALENDARIO DEPORTIVO EN SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043653	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSION SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	600.000.000
044118	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044119	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	58.300.200
044122	FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 SANTIAGO DE CALI	145.000.000
044135	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	89.000.000
044136	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE GOLONDRINAS SANTIAGO DE CALI	69.142.400
044137	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA LEONERA SANTIAGO DE CALI	30.262.784
044146	RECREACION A TRAVES DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS EN CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
044165	RECREACION A TRAVES DE GIMNASIA DIRIGIDA Y AEROBICOS EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
044166	RECREACION FAMILIAR EN PARQUES SANTIAGO DE CALI	350.000.000
044172	CAPACITACION EN DEPORTE Y RECREACION A LIDERES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044191	APOYO REALIZACION DE JUEGOS DEPORTIVOS ACORD EN SANTIAGO DE CALI	680.000.000
044197	APOYO EVENTOS DE LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
044207	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044208	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 11 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	100.000.000
044222	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	179.529.310
044223	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 19 DE CALI VALLE DEL CAUCA	286.172.000
044228	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 9 DE CALI VALLE DEL CAUCA	277.000.000
044243	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CORREGIMIENTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044245	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTO LOS ANDES SANTIAGO DE CALI	45.445.599
044246	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO SANTIAGO DE CALI	88.586.935
044248	INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO SANTIAGO DE CALI	62.096.985
044249	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTO PICHINDÉ SANTIAGO DE CALI	29.668.440
034430	APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	1.974.877.000
	<b>Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social</b>	<b>32.836.461.195</b>
041780	ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	470.000.000
041800	FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	47.250.000
041801	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVES MONITOREO RAPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	81.770.000
041818	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IPS EN EL MUNICIPIO DE CALI	76.540.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
039986	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN EDUCACION INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	6.853.709.494
039989	CAPACITACIÓN EQUIDAD Y GENERO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
040000	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS AFRODESCENDIENTES VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	185.000.000
040001	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS INDIGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
040004	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS GRUPOS ETNICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187.920.000
040007	MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.889.819.923
043626	RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	81.177.000
043654	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA TERCERA EDAD EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
043655	RECREACIÓN PARA ESTIMULACION TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
043656	ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	1.658.000.000
043657	RECREACIÓN A TRAVES DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043659	APOYO A LA REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043660	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION INDIGENA DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043661	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
044120	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	61.563.347

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044121	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	36.443.631
044148	RECREACION MADRES COMUNITARIAS EN PRIMERA INFANCIA SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044220	RECREACIÓN Y SALUD PREVENTIVA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ADULTO MAYOR COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044230	RECREACIÓN A TRAVÉS DE NATACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 9 DE CALI VALLE DEL CAUCA	128.062.000
044244	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS ADULTO MAYORES CORREGIMIENTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	66.000.000
034530	APOYO A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - SAN PACHO SANTIAGO DE CALI	130.000.000
034657	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	61.341.200
034660	APLICACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LA SALA JORGE LUIS BORGES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
034704	FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA A TRAVES DE LENGUAJES EXPRESIVOS Y ESTETICOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	162.025.900
043426	AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	262.982.688
043442	FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DIRIGIDO A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	94.283.720
043445	CAPACITACIÓN CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.765.840
043482	CAPACITACIÓN ARTISTICA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
043491	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION INDIGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140.000.000
046108	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57.616.650

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
046110	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS CULTURALES PARA LA POBLACION INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	15.000.000
046111	APOYO AL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	89.160.000
046116	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO CULTURAL "LOS ABUELOS CUENTAN" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	65.985.360
046121	APOYO AL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE PROTEGE LOS DERECHOS CULTURALES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	28.636.188
041285	CAPACITACION A POBLACION DISCAPACITADA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	89.548.400
041447	CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
041463	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	586.700.000
044501	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, EMPRESARIALES Y LOS SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS Y RAIZALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	230.000.000
044504	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.120.000.000
044524	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
044525	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES TRADICIONALES INDÍGENAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS LABORES Y LAS ECONOMIAS PROPIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
044534	APOYO AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	448.356.000
044623	FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	380.000.000
044624	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	280.000.000
044637	CAPACITACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	149.986.158

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044658	CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS A ADULTOS MAYORES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044661	APOYO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS ASOCIADOS A PRÁCTICAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SEXUALIDAD Y VIOLENCIAS.	151.970.000
044664	CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 2,4,5,8,9,10,11,12,17,19 Y 22 DE SANTIAGO DE CALI	200.831.034
044667	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	174.555.000
044674	IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.770.780.821
044675	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA LÍNEA DORADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	67.064.000
044678	APOYO A LA POBLACIÓN MAYOR DE ALTA NIVEL DE VULNERABILIDAD E INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.176.802
044680	APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	800.000.000
044681	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.300.000.000
044687	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA DIA PARA HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	510.480.000
044688	CAPACITACION A MADRES CABEZA DE HOGAR EN VALORES Y ACTITUDES PARA EL SANO DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	156.328.800
042808	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL PARA EL DESAPRENDIZAJE DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	124.900.000
042731	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	2.134.731.239
042775	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA I.E.C PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	40.000.000
042800	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 9 DE CALI	364.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
<b>Cultura para Todos</b>	<b>18.567.578.024</b>
029508 MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIOS TAKESHIMA DE SANTIAGO DE CALI	198.940.125
034453 CAPACITACION EN TALLERES ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	173.603.554
034513 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTITUCIONES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	2.269.904.380
034528 APOYO AL FESTIVAL DE REGRESO A MI TIERRA SANTIAGO DE CALI	200.000.000
034570 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA EN SANTIAGO DE CALI	435.311.880
034577 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUIENVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	439.997.423
034579 MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034588 APOYO AL FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
034649 CONSERVACIÓN INTERVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	4.182.388.617
034673 APOYO CON ESTÍMULOS A LOS ARTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	1.079.220.152
034689 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA COMO SALA ESPECIALIZADA DE SANTIAGO DE CALI	102.029.900
043403 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	30.142.400
043427 CONSERVACIÓN DE LA VIDEOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	125.000.000
043430 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA REGION PACIFICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
043431	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	44.999.829
043433	CAPACITACION ARTISTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	580.000.000
043436	DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS Y VISUALES EN ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	360.120.295
043439	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	179.744.600
043447	CAPACITACION EN PRODUCCION AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32.645.760
043449	CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	39.478.560
043452	CAPACITACION PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	244.521.000
043453	APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	32.851.560
043461	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL LATINOAMERICA CANTA Y DANZA Y ENCUENTRO DE CANTAORAS EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043464	APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS ESCULTURAS Y MONUMENTOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043465	FORTALECIMIENTO DE LA SALSA COMO PROCESO DE FORMACION INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	12.000.000
043466	CAPACITACION ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043470	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS A TRAVES DEL CARNAVAL DE LA COMUNA 19 DE CALI	60.100.000
043472	CAPACITACION EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS PARA NNAJ DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	45.394.176
043476	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	149.999.094

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
043477	CAPACITACIÓN EN ARTE Y CULTURA PARA LOS NNAJ EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
043480	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL SAN ISIDRO LABRADOR EN EL CORREGIMIENTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	63.142.400
043488	FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES POPULARES Y TRADICIONALES A TRAVES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.302.060.260
043493	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.674.323.603
043494	FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE TEATRO CALLEJERO PARA SU VISIBILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
043495	DESARROLLO DEL CENSO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	249.658.920
043496	FORTALECIMIENTO A LOS SEMILLEROS DE MUSICA CLASICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	14.112.000
043497	FORTALECIMIENTO A LAS ORQUESTAS FILARMONICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE NNAJ DE SANTIAGO DE CALI	562.936.000
043498	DESARROLLO DEL CENTRO DE MEMORIA ETNICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	203.939.200
043499	CONSERVACIÓN DE LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	750.000.000
043500	CONSERVACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
046107	DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL PACIFICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	17.469.936
046114	CAPACITACION ARTISTICA A TRAVES DE LAS SALAS CONCERTADAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	301.400.000
046117	CAPACITACIÓN EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS PARA NNAJ DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI	35.000.000
046118	CAPACITACIÓN EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS EN EL CORREGIMIENTO LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI	40.142.400

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
046119	CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL CORREGIMIENTO HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	35.000.000
046120	CAPACITACIÓN EN DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS PARA LOS NNAJ DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
046122	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA VIGILIA UNIDA DE ORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
046123	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE LOS MEJORES TRIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
046124	APOYO A LOS PROCESOS ARTISTICOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>32.389.728.351</b>
043441	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "CALI CÍVICA E INCLUYENTE" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
038522	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A JUECES DE PAZ EN SANTIAGO DE CALI	246.270.000
038565	IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO CALIDA BARRIOS Y VECINOS CALIDOSOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55.200.000
038568	APOYO A LA PRODUCCION COMUNITARIA SOBRE TEMATICAS DE CONVIVENCIA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
042714	MEJORAMIENTO DEL MARCO DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA EN SANTIAGO DE CALI	250.000.000
042715	PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	1.514.233.925
042720	APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD POR PARTE DEL BAPOM EN SANTIAGO DE CALI	550.000.000
042721	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.394.079.663
042742	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 5 DE CALI	184.133.819
042771	IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	30.000.000
042772	IMPLEMENTACION DE LA RUMBA SANA Y RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI	30.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
042773	IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD COMO VALOR DE VIDA EN SANTIAGO DE CALI	30.000.000
042776	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	4.400.000.000
042777	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	5.434.000.000
042790	APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.400.000.000
042791	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	1.400.000.000
042798	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	226.042.661
042740	APOYO A LA DIRECCION NACIONAL DE LA FISCALIA EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
042757	APOYO AL C.T.I EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
042767	APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	62.000.000
042768	APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000
042778	MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
042793	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
042796	MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	600.000.000
042782	IMPLEMENTACION CONTROL Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	131.299.656
042795	CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN SANTIAGO DE CALI	752.468.627

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
	<b>7.886.350.317</b>	
041809	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2.935.085.224
039982	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION EDUCATIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	428.406.800
042535	APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI.	485.000.000
043509	RECREACION Y DEPORTE PARA DESPLAZADOS SANTIAGO DE CALI	60.000.000
034687	APOYO A LA CREACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS QUE VINCULEN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	99.878.293
038526	ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE LLEGAN A SANTIAGO DE CALI	2.945.680.000
038530	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	50.400.000
038559	IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE ACCESO PARA LA ATENCION DE VICTIMAS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	199.300.000
038563	FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE REINTEGRACIÓN A TRAVES DE LA VINCULACION DE PERSONAS DESMOVILIZADAS PRESTANDO EL SERVICIO SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	92.100.000
038564	IMPLEMENTACIÓN PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN SANTIAGO DE CALI	78.600.000
038566	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	81.900.000
044602	FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y PARTICIPATIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
042797	APOYO EN SEGURIDAD PREVENTIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

<b>LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>Construyendo Tejido Social</b>		<b>4.045.932.800</b>
032889	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	51.200.000
041397	ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	2.628.071.200
044613	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	800.000.000
044632	CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	45.511.200
044645	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y BARRIALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
044646	CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044647	CAPACITACIÓN EN CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA A HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044651	CAPACITACIÓN PARA LA MODERNIZACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LA COMUNA 19, CALI VALLE DEL CAUCA	90.000.000
044673	ASISTENCIA PARA LA RENOVACION DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	131.150.400

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
<b>3</b>	<b>CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	
	<b>4.033.247.213</b>	
	<b>Competitividad de Cali y la Región</b>	
	<b>1.707.145.000</b>	
034440	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	204.345.000
046101	APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES A TRAVÉS DEL TECNOCENTRO CULTURAL SOMOS PACIFICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	450.000.000
046006	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000
032936	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS CON INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	182.000.000
032943	FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLUSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	370.800.000
	<b>Fortalecimiento Empresarial</b>	
	<b>482.000.000</b>	
046019	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS MIPYMES EN SANTIAGO DE CALI	482.000.000
	<b>Emprendimiento e Innovación</b>	
	<b>1.844.102.213</b>	
043437	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
044559	CAPACITACION A POBLACION VULNERABLE AFRO DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	128.980.938
044580	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044581	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES, PARA JÓVENES DE LA COMUNA 12, DE SANTIAGO DE CALI	192.088.400
044587	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	35.732.480
044638	CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	49.723.520
044639	CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	40.034.475
044644	CAPACITACIÓN A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044657	CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI	189.142.400
046032	ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS ASOCIATIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	185.400.000
046041	ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	503.000.000
046042	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTRUCTURAR PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
<b>4</b>	<b>CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>580.833.112.041</b>
	<b>Cali en Armonía con el Ambiente</b>	<b>22.405.960.334</b>
042444	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DAGMA SANTIAGO DE CALI	2.344.938.156
039912	MEJORAMIENTO DE LOS PRAES (PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200.000.000
042437	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	1.013.312.800
042438	PREVENCION DEL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	1.258.000.000
042440	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO Y CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	299.233.000
042464	MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DE LA CIUDADA DE SANTIAGO DE CALI	1.509.700.600
043234	ADMINISTRACION MONITOREO Y CONTROL PARA LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.245.951.651
043722	IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR AMBIENTAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y RECREACIÓN EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	139.949.068
043756	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043757	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE CALI	2.160.776.349
043760	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	665.000.000
043763	CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
043771	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVA Y USO PÚBLICO URBANO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO DE CALI	298.920.000
043784	RESTAURACION DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.758.429.950

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
043785	CONTROL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	126.176.400
043786	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	400.000.000
043797	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL EN SANTIAGO DE CALI	1.627.832.520
043798	CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA EN EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO EN SANTIAGO DE CALI	330.448.180
043801	CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACION CIUDADANA PARA LA PROMOCION DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI	451.000.000
043802	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTecedorAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	5.117.916.327
043812	CAPACITACION A CONGREGACIONES Y LUGARES DE CULTO EN PMA EN SANTIAGO DE CALI	85.943.200
043834	RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS QUEBRADAS EXISTENTES EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	42.432.133
042766	CONTROL DE ACTIVIDADES ILICITAS EN BIENES DE USOS PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	30.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
<b>Gestión Integral del Riesgo de Desastres</b>	<b>42.988.474.595</b>
041802 FORTALECIMIENTO ARTICULACION DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	235.000.000
042542 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.518.950.000
042547 REHABILITACIÓN EN SECTORES DE LADERA QUE PRESENTAN ZONAS EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	109.802.017
043236 IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN REFORESTACIÓN, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y AREAS DEGRADADAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 18, 19 Y 20 DE SANTIAGO DE CALI	6.700.000.000
043780 IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MANEJO, CONTROL Y REGULACIÓN HIDRAULICA DE LA RED DE ACEQUIAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNA 22 SANTIAGO DE CALI	444.812.049
043789 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA EL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
043790 RECUPERACION DE LA ESTABILIDAD DE LAS MARGENES DE LOS RIOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	3.798.500.000
043791 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
043810 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA RED DE ACELERÓGRAFOS DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
043811 ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES DE LOS RÍOS CALI, AGUACATAL, MELÉNDEZ, LILI, CAÑAVERALEJO Y PANCE CALI	1.200.000.000
043813 DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE SANTIAGO DE CALI	2.111.500.000
032902 FORMULACION DEL REGLAMENTO PARA LA ESTABILIDAD DE DESARROLLOS URBANOS EN LADERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	150.000.000
032939 ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	400.000.000
042733 MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	1.833.705.529
042738 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DE CALI	22.226.205.000
042809 FORMULACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN SITUACION DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	60.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
<b>Vivienda Digna</b>	<b>16.212.771.004</b>
042536 TITULACION DE PREDIOS FORMALIZADOS Y/O HABILITADOS EN SECTORES RURAL Y URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.264.913.200
042538 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	4.672.817.551
042540 ACTUALIZACION DE LAS REGULARIZACIONES VIALES Y URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	108.818.237
042543 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	7.833.786.933
042544 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIS - VIP QUE CONTRIBUIRAN A LA DISMINUCION DEL DEFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.053.602.683
042545 ACTUALIZACION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA SU UNIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	128.832.400
032910 ASISTENCIA PARA ESTRUCTURAR EL PROGRAMA PRIZMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
<b>Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos</b>	<b>71.693.473.488</b>
028818 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA CIUDAD DE CALI	895.193.915
028850 CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI.	565.258.640
036073 INVENTARIO Y CARACTERIZACION DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
041358 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	156.103.204
041419 ADECUACION DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	462.901.278
044538 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	603.950.040
044636 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044683	MEJORAMIENTO DE SEDES COMUNALES DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
041842	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ZONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.294.981.460
042981	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	8.943.354.000
042989	ADECUACION Y SEGUIMIENTO DE UNIDADES RECREATIVAS SANTIAGO DE CALI	400.000.000
043506	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES SANTIAGO DE CALI	1.133.050.000
043684	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	3.102.000.480
044111	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 2 SANTIAGO DE CALI	400.916.209
044145	REPARACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS SANTIAGO DE CALI	106.803.000
044149	ESTUDIOS DE PREINVERSION PROYECTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	400.000.000
044150	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL MUNDIAL DE ATLETISMO MENORES SANTIAGO DE CALI	7.650.000.000
044160	MATENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	52.000.000
044173	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	375.347.260
044181	ADECUACION PARQUE LINEAL CIUDAD CORDOBA	3.000.000.000
044192	ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MUNDIAL DE FUTSALA EN SANTIAGO DE CALI	255.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
044209	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNA 11 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	400.000.000
044210	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10; VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	414.989.574
044211	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS C4 SANTIAGO DE CALI	19.308.943
044229	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	333.000.000
044239	MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA LAS PALMAS CORREGIMIENTO LA CASTILLA SANTIAGO DE CALI	49.000.000
044240	MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO MONTEBELLO CABECERA SANTIAGO DE CALI	100.555.465
044241	MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CORREGIMIENTO FELIDIA SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044242	MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO CORREGIMIENTO PICHINDÉ SANTIAGO DE CALI	71.454.000
044247	MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO SANTIAGO DE CALI	32.045.415
043443	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES PARA LA RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	471.362.628
043456	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	392.328.559
043458	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	857.276.000
043471	DOTACION PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 DE CALI	26.000.000
038751	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA CALI ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
041369	ADECUACIÓN SEDES COMUNALES COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	60.677.795
042716	CONSTRUCCION Y/O DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA	600.000.000
042434	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	10.433.101.644
043704	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	275.367.375
043709	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043711	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	327.562.000
043761	REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA "NATURALIZANDO A CALI 2012-2015" LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.195.871.000
043794	CONTROL Y MANEJO DE LA HORMIGA ARRIERA EN LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
043814	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	1.100.000.000
043820	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043821	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043822	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043828	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	117.913.660
043829	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	93.000.000
043833	CONTROL INTEGRAL DE LA HORMIGA ARRIERA EN AREAS DE PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DE LA COMUNA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	70.000.000
025976	PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	336.402.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
032924	CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	360.269.116
032930	CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	190.740.067
042755	CONTROL A ACTIVIDADES COMERCIALES Y USO DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	2.889.581.361
042774	APOYO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA COMERCIANTES INFORMALES EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
046029	MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS BIENES DE INTERES GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.568.807.400
	<b>Movilidad Armónica, Sostenible y Segura</b>	<b>277.671.475.256</b>
028539	DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	44.327.862.463
028713	MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	259.660.341
028714	MANTENIMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	16.016.488.134
028717	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VUELTA DE OCCIDENTE	3.364.924.107
028720	ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN OBRAS SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI.	109.030.778.000
028731	PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS CIUDAD DE CALI	6.320.727.565
028817	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN CICLO-RUTAS EN LA CIUDAD DE CALI	1.080.000.000
028819	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE CALI	4.070.399.935
028832	MANTENIMIENTO DE VARIAS VÍAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	586.292.065
028851	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, GRADA ANDEN, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS , SANTIAGO DE CALI.	651.753.818

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
028855	CONSTRUCCIÓN DE CICLO RUTAS EN LA CIUDAD DE CALI	3.192.804.448
028856	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTOS LA ELVIRA Y GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	108.714.752
028857	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
028864	CONSTRUCCIÓN DE VÍA CARRERA 26B3 ENTRE CALLES 112 Y 116, COMUNA 14 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	127.082.754
028865	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LA CASTILLA CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	100.000.000
028866	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LA ELVIRA CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	40.000.000
028867	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO FELIDIA, CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	49.142.400
028868	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO LA LEONERA CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	113.000.000
028869	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO PICHINDE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	88.000.000
028870	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO LOS ANDES CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	100.000.000
028871	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ZONA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	592.039.780
028872	CONSTRUCCIÓN DE MUROS CORREGIMIENTOS PICHINDÉ, FELIDIA, VILLACARMELO Y LA ELVIRA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	518.150.369
028873	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS, GRADAS ANDEN Y OBRAS DE DRENAJES CORREGIMIENTO EL SALADITO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
028874	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLORUTAS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50.744.489
028875	ESTUDIOS Y DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	79.500.000
028876	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA ZONA RURAL, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	49.552.495

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

<b>LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
033164	FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	2.354.303.739
032909	IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU CALI	500.000.000
033170	FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	2.225.000.000
033171	FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCACION VIAL DE CALI	4.273.950.393
033172	FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI	4.397.537.000
033177	ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL EN CALI	100.000.000
033178	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	499.725.000
033179	IMPLEMENTACION DE LAS AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	103.000.000
033180	FORMULACION PLAN MAESTRO DE PARQUEADEROS Y ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	178.000.000
033182	ESTUDIO DE ACCIDENTALIDAD VIAL EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
028713	MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	209.160.341
028714	MANTENIMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	7.191.109.000
028879	CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	23.000.000.000
028880	REHABILITACIÓN DE VÍAS EN ZONAS DE LADERA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.000.000.000
002817	AMPLIACION COBERTURA SEGURIDAD VIAL CALI	25.822.071.868
028881	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS DE LAS COMUNAS 13 Y 16, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.600.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
<b>Servicios Públicos</b>	<b>141.262.757.466</b>
041804 CONTROL DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EDIFICACIONES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	118.135.504
026123 SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI.	18.483.455.000
041805 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACION DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	818.316.588
041806 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.623.254.493
046020 SUBSIDIO MÍNIMO VITAL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA POBLACIÓN ESTRATO 1 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	12.710.135.354
044517 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA SENTENCIA T 291 SANTIAGO DE CALI	300.000.000
033174 APOYO A LOS CARRETEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.099.999.567
043767 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	2.096.522.825
043795 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.500.000.000
043796 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	146.155.800
043800 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	1.100.000.000
043803 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN IEC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTA SELECTIVA EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	374.981.840
043818 IMPLEMENTACION DE RUTA SELECTIVA EN SANTIAGO DE CALI CON INCLUSION DE RECICLADORES DE OFICIO	1.925.018.160
046033 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	555.911.000
046034 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	499.999.739

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
046038	CONSTRUCCIÓN CLAUURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA	198.440.000
046012	CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.284.246.700
046028	RENOVACIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	79.849.584.900
046043	APOYO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	578.599.996
	<b>Desarrollo Territorial Equilibrado</b>	<b>8.598.199.898</b>
046007	ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI	1.076.599.800
042537	RENOVACION URBANA EN SECTORES DETERIORADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	663.048.933
032856	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	431.000.000
032862	CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	144.890.000
032864	CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.223.504.765
032870	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	4.056.563.400
032885	CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI	490.076.000
032928	MEJORAMIENTO CONTROL POSTERIOR A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION SANTIAGO DE CALI	294.625.000
046024	ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL DEL MANEJO E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	128.767.000
046035	CONTROL DE ORNATO A LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS SITIOS DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	89.125.000

*MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAJ 2015*

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
<b>5</b>	<b>CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>13.887.003.375</b>
	<b>Profundización de la ciudad-región</b>	<b>300.000.000</b>
046040	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN DE LA CIUDAD REGIÓN EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
	<b>Cali Conectada con el Mundo</b>	<b>219.580.000</b>
040003	MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	87.580.000
038545	FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS NO TIO EN SANTIAGO DE CALI	61.800.000
038569	CAPACITACIÓN EN APROPIACIÓN DE LAS TIC A CIUDADANOS DE LAS COMUNAS NO TIO DE SANTIAGO DE CALI	70.200.000
	<b>Cali Cultura y Economía Globales</b>	<b>200.000.000</b>
039992	FORTALECIMIENTO DEL BILINGUISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAJ 2015**

<b>LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
	<b>Cali Vitrina al Mundo</b>	<b>13.167.423.375</b>
044188	APOYO Y PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES EN SANTIAGO DE CALI	765.000.000
044195	APOYO REALIZACION DE PARADA MUNDIAL DE CICLISMO DE SANTIAGO DE CALI	850.000.000
034653	FORTALECIMIENTO DEL BALLET Y LA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	450.000.000
034705	APOYO LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
034708	APOYO AL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
043434	CAPACITACION EN GUIANZA TURISTICA ORIENTADA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	41.071.680
043438	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL TURISMO LOCAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	802.657.504
043448	APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE CALI	5.000.000.000
043460	CAPACITACIÓN A PERSONAS QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR DEL TURISMO DE NATURALEZA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	129.789.600
046102	APOYO A LA SALSA COMO PRODUCTO CULTURAL Y TURISTICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.258.240
046103	APOYO A LA REALIZACION DE LA BIENAL INTERNACIONAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.020.000.000
046104	APOYO AL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	49.980.000
046105	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	108.759.240
046106	FORTALECIMIENTO DEL GREMIO GASTRONOMICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	72.132.000
046112	FORTALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DEL ROCK DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
046115	APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO "PETRONIO ÁLVAREZ" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.543.258.311
043815	RECUPERACION DE LA ORFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL CERRO LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	724.516.800

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAJ 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
<b>6</b>	<b>CalIDA: Buen Gobierno para Todos</b>	
	<b>65.337.904.281</b>	
	<b>Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad</b>	
	14.727.299.548	
036053	CAPACITACION Y FORMACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	1.600.000.000
036058	ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	310.000.000
036060	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
036071	IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS IDENTIFICADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
036075	MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	1.015.000.000
036077	IMPLEMENTACION POLITICA DE DIRECCION Y LIDERAZGO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
041817	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL DE CALI	7.228.538.094
040041	FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	354.902.594
044601	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.071.454.100
033175	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	100.000.000
032940	ASISTENCIA TECNICA PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
032946	IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDIA DE CALI	149.940.000
032947	IMPLEMENTACIÓN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA ALCALDIA DE CALI	211.050.000
039051	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.511.957.600
046036	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DEL SISTEDA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI	74.457.160

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAJ 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
<b>Gestión Fiscal, Contable y Financiera</b>		
	<b>21.403.820.840</b>	
022734	CONTROL A LA EVASIÓN Y A LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	7.288.718.240
036072	ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	251.000.000
042539	ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	134.746.866
033176	FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	888.800.000
022735	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.090.672.534
022736	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.449.883.200
032913	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	300.000.000
<b>Cali, Un Gobierno Transparente</b>		
	<b>29.206.783.893</b>	
036074	IMPLEMENTACION POLITICA DE GESTION ETICA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
041482	APLICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA A LAS AUDITORIAS VISIBLES Y DEMAS HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA EN ADMINISTRACION CENTRAL DE CALI	136.000.000
046027	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	265.156.250
042541	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.530.000.000
042546	SISTEMATIZACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	218.881.180
032903	ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.369.000.000
046010	DISEÑO CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	242.466.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAJ 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
033181	MEJORAMIENTO FISICO Y TECNOLOGICO PARA LA ATENCION EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL	150.000.000
022738	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL SANTIAGO DE CALI	4.941.910.400
026081	CENSO Y ADMINISTRACION DE LA ESTRATIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	462.476.515
026124	ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	160.295.000
026136	IMPLEMENTACION INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	950.000.000
032861	PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	374.133.424
032925	FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL CONSTRUCTOR PARA LA INTEGRACIÓN CON LOS TRÁMITES DEL DAP SANTIAGO DE CALI	273.700.000
032927	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	367.800.199
032929	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION CARTOGRAFICA EN LA PLANOTECA DEL DAPM MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160.370.000
032932	ASISTENCIA TECNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	232.716.000
032933	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACION EN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	67.411.485
038508	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI PISO 15 EDIFICIO CAM	651.800.000
038509	APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LÍNEA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.220.160.000
038515	IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	634.790.000
038518	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
038521	IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN 14 CALIS DE SANTIAGO DE CALI	424.485.000

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**PROYECTO PRESUPUESTO -ADMINISTRACION CENTRAL**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2015**

LINEA/COMPONENTE/BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	
038541	CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	303.424.800
038542	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	412.948.840
038560	APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	199.600.136
038561	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNICATIVAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI	8.006.458.224
038562	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA INTERLOCUCION CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	205.000.000
042105	IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE PREVENTIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	127.789.440
042106	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	228.610.560
046015	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONTROL GEODÉSICO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
046023	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA ANTITRÁMITE Y GOBIERNO EN LÍNEA EN EL DAPM	800.343.640
046031	ASISTENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	832.474.000
046037	ASISTENCIA AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	886.582.800
<b>TOTAL POAI 2015</b>		<b>1.934.126.965.460</b>



# Gasto Público Social



El gasto público social está definido como:

*"aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).*

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2015 asciende a \$ 1.504.530 millones equivalente al 77,8% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2015. Esta proporción del gasto público social como proporción de la inversión total de la Administración Central en 2015 es similar a la de 2014.

Al analizar el gasto público por las líneas del Plan de Desarrollo "CaliDA Una Ciudad Para Todos" se puede observar que es en las tres primeras donde se concentra la mayor proporción de gasto público social. En la línea de CaliDA Equidad para Todos el 100% del gasto es social, en la línea de CaliDA Bienestar para Todos el gasto social es del 97% y en el caso de Prosperidad para Todos esta proporción de gasto social es del 91%. Vale la pena mencionar que estas proporciones de gasto público social para estas tres líneas del Plan de Desarrollo se mantienen similares frente a las observadas en el POAI 2014. En estas tres líneas se concentra el 83% del gasto público social.

En la línea de Equidad para Todos el gasto social está enfocado en generar condiciones de equidad, con un enfoque "poblacional" y "territorial", a partir de la estrategia TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidades), que define los barrios de acuerdo a indicadores críticos de violencia y pobreza. Por su parte, en la línea de Bienestar para Todos el gasto social busca avanzar en la construcción de bienestar para los ciudadanos trabajando en factores determinantes como educación, salud, deporte, cultura entre otros. En cuanto a la línea de Prosperidad para Todos se busca reactivar la economía y reforzar la capacidad de generación de empleo.

Por otra parte, en la línea de Buen Entorno para Todos se concentra el 17% del gasto público social de la Administración Central. En esta línea el 40% puede definirse como gasto social. Vale la pena resaltar el gasto social en vivienda, medio ambiente y servicios públicos.

Finalmente están las líneas de Proyección Global para Todos y de Buen Gobierno para Todos que a pesar de buscar el desarrollo de la ciudad, gran parte de sus objetivos se alejan de la definición de gasto público social. En estas líneas el 8 % puede definirse como gasto social.

Se puede concluir que el POAI 2015 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) –  
Gasto Público Social por  
Línea del Plan de Desarrollo

LINEA/COMPONENTE	(\$millones)		
	VALOR POAI 2015	GASTO PÚBLICO	
		SOCIAL	NO SOCIAL
<b>1) CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>65.427</b>	<b>65.427</b>	<b>0</b>
1.1 Intervención Social	53.873	53.873	0
1.2 Entornos para la Vida	10.759	10.759	0
1.3 Justicia y Convivencia en Comunidad	795	795	0
<b>2) CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1.204.709</b>	<b>1.173.005</b>	<b>31.704</b>
2.1 Cali, Ciudad Educadora	587.813	587.813	0
2.2 Cali Vital	521.070	521.070	0
2.3 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	32.836	32.836	0
2.4 Cultura para Todos	18.668	18.668	0
2.5 Seguridad y Convivencia Ciudadana	32.390	686	31.704
2.6 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	7.886	7.886	0
2.7 Construyendo Tejido Social	4.046	4.046	0
<b>3) CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>4.033</b>	<b>3.662</b>	<b>371</b>
3.1 Competitividad de Cali y la Región	1.707	1.336	371
3.2 Fortalecimiento Empresarial	482	482	0
3.3 Emprendimiento e Innovación	1.844	1.844	0
<b>4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>580.833</b>	<b>257.736</b>	<b>323.097</b>
4.1 Cali en Armonía con el Ambiente	22.406	19.819	2.587
4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	42.988	42.988	0
4.3 Vivienda Digna	16.213	16.213	0
4.4 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	71.693	7.790	63.904
4.5 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	277.671	29.000	248.671
4.6 Servicios Públicos	141.263	141.263	0
4.7 Desarrollo Territorial Equilibrado	8.598	663	7.935
<b>5) CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>13.787</b>	<b>358</b>	<b>13.429</b>
5.1 Profundización de la ciudad-región	300	0	300
5.2 Cali Conectada con el Mundo	220	158	62
5.3 Cali Cultura y Economía Globales	200	200	0
5.4 Cali Vitrina al Mundo	13.067	0	13.067
<b>6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>65.338</b>	<b>4.343</b>	<b>60.995</b>
6.1 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	14.727	0	14.727
6.2 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	21.404	0	21.404
6.3 Cali, Un Gobierno Transparente	29.207	4.343	24.864
<b>Total general</b>	<b>1.934.127</b>	<b>1.504.530</b>	<b>429.597</b>

# **Bases Legales y del Cálculo de las Rentas**



## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Es el estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante una vigencia de acuerdo con las metas del Plan Financiero Plurianual y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el Municipio, tales como: índice de precios al consumidor, crecimiento de la economía, comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos, capacidad de endeudamiento, entre otros.

### **1 INGRESOS**

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

#### **1-1 INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

#### **1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

## 1-10101 INGRESOS DIRECTOS

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan Directos por que dependen directamente de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

### 1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO (Transporte Público).

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 33 de 1946, Decreto 1333 de 1986, art. 214, Ley 14 de 1983, Ley 223 de Diciembre 1995, Ley 310 de 1.996, Ley 488 de 1998, Acuerdo 032 de Diciembre 30 de 1998, Contrato Interadministrativo S.T.T.M. – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. de Septiembre 10 de 1999 con sus adiciones y modificaciones especialmente la realizada en octubre 27 de 2011, Decreto Reglamentario 2654 Diciembre 29 de 2000, Acuerdo 69 de 2000 y Acuerdo 218 de 2.007, Ley 1383 de 2010, Acuerdo 0321 de 2011.

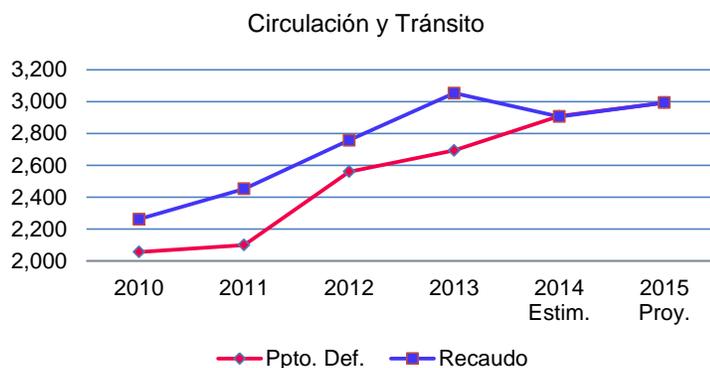
**DEFINICION:** Es el Impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de \$2.993.970.000.

Impuesto de Circulación y Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	2.056	2.262		110%
2011	2.100	2.452	8%	117%
2012	2.560	2.758	12%	108%
2013	2.693	3.054	11%	113%
2014 Estim.	2.909	2.909	-5%	100%
2015 Proy.	2.994	2.994	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Para la proyección de la vigencia 2015 se utilizó la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 032 de 1998. Para las proyecciones se tuvo en cuenta el estimado del parque automotor a diciembre 31 de 2014 y un salario mínimo diario de \$21.150, que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2014. Adicionalmente, se consideró tanto el recaudo real de los primeros cinco meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos siete meses de la vigencia 2013.

Se espera que el Impuesto de Circulación y Tránsito sea cancelado por un total de 30.226 vehículos. De estos 24.240 cancelarán lo correspondiente a vigencia actual. Suponiendo que cada vehículo paga un promedio de \$94.060, el total del año será de \$2.279.990.000. Por otra parte, se estima que 5.987 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$119.260 por vehículo para un total de \$713.980.000.

La caída del recaudo en el año 2014 refleja la salida de los vehículos de transporte masivo.

Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Tránsito	No. Vehículos Matriculados	Vr. Promedio Impuesto por Vehículo	Ppto. 2015
Vigencia Anterior	5.987	0,12	714
Vigencia Actual	24.240	0,09	2.280
<b>Total</b>	<b>30.227</b>		<b>2.994</b>

Cifras en millones de pesos

## 1-101013403 IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO

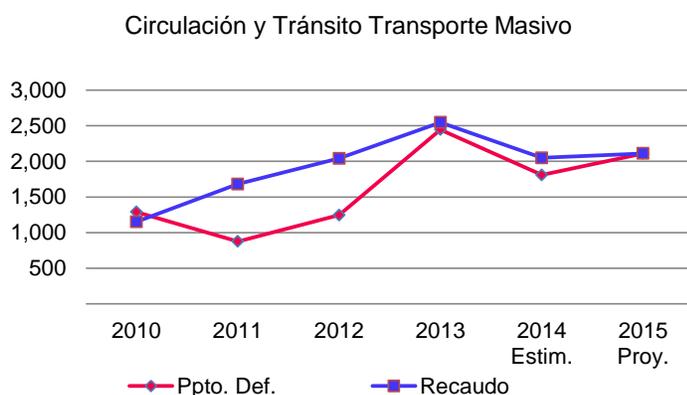
**BASE LEGAL:** Artículo 214 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de diciembre 30 de 1998, Ley 488 de diciembre 24 de 1998, Ley 769 de 2002, Acuerdo 192 de 2006, Acuerdo 0218 de 2007, Acuerdo 230 de 2007, Ley 1383 de 2010.

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo "MIO".

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2015, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de \$2.111.950.000.

Impuesto de Circulación y Tránsito Transp. Masivo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1,290	1,152		89%
2011	876	1,682	46%	192%
2012	1,246	2,041	21%	164%
2013	2,446	2,548	25%	104%
2014 Estim.	1,810	2,050	-20%	113%
2015 Proy.	2,112	2,112	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** La vigencia 2015 se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 218 de 2007. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31 de 2013.

Se espera que el impuesto sea recaudado sobre un total de 1.085 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores, que generarán un recaudo por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencia actual de \$1.696.749.000, mientras que se estima recaudar por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencias anteriores un total de \$415.201.000 proveniente de 217 vehículos.

Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Transito - Masivo	No. Vehículos Matriculados	Vr. Promedio Impuesto por Vehículo	Ppto. 2015
Vigencia Anterior	217	1,91	415
Vigencia Actual	868	1,95	1.697
<b>Total</b>	<b>1.085</b>		<b>2.112</b>

Cifras en millones de pesos

#### 1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

**BASE LEGAL:** Ley 14 de 1983, Ley 55 de 1985, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 75 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 44 de 1.990, Decreto Nacional 2388 de 1.991, Ley 99 de 1.993, Ley 242 de 1995, Decretos Nacionales 632, 1339, 1275 de 1994, Acuerdo 142 de 2004, Acuerdo 153 de 2005, Acuerdo 171 de 2005, Acuerdo 206 de 2006, Acuerdo 210 de 2.007, Acuerdo 214 de 2.007, Acuerdo 232 de 2007, Resolución No 070 de 2011, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo No 321 de 2011, art 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011, Acuerdo 336 de 2012, Acuerdo 0342 de 2012, Acuerdo 338 de 2012, Acuerdo 339 de 2013, Acuerdo 356 de 2013, Acuerdo 349 de 2013, Acuerdo 0346 de 2013, Acuerdo 0357 de 2013.

**DEFINICION:** El Impuesto Predial Unificado es un tributo del orden municipal denominado como gravamen real y de carácter directo que grava la propiedad inmueble dentro de determinada jurisdicción municipal. El impuesto se liquida sobre el avalúo catastral determinado por la Subdirección de Catastro.

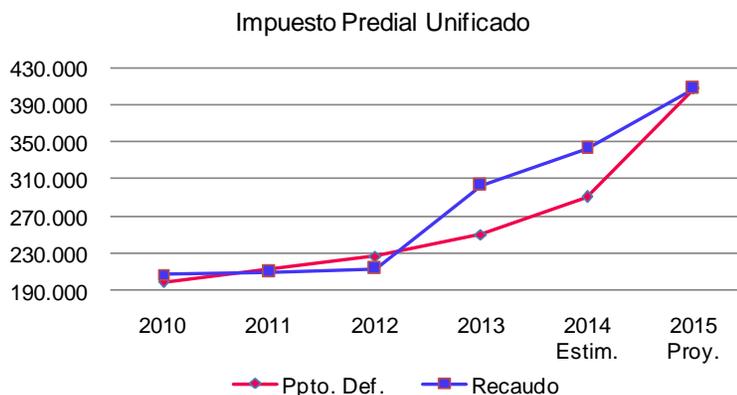
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$407.412.000.000, lo que no incluye el recaudo por sobretasa ambiental, sobretasa bomberil, ni impuesto por alumbrado público.

Impuesto Predial Unificado						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
		1	2	3	4	
2010	198.386	162.287	44.787	207.074		104%
2011	212.152	167.883	41.623	209.506	1,2%	99%
2012	227.004	170.014	43.174	213.187	1,8%	94%
2013	250.065	224.195	78.774	302.970	42,1%	121%
2014 Estim.	290.183	284.568	58.255	342.823	13,2%	118%
2015 Proy.	407.412	336.190	71.222	407.412	18,8%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



#### BASE DEL CÁLCULO:

Se espera que el año 2014 cierre con un recaudo por Impuesto Predial Unificado de \$ 342.823 millones. Distribuido en \$284.568 millones de recaudo correspondiente a la vigencia actual y \$58.255 millones de vigencias anteriores.

La proyección estimada por concepto de vigencias anteriores, se hizo tomando lo observado durante el primer semestre y lo esperado para el segundo semestre basado en el comportamiento del año anterior. El primer semestre del año creció 17.5% con relación al mismo periodo de 2013 reflejando el impacto de los acuerdos de pago firmados como parte de los alivios tributarios otorgados durante el tercer trimestre de 2013, así como el descuento de 15% por pronto pago ofrecido durante el primer trimestre.

En la proyección estimada por concepto de vigencia actual, se tomó el crecimiento observado durante el primer semestre con respecto al año anterior sin incluir el efecto del alivio tributario de agosto y septiembre. El resultado, una variación de 32.3% refleja el impacto de la actualización catastral de las 19 comunas actualizadas durante 2013, así como el efecto de la actualización de las comunas 2, 4 y 17 que continúa reflejándose en el mayor recaudo tributario en la vigencia 2014.

Con base en la proyección revisada del recaudo por IPU en 2014, se estimó el recaudo para la vigencia 2015, en donde se espera recaudar \$407.412 millones, \$336.190 de vigencia actual y \$71.222 millones de lo correspondiente a vigencias anteriores. Se espera un importante crecimiento para esta vigencia derivado de la gestión tributaria, principalmente de las acciones de fiscalización emprendidas por las subdirecciones de la Tesorería y Rentas, lo que se reflejará en el rubro de vigencia anterior dada la recuperación de cartera.

De la misma forma se espera que lo correspondiente a vigencia actual muestre una tendencia expansiva resultando en un crecimiento sostenido del recaudo del 3% en las comunas 2, 4 y 17 que aportan cerca del 55% del recaudo y un crecimiento del 19% en las comunas restantes que corresponden al 45% del recaudo en conjunto. Adicionalmente, se espera que durante la vigencia 2015 crezca el número de predios en la ciudad, debido al auge constructor y a los programas de vivienda.

Impuesto De Predial Unificado	Ppto. 2015
Vigencia Anterior	71.222
Vigencia Actual	336.190
<b>TOTAL</b>	<b>407.412</b>

#### **1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.**

**BASE LEGAL:** Artículo 317 de la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993 artículo 44 párrafos 1 y 2 (Modificado ley 1151 de 2.007), Decretos Reglamentarios 1339 de 1.994, 1275 de 1994 y 632 de 1994 y Acuerdo No 321 de 2011, Acuerdo 329 de 2012, Acuerdo 0326 de 2012, Decreto 953 de diciembre de 2013, Acuerdo 0346 de 2013, Acuerdo 0357 de 2013.

**DEFINICION:** Es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del Impuesto Predial con destino al medio ambiente. Esta sobretasa no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial. Estos recursos una vez recaudados son transferidos a la CVC para ser destinados a programas medioambientales.

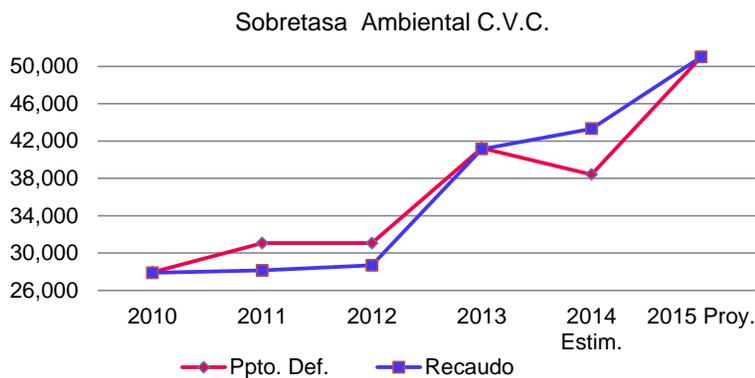
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$51.029.000.000.

Sobretasa Ambiental C.V.C.						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	27.939	22.052	5.820	27.872		100%
2011	31.058	22.431	5.698	28.129	0,9%	91%
2012	31.058	22.969	5.712	28.682	2,0%	92%
2013	41.254	30.258	10.882	41.140	43,4%	100%
2014 Estim.	38.416	35.293	8.033	43.326	5,3%	113%
2015 Proy.	51.029	41.211	9.818	51.029	17,8%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2014, con base en la participación histórica del 13% sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial, igualmente para la vigencia 2015.

## 1-101 INGRESOS INDIRECTOS

Los ingresos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes; son indirectos debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los ingresos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

## 1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**BASE LEGAL** Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Ley 14 de 1.983, Ley 50 de 1.984, Ley 49 de 1.990, Decreto Nacional 1333/86, Art.179 Ley 223 de 1.995, Ley 383 de 1.997, Ley 633 de 2000, Ley 788 de 2002, Ley 863 de 2003, Acuerdo 210 de 2.007, Acuerdo 272 de 2.009, Decreto Municipal 380 de 2.008, Decreto municipal 0483 de 2.009, art. 48 de la Ley 1430 de 2010, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo No 0321 de diciembre de 2011, Decreto Nacional 0019 de 2012, Acuerdo 338 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.139 de 2012, Ley 1607 de 2012, Acuerdo 346 de 2013, Acuerdo 357 de 2013.

**DEFINICIÓN:** El impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

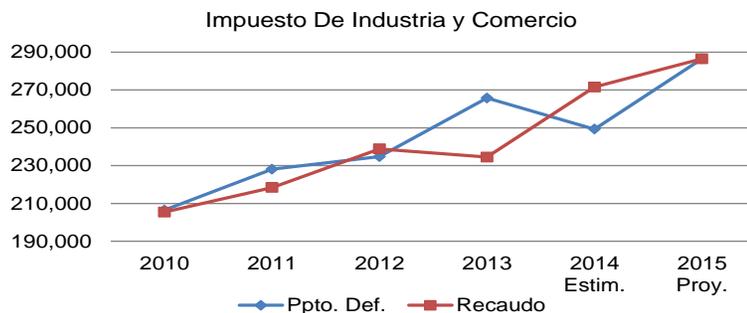
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2015, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$286.452.000.000.

Impuesto de Industria y Comercio								
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo					% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Cruce de Cuentas	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (2+3+4+5)	7	8 = (6/1)
2010	206.445	105.289	9.729	84.665	5.698	205.381		99%
2011	228.087	107.986	8.139	95.445	6.803	218.373	6,3%	96%
2012	234.714	120.144	7.152	105.267	6.229	238.791	9,4%	102%
2013	265.703	114.130	9.436	104.860	6.020	234.447	-1,8%	88%
2014 Estim.	249.243	142.403	5.750	115.797	7.569	271.519	15,8%	109%
2015 Proy.	286.452	150.235	6.066	121.352	8.799	286.452	5,5%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



## BASE DEL CÁLCULO:

<b>Impuesto De Industria y Comercio</b>	<b>Ppto. 2015</b>
-Vigencia Anterior	6,066
-Vigencia Actual	150,235
-Reteica	121,352
-Cruce de Cuentas	8,799
<b>TOTAL</b>	<b>286,452</b>

Cifras en millones de pesos

Se espera que al cierre de la vigencia 2014 el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio ascienda a \$271.519 millones como resultado de lo observado durante el primer semestre del año y las expectativas de actividad económica de lo que resta de la vigencia.

Debido a que este impuesto está altamente correlacionado con diversos indicadores de índole macroeconómico, se espera que en 2014 muestre una recuperación con respecto a lo observado al cierre de 2013. Durante el primer semestre de 2014 la región Suroccidente mostró una tendencia positiva en los principales renglones de industria y de consumo interno, que se espera continúe durante el resto del año.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal viene adelantando una fuerte gestión tributaria que se espera se refleje en una mayor cultura tributaria por parte de los contribuyentes, y por tanto en mayor recaudo.

Los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a junio de 2014. De esta manera, la proyección del año 2014 por concepto de vigencia actual se incrementó con base en el comportamiento esperado a diciembre 2014.

Se espera que la tendencia continúe en 2015, vigencia en la que se espere un recaudo de \$150.235 millones correspondientes a la vigencia actual, \$6.066 millones de vigencias anteriores y \$121.352 millones de Reteica, que se estima con el promedio de crecimiento de los años 2010, 2011, y 2012, que asciende a 5%. Por último, se espera que del ejercicio de cruce de cuentas con EMCALI genere ingresos por \$8.799.000.000.

## 1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 75 de 1986, Ley 140 de 1994 y Acuerdo No. 0321 de diciembre de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012.

**DEFINICION:** Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto localizado en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

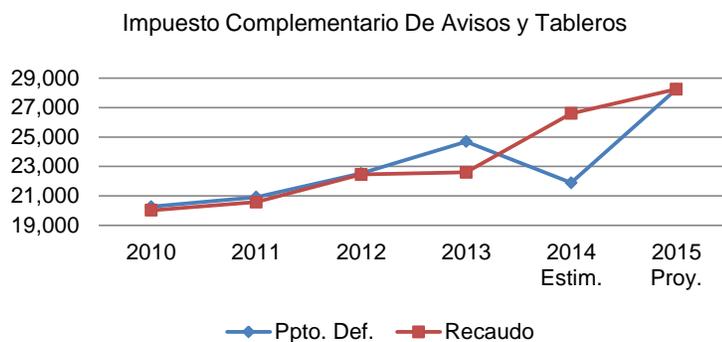
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2015, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$28.247.000.000.

Impuesto Complementario De Avisos y Tableros						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2010	20,264	18,837	1,185	20,022		99%
2011	20,914	19,611	968	20,579	2.8%	98%
2012	22,530	21,734	715	22,449	9.1%	100%
2013	24,685	21,137	1,460	22,597	0.7%	92%
2014 Estim.	21,890	25,779	818	26,597	17.7%	122%
2015 Proy.	28,247	27,387	860	28,247	6.2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta se proyecta con base en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta su participación del 15%.

Dada la tendencia de los comerciantes a usar cada vez un menor número de avisos y tableros en sus establecimientos, para el año 2014 en el presupuesto inicial se esperaba un recaudo de \$21.890 millones. Sin embargo, dado que la ejecución a primer semestre muestra que la tendencia observada en años anteriores se mantiene, el recaudo proyectado para el cierre de 2014 asciende a \$26.597 millones.

De la misma forma, se espera que en 2015 se mantenga un lento crecimiento de esta renta.

### 1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**BASE LEGAL** Ley 140 de 1994, Acuerdo 69 de 2000, Decreto Municipal 472 de 2.001, Decreto 535 de 2001, Decreto 433 de 2002, Acuerdo 179 de 2006, Acuerdo 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

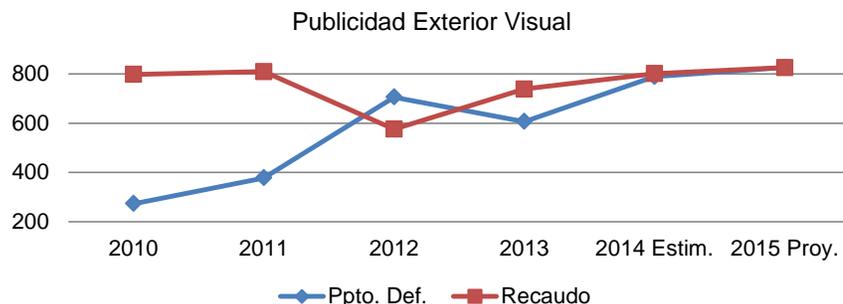
**DEFINICIÓN:** Es el Impuesto que grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts<sup>2</sup>).

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$826.029.000.

Publicidad Exterior Visual				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	273	798		293%
2011	378	810	1.45%	214%
2012	706	576	-28.84%	82%
2013	607	739	28.23%	122%
2014 Estim.	789	802	8.52%	102%
2015 Proy.	826	826	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se espera que se fortalezca la gestión de control y vigilancia a este tipo de publicidad, lo que resultará en un recaudo estimado para el 2014 de \$801.969.782. Con base en el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

## 1-1010249 DELINEACION Y URBANISMO

### 1-101024901 DERECHOS DE LINEAS DE DEMARCACIÓN

**BASE LEGAL:** Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 013 de Junio 1 de 1993, Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución SOU 100 de 1998, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Decreto 419 de 24 de Mayo 1999, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 0395 de julio 2008, Resolución Planeación Municipal 4132.0.21.005 de 2013.

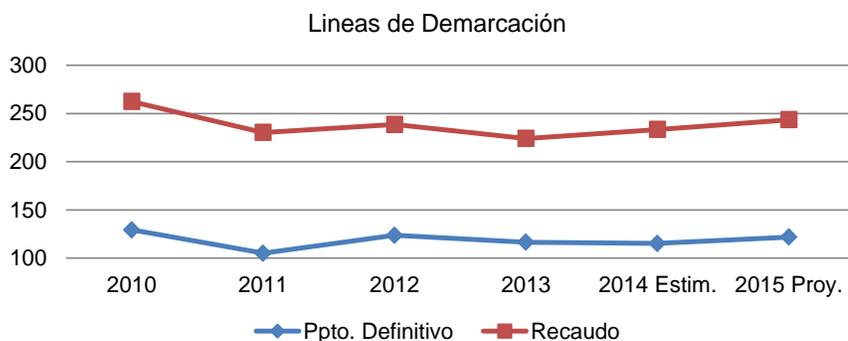
**DEFINICION:** Es el recaudo resultante por la expedición del certificado que provee los parámetros que determinan el lindero entre el espacio público y el área privada de los predios.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Líneas de Demarcación de \$121.725.000.

Lineas de Demarcación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	129	133		103%
2011	105	125	-6%	119%
2012	124	115	-8%	93%
2013	116	108	-6%	93%
2014 Estim.	115	118	10%	103%
2015 Proy.	122	122	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2014 de \$118.179.364 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

#### 1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, 72 de 1926, Ley 89 de 1930, ley 79 de 1946, ley 33 de 1968, Ley 9ª de 1989, Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Municipal 271 de 1999, Resolución 4131.0.21.0130 de 2013, Decreto 1319 de Julio 9 de 1993, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

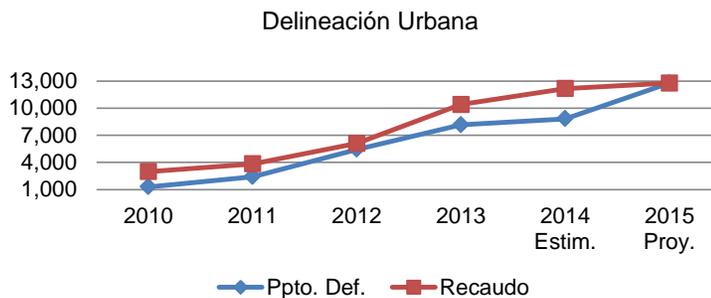
**DEFINICION:** Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de obra de construcción, de obra nueva u otras obras de ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y el reconocimiento de construcciones de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$12.773.789.724.

Delineación Urbana				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1,294	2,984		231%
2011	2,415	3,842	28.7%	159%
2012	5,436	6,111	59.1%	112%
2013	8,152	10,405	70.3%	128%
2014 Estim.	8,818	12,165	16.9%	138%
2015 Proy.	12,774	12,774	5.0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se espera que el impuesto de delineación urbana ascienda a \$12.164.561.642 al cierre de la vigencia 2014 de acuerdo a la ejecución observada a primer semestre de 2014 y a la actividad constructora en la ciudad.

La proyección de 2015 se hace esperando que el recaudo por este concepto tenga un crecimiento vegetativo de 3% más dos puntos porcentuales adicionales que reflejan las tendencias del sector de la construcción, para un crecimiento total del del recaudo de 5% con respecto a la vigencia anterior.

### 1-101024903 DERECHOS DE ESQUEMAS BÁSICOS

**BASE LEGAL:** Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdo 52 de 1990, Acuerdo 013 de junio de 1.993, Decreto Nacional 2150 de 1995, Acuerdo Municipal 032 de Dic. 30 de 1998, Resolución 382 de 1998 (Gerencia de EMCALI EICE), Decreto Municipal 419 de 1999, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1469 de 2010, Resolución Planeación Municipal 4132.0.21.005 de 2013.

**DEFINICION:** Es el ingreso derivado de la certificación de expedición de la delineación urbana con esquemas básicos a través de la representación gráfica del terreno referidas a las coordenadas del plano de Cali, a lo cual deberán incorporarse las afectaciones viales, parámetros de estructura urbana y determinantes para la

localización de las zonas de cesión de vías y zonas verdes necesarias para adelantar un proyecto urbanístico arquitectónico.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Esquemas Básicos de \$58.755.000.

**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2014 de \$57.043.892. El recaudo para 2015 constituye un incremento de 3% sobre la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta.

## 1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

### 1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE

**BASE LEGAL:** Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 181 de 1995, Decretos Municipales: 1685 de 1996, Decreto Municipal 076 de 1999, Ley 9 de 1967, Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 568 de 1997, Ley 814 de 2003, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

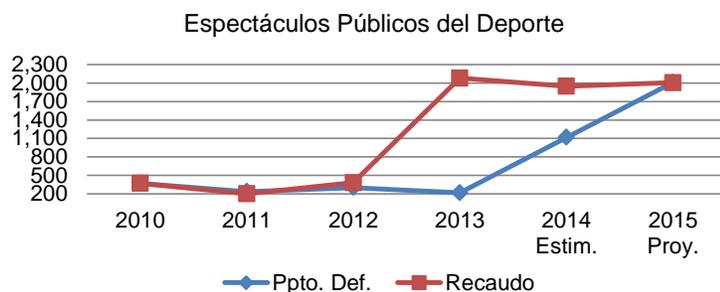
**DEFINICION:** Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebren en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos del Deporte de \$2.006.548.000.

Espectáculos Públicos del Deporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	370	370		100%
2011	235	200	-45.98%	85%
2012	302	381	90.60%	126%
2013	216	2,081	445.72%	964%
2014 Estim.	1,117	1,948	-6.39%	174%
2015 Proy.	2,007	2,007	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** De acuerdo a los cambios en las normas nacionales referentes a este tributo, se espera que al cierre de 2014 el recaudo ascienda a \$1.948.105.001 y que para 2015 crezca a una tasa de 3%.

**1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)**

**BASE LEGAL:** Artículo 7º de la Ley 12 de 1932, el artículo 3º de la Ley 33 de 1968, el artículo 223 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Ley 1493 de diciembre de 2011, Decretos Reglamentarios 1258 de 2012 y Decreto 1240 de 2013, Acuerdo 338 de 2012.

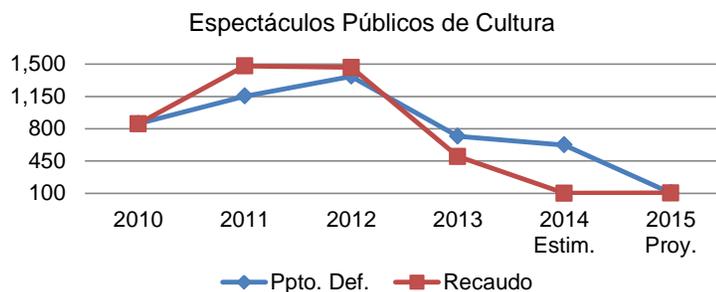
**DEFINICIÓN:** Son los tributos cobrados sobre la realización de espectáculos culturales que se realizan en el municipio. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos de cultura de \$105.608.000.

Espectáculos Públicos de Cultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	854	854		100%
2011	1,153	1,481	73.32%	128%
2012	1,367	1,465	-1.10%	107%
2013	718	500	-65.83%	70%
2014 Estim.	624	103	-79.51%	16%
2015 Proy.	106	106	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** De acuerdo a los cambios en las normas nacionales que afectan este tributo, el recaudo estimado para 2014 asciende a \$102.531.842 y se espera que el recaudo en la vigencia 2015 crezca en 3% con respecto a la vigencia anterior.

## 1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

### 1-101025513 RIFAS Y CLUBES

**BASE LEGAL:** Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 643 de Enero del 2001 modificada por la Ley 1393 de 2010, Decreto Reglamentario 3034 de 2013, Decreto Nacional 1968 de 2001 y Ley 1122 de Enero de 2007, Acuerdo No 321 de 2011 Arts. 147 al 155.

**DEFINICION DE RIFAS:** Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha determinada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un

operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**DEFINICION DE CLUBES:** Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través por sistema de clubes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2015, se espera un recaudo por concepto de los Derechos de explotación sobre el juego de Rifas locales y el Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes de \$2.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta es fijada por el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

### 1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL

**BASE LEGAL:** Acuerdo No 0321 de diciembre de 2011, Ley 1575 de 2012, Decreto Nacional 0527 de 2013, Acuerdo 0346 de 2013.

**DEFINICION:** Es la sobretasa con cargo al Impuesto Predial Unificado que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas. Su tarifa es el 3.7% del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio.

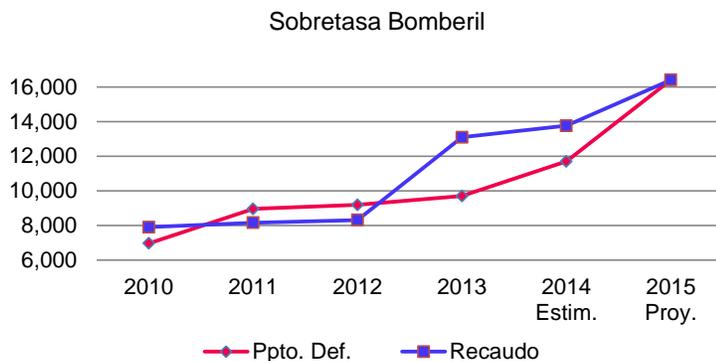
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, por la suma de \$16.406.000.000.

Sobretasa Bomberil						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	6.966	6.588	1.317	7.905		113%
2011	8.957	6.782	1.374	8.156	3%	91%
2012	9.190	6.812	1.504	8.316	2%	90%
2013	9.699	8.870	4.222	13.092	57%	135%
2014 Estim.	11.699	10.516	3.243	13.759	5%	118%
2015 Proy.	16.406	12.439	3.967	16.406	19%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



**BASES DEL CÁLCULO:** Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios del municipio de Santiago de Cali.

#### 1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA

**BASE LEGAL:** Ley 105 de 1993 Art. 29, Ley 488 de 1998, Ley 383 de 1997, Ley 681 de 2001, Ley 693 de 2001, Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002, Acuerdo 0321 de 2011, Decreto Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Acuerdo 0334 de 2012, y Acuerdo 0338 de 2012.

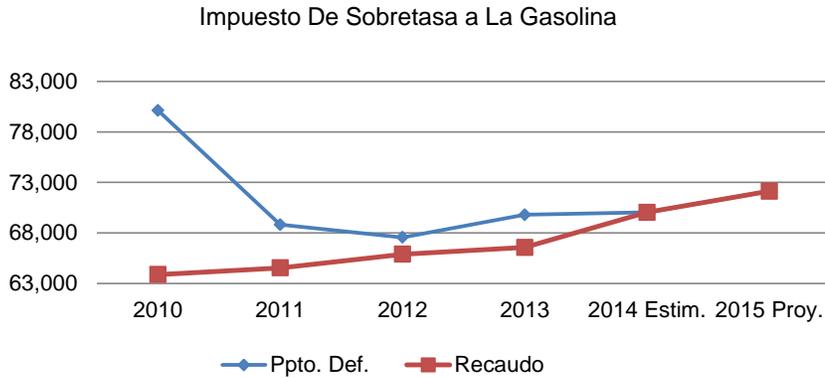
**DEFINICION:** La sobretasa a la gasolina se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali. La tarifa establecida aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento 18.5% del precio de venta. De esos 18,5 puntos porcentuales, 3.5 se destinan al mantenimiento y adecuación de la malla vial del municipio.

Los 15 puntos restantes se destinan a la financiación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, incluido su servicio de deuda, y a la financiación de las cuentas de saneamiento fiscal del municipio. Según el Acuerdo 0334 de 2012, entre 2013 y 2018, 76,5% de este monto se destinará a la financiación de la construcción del SITM – MIO, incluido su servicio de deuda y 23,5% al de saneamiento fiscal y financiero del municipio. De otro lado, entre 2019 y 2022 el 97% de este monto se destinará a la financiación la construcción del SITM – MIO, y el tres por ciento (3%) al mantenimiento de la red vial tanto urbana como rural del Municipio de Cali, previa autorización del CONFIS Municipal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015 se proyecta un recaudo de \$72.135.057.000.

Impuesto De Sobretasa a La Gasolina				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	80,136	63,878		80%
2011	68,824	64,542	1%	94%
2012	67,554	65,891	2%	98%
2013	69,802	66,563	1%	95%
2014 Estim.	70,034	70,034	5%	100%
2015 Proy.	72,135	72,135	8%	100%

Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Pese a que el precio del galón de gasolina está regulado, durante el primer semestre de 2014 se observó un incremento en el recaudo de la sobretasa jalonado por el aumento en la demanda del combustible. Sobre esta base se espera que para el cierre de 2014 el recaudo ascienda a \$70.034 millones, 5,2% mayor al observado en la vigencia anterior.

Esta proyección se hace teniendo en cuenta tanto el número de galones proyectados como su precio promedio de venta. En 2014 se espera que se vendan alrededor de 78 millones de galones, de los cuales aproximadamente 96% son de gasolina corriente y lo restante de extra. Se espera que los precios de nivel mayorista sean de \$4.700/galón de corriente y \$6.540/galón de extra.

Acorde a lo reportado por los distribuidores mayoristas de combustible encargados de declarar esta renta, la proyección de la misma es congruente con los niveles históricos, en donde se observa un crecimiento promedio entre 2011 y 2013 de 1.4%. Sin embargo se estima que de acuerdo al buen comportamiento de la ejecución a agosto de 2014, un crecimiento del 5.2% a diciembre del mismo año, en razón a igual incremento en los últimos 6 meses.

### Sobretasa a la Gasolina - Proyección Recaudo 2015

Periodo	Recaudo Total 18,5 puntos	15 puntos			3.5 puntos
		Saneamiento	Transferencia Metro Cali	Deuda Pública	Malla_Vial
2013	66.563	12.683	40.380	908	12.593
2014 Est	70.034	13.344	42.481	959	13.250
2015. Proy	72.135	13.745	43.850	893	13.647

Cifras en millones de pesos

Para la vigencia 2015 el valor se proyecta con un incremento moderado del 3% en relación a lo considerado para el año 2014 debido al repunte económico del sector automotriz.

### 1-1010262 IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 357 de 2013 y Decreto Municipal N° 411.20.0065 de 2014.

**DEFINICION:** Corresponde al impuesto por la prestación del servicio voz en cualquiera de sus modalidades, a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que prestan en el municipio Santiago de Cali en su zona urbana, el cual será cobrado por intermedio de las empresas que prestan el respectivo servicio.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto del Impuesto a la Telefonía Urbana \$7.506.771.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera que para 2015, 70.073 usuarios de telefonía fija y 306.000 usuarios de telefonía móvil sean sujetos pasivos de este impuesto. La tarifa en lo correspondiente a telefonía fija oscila entre 15% y 25% de un SMDLV de acuerdo al estrato, lo que resulta en un recaudo de \$3.894.248.328. De otro lado, en lo correspondiente a telefonía móvil la aplicación de tarifas diferenciales de acuerdo al monto de facturación del servicio, arrojan un estimado de recaudo de \$3.612.522.672 para la vigencia.

## 1-1010263 ESTAMPILLAS

### 1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

**BASE LEGAL:** Ley 79 de Diciembre 15 de 1.981, Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo 10 de 1983, Decreto Municipal 555 de 1.986, Acuerdo 82 de 2001, art. 47 de la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Acuerdo 0321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012, Acuerdo 357 de 2013.

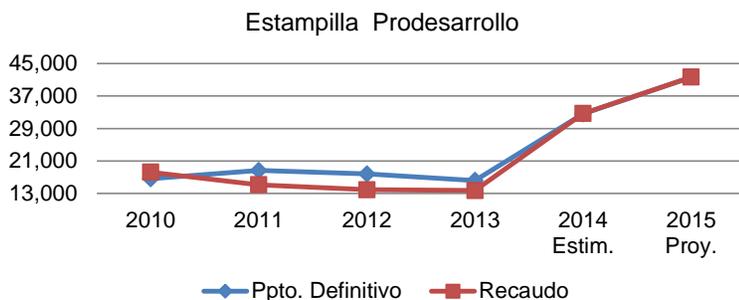
**DEFINICION:** Es un porcentaje que se cobra sobre el valor de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden Municipal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo de \$41.660.400.000.

Estampilla Prodesarrollo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	16,612	18,227		110%
2011	18,679	15,121	-17.0%	81%
2012	17,814	13,902	-8.1%	78%
2013	16,177	13,702	-1.4%	85%
2014 Estim.	32,600	32,680	138.5%	100%
2015 Proy.	41,660	41,660	27.5%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CALCULO:** Se proyecta un monto de recaudo en los contratos, convenios mayores o iguales a 2.196 UVT con una tarifa de 3.5% de \$27.912.468.000 y por los contratos inferiores a 2.196 UVT equivalente al 1% es de \$13.747.932.000.

### 1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA

**BASE LEGAL:** Art.38 Ley 397 de 1997, Acuerdo Municipal 029 de 1998, Acuerdo 32 de 1998, Decreto Municipal 057 de 1999, Ley 666 de 2001 art. 4, Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, Acuerdo 0155 de Mayo 17 de 2005, Acuerdo 232 de 2.007, Ley 1379 de 2010 art. 1, Acuerdo 313 de 2011, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

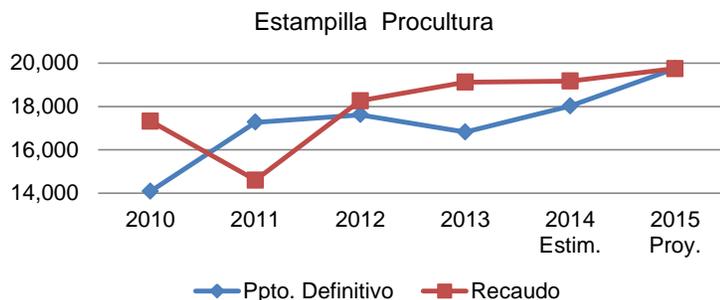
**DEFINICION:** Es una estampilla cuyo hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas y sus renovaciones.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Procultura de \$19.748.766.000.

Estampilla Procultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	14,085	17,328		123%
2011	17,272	14,603	-15.7%	85%
2012	17,620	18,267	25.1%	104%
2013	16,816	19,126	4.7%	114%
2014 Estim.	18,019	19,174	0.2%	106%
2015 Proy.	19,749	19,749	3.0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** De los \$19.748.766.000 que se esperan recaudar por Estampilla Procultura en la vigencia 2015, \$11.454.284.280 corresponden a contratación, convenios o acuerdos entre cualquiera de las entidades del orden municipal y los particulares superiores a 4.072 UVT, \$7.899.506.400 por actividades educativas y \$394.975.320 por otros conceptos.

### 1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915 y Decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de Julio de 2006, Acuerdo 0321 de diciembre de 2011.

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

### 1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES

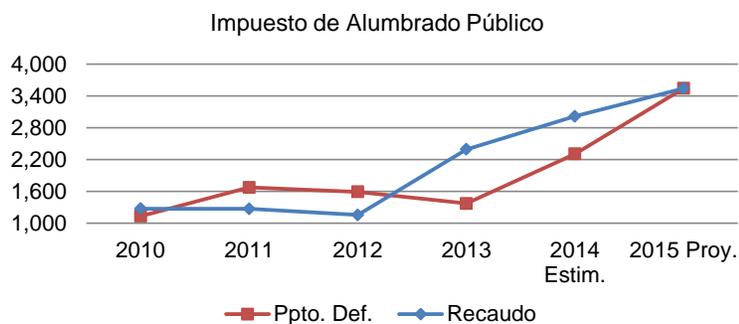
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$3.540.000.000.

Impuesto de Alumbrado Público						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2010	1,131	909	366	1,274		113%
2011	1,674	960	310	1,271	-0.28%	76%
2012	1,592	918	238	1,156	-9.02%	73%
2013	1,372	1,980	413	2,393	106.96%	174%
2014 Estim.	2,305	2,471	543	3,014	25.96%	131%
2015 Proy.	3,540	2,878	662	3,540	17.45%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



**BASE DEL CÁLCULO:** El estimado de recaudo para el 2015, se calcula con base en la participación histórica del 0.87% sobre el recaudo de la Vigencia Actual y anterior proyectada del Impuesto Predial.

#### **1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI**

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$88.393.361.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2014 de \$85.818.797.000 y se aplica un incremento de 3%.

#### **1-1010298 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**

##### **1-101029801 DEVOLUCION APORTES PENSION-ISS**

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$7.000.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:**

Promedio Retroactivos: \$55.744.980

Reconocimientos Proyectados: 200

Recaudo Proyectado: \$11.148.996.000

Se estima un recaudo del 62,78%, dejando un margen pendiente de recuperación de recursos 37,22%.

## 1-1010273 CONTRIBUCION ESPECIAL

**BASE LEGAL:** Ley 104 de Diciembre 30 de 1993, Decretos Nacionales 2009 de 1992, 265 de 1993, Ley 1421 de 2010 –Artículo 120 de la Ley 418 de 1997, Artículo 123 Ley 548 de 1999, Art. 38 y 39 Ley 782 de 2002, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Decreto Nacional 3461 de 2007, Ley 1421 de 2010, Decreto Nacional 399 de febrero 14 de 2011, Acuerdo 321 de 2011, artículo 33 del Acuerdo 338 de 2012.

**DEFINICION:** Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

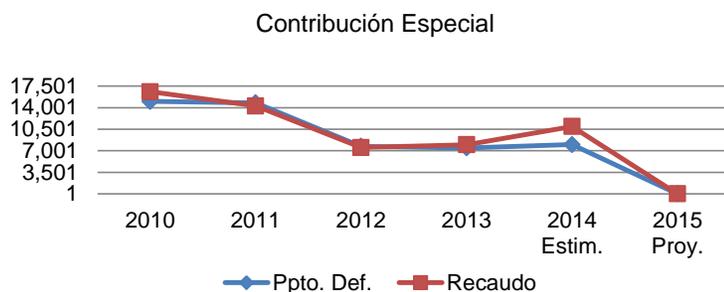
Toda persona natural o jurídica que suscriba contrato de Obra Pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los ya existentes, deberá pagar al Municipio de Santiago de Cali, una contribución equivalente al 5% del valor del contrato o la adición correspondiente y el 2.5% para las concesiones.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$1.000.000.

Contribución Especial				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	15,019	16,601		111%
2011	14,782	14,289	-13.92%	97%
2012	7,715	7,517	-47.39%	97%
2013	7,463	7,985	6.23%	107%
2014 Estim.	8,000	10,945	37.07%	137%
2015 Proy.	1	1	-99.99%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Pese a que a la fecha de elaboración de este presupuesto no existe un soporte legal que sustente el recaudo de Contribución Especial durante la vigencia 2015, se deja abierta esta renta en caso de que la normatividad autorice su cobro nuevamente. De igual modo, para que sea posible incorporar al presupuesto los pagos que se presenten en la vigencia 2015 producto de vigencias anteriores.

## 1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de servicios, el desarrollo de una actividad o la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

### 1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

#### 1-1020101 TASAS Y DERECHOS

##### 1-102010101 TRANSITO Y TRANSPORTE

##### 1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

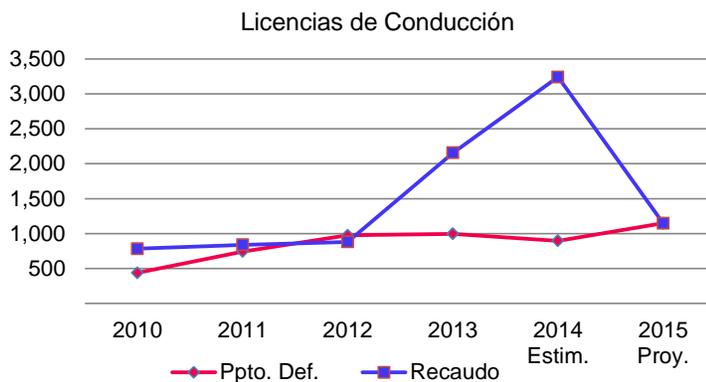
**BASE LEGAL:** Ley 33 de 1986, Decreto Nacional 1809 de 1990, Decreto 2150 de 1995 art. 139, Decreto 491 de marzo de 1996, Acuerdo 032 de Diciembre de 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de marzo 16 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto No 0019 de enero de 2012, Convenio suscrito CDAV – STTM de diciembre 15 de 2008 sus adiciones y modificaciones especialmente la de octubre 27 de 2011.

**DEFINICION:** Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de Conducción.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, del recaudo global por concepto de Licencias de Conducción se pronostica un recaudo de \$1.147.514.000.

Licencias de Conducción				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	437	783		179%
2011	743	838	7%	113%
2012	976	881	5%	90%
2013	997	2,155	145%	216%
2014 Estim.	896	3,241	50%	362%
2015 Proy.	1,148	1,148	-65%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se proyecta, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2013 y el estimativo a diciembre 31 del 2014. Para el año 2015 se proyecta expedir un número de 67.820 licencias de conducción.

Por Acuerdo 032 de 1998 el Municipio percibe por cada licencia expedida 2 SMLDV. Se supuso que en 2015 un salario mínimo diario será equivalente a \$21.150, resultado de un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2014.

El incremento del número de licencias de conducción está basado en la demanda de solicitudes para obtener la renovación y re categorización ordenada por el Ministerio de Transito.

### 1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO

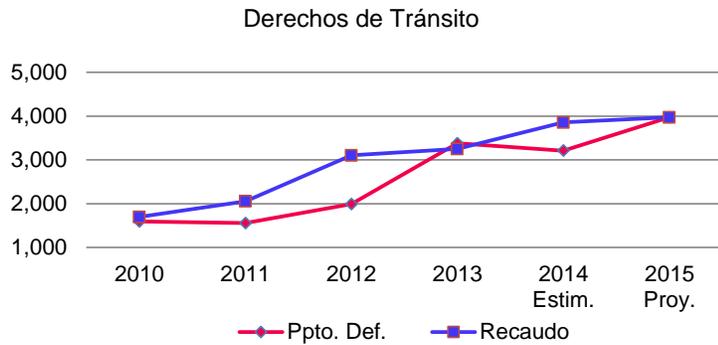
**BASE LEGAL:** Ley 223 de Diciembre de 1995, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Ley 488 de Diciembre de 1.998, Acuerdo 218 de 2007, Ley 488 de 1998, Contrato CDAV-STTM de Septiembre 10 de 1999 sus Adiciones y modificaciones especialmente la realizada el día 27 de octubre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

**DEFINICION:** La Secretaría de Tránsito carga un valor por la prestación de servicios como traspaso de propiedad, traslado de cuentas, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de Derechos de Tránsito de \$3.972.580.000.

Derechos de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1,594	1,698		107%
2011	1,556	2,055	21%	132%
2012	1,991	3,105	51%	156%
2013	3,379	3,252	5%	96%
2014 Estim.	3,212	3,857	19%	120%
2015 Proy.	3,973	3,973	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta a diciembre 31 de 2013, el estimado a diciembre 31 de 2014 y la proyección de la cantidad de transacciones esperadas en la vigencia 2015.

Se estima que se realizarán 230.964 trámites a razón de \$17.200 en promedio por trámite. Estas tarifas son resultado de las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 32 de 1998, en salarios mínimos legales diarios.

El valor del salario mínimo diario usado fue \$21.150, que representa un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2014.

### **1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS DE TRÁNSITO**

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Acuerdo 032 de 1.998, Convenio suscrito CDAV – STTM en junio 27 de 2007, sus adiciones y modificaciones especialmente la de octubre 27 de 2011.

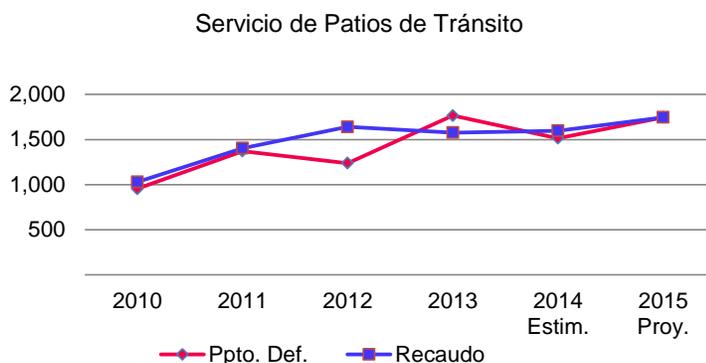
**DEFINICION:** Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en junio 27 de 2007 con el Centro de Diagnóstico Automotor del valle, para la administración y operación de patios y el servicio de grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

Los parqueaderos particulares y grúas que se utilizan para tal fin son contratados por el mismo Centro de Diagnóstico Automotor del Valle. Las tarifas de estos dos servicios son las establecidas en el Acuerdo 032 de 1998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015 se espera un recaudo por concepto de Servicio de Patios Tránsito para el Municipio de \$\$1.746.549.000.

Servicio de Patios de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	953	1,030		108%
2011	1,371	1,404	36%	102%
2012	1,238	1,641	17%	133%
2013	1,766	1,576	-4%	89%
2014 Estim.	1,515	1,597	1%	105%
2015 Proy.	1,747	1,747	9%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2015, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2013 y el estimativo a diciembre 31 del 2014.

El salario mínimo diario se proyectó en \$21.150 producto de un incremento del 3% sobre el salario mínimo legal diario del 2014.

Por concepto de Grúas se espera recaudar la suma de \$172.179.000, mientras que por concepto de Patios el presupuesto total es de \$1.574.370.000.

#### 1-10201010107 CURSOS DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISICA STTM

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002, Acuerdo 0218 de 2007, Ley 1393 de 2010, Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 del Ministerio de Transporte, Resolución 00263 de 2007.

**DEFINICION:** Son los derechos que cobra la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 donde establece el alcance y forma de cumplir los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística para los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Cursos de Conducción por valor de \$190.924.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera que se matriculen al curso para obtener Licencia de Conducción en las categorías: A1, A2, B1 y C1 un total de 820 alumnos estimados en las siguientes categorías:

Categoría	Hora cátedra	No. De Alumnos	Total ingreso
A1	\$ 198.956	500	\$ 99.478.000
A2	\$ 235.800	50	\$ 11.790.000
B1	\$ 280.013	220	\$ 61.602.860
C1	\$ 361.069	50	\$ 18.053.450
		820	\$ 190.924.310

## 1-102010131 PUBLICACIONES

### 1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN

**BASES LEGAL** Ley 97 de 1913, Ley 140 de 1994, Decreto municipal 1284 de 1991 y 1416 de 1993, Ley 104 de 1994, artículo 47 del Acuerdo 069 de 2000 POT y Decreto municipal 4110.020.0771 de 2010.

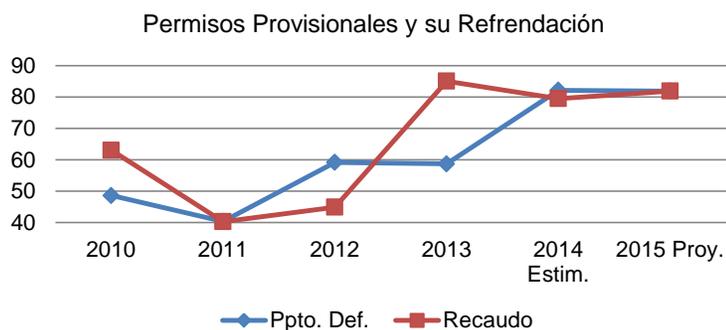
**DEFINICION:** Corresponde a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por planeación Municipal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de \$81.889.000.

Permisos Provisionales y su Refrendación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	49	63		130%
2011	40	40	-36.1%	100%
2012	59	45	11.4%	76%
2013	59	85	89.5%	145%
2014 Estim.	82	80	-6.6%	97%
2015 Proy.	82	82	3.0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2014 de \$79.503.950 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

#### 1-102010137 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

#### 1-10201013703 VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001 es competencia del municipio incorporar los recursos y/o presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos en el Presupuesto Municipal, atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 4791 de 2008 y los artículos 11, 12,13 de la ley 715 de 2001, razón por lo cual se hace necesario realizar la proyección de los recursos que serán incorporados en el presupuesto de la vigencia 2015. Los Fondos de Servicios Educativos se financian con recurso de Calidad Gratuidad y Recursos propios de las Instituciones educativas.

A partir de la implementación de la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales establecida en el decreto 4807 de 2011, los recursos que percibían

dichos establecimientos educativos directamente, por concepto de Derechos académicos y servicios complementarios, a partir de la vigencia 2012, son reemplazados por el concepto de gratuidad.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo 078 de 2005.

**DEFINICIÓN:** Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 se estima una asignación por este concepto en \$5.000.000.000.

#### **BASE DEL CÁLCULO:**

**Recursos propios de las Instituciones educativas:** Los recursos que percibiría el Fondo de Servicios educativos de manera directa y que a su vez se constituirían como recursos propios de la Institución educativa, serían los Derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos y el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 (Parágrafo 1° del artículo 2° del decreto 4807 de 2011) los cuales expresamente en el decreto 4807 de 2011 no cuentan con gratuidad educativa, y otros recursos tales como: diplomas, certificaciones, recursos por convenios, donaciones, concesión de espacios físicos (Tiendas escolares y convenios).

Por lo anterior, los recursos propios que percibían las Instituciones educativas presentan una significativa reducción; tanto por concepto del ingreso, que dejó de ser recursos directos de la institución educativa para convertirse en concepto de gratuidad, como el valor per cápita asignado por gratuidad, por cuanto algunas instituciones educativas, en especial las técnicas, percibían mayores ingresos, puesto que el valor cobrado a los estudiantes por derechos académicos y servicios complementarios eran mayores antes de la implementación de la gratuidad.

Teniendo en cuenta los ajustes que en materia de sistemas de información vienen realizando las instituciones educativas, a partir de la implementación de la gratuidad educativa; la Secretaría de educación se encuentra a la espera de la culminación de dicha actividad, para la revisión y análisis de dicha información, una vez se cuente con el resultado de este análisis, se podrá realizar un estudio más detallado de las cifras de las fuentes de información internas del fondo de servicios educativos, y realizar una proyección más cercana a la realidad financiera de dichos fondos, por lo cual se toma como proyección para la vigencia 2015 la propuesta por este concepto es \$5.000.000.000 millones, el cual de conformidad a las normas de procedimiento presupuestal establecidas, podrá ser objeto de modificación o ajuste en el transcurso de la vigencia.

## **1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES**

### **1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES**

**BASE LEGAL:** Resolución No. 070 de febrero de 2011, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Acuerdo 70 de 2.000, Ley 962 de 2.005, Resolución 4131.5.14.39 S005 de marzo 28 de 2.011.

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad, etc.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia Fiscal 2015, se espera un recaudo por concepto de Venta de Servicios Catastrales \$369.782.000 Dentro de este valor se discriminan certificados de inscripción y no inscripción, servicios cartográficos, consulta de la base catastral, copia de actos administrativos.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para el cálculo de esta renta se toma el recaudo de enero a junio 2014 por valor de \$233.376.753; al cierre de la vigencia 2014 se espera obtener recursos por concepto de Servicios Catastrales por valor de \$359.011.720 se incrementa un 3%, para cada uno de los servicios catastrales.

### **1-10201013706 PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCALTURA URBANA**

**BASE LEGAL:** Ley 40 de 1932 art. 21, Acuerdo 052 de 1990, Decreto 0203 de 2001, Acuerdo 069 de 2000, Resolución DAPM 005-006-007 de 2002, Resolución Planeación Municipal 4132.0.21.005.2003 de 2014, Resolución Planeación Municipal 4132.0.21.005.2004 de 2014.

**DEFINICION:** Este derecho se cobra por el servicio de asignación y la expedición de certificados de nomenclatura urbana. Se liquida según lo estipulado en la tabla básica que para el efecto tiene establecido la Administración Municipal y el Gobierno Nacional, la cual define el valor del Presupuesto Tributario acorde con porcentajes establecidos

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Placas y Certificado de Nomenclatura de \$77.069.000.

**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2014 de \$74.824.494 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

### **1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION**

**BASE LEGAL:** Decretos Municipales 1247 de 1981 y 747 de 1983, Decreto 453 de 1986.

**DEFINICION:** Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta esta reorientada actualmente al programa de saneamiento fiscal y financiero.

El comportamiento de recaudo de la renta en el primer semestre de la vigencia 2014 fue de \$76.391.923 que equivale al 12.05% del presupuesto por \$100.000.000.

Si se compara el comportamiento a junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido una disminución representativa en el último año del 71.2% por \$188.900.000 debido a que los proyectos que se encuentran en desarrollo en este momento pertenecen a planes parciales de las zonas de expansión aprobadas por decretos, los cuales tienen una vigencia de construcción de doce años periodo en el cual puede cancelarse la obligación y por lo tanto el mismo tiempo para que el constructor pague. A la fecha la secretaría ha aprobado 12 proyectos por un valor de \$85.879.000.

Otra causa es que el gobierno nacional amplió el rango de clasificación de vivienda de interés social, donde hoy pagan el 2% del valor del proyecto, y anteriormente pagaban el 4%.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, la dependencia competente, en este caso el Departamento Administrativo de Planeación, quien debe cumplir un control minucioso, ya que los plazos fueron ampliados de 2 a 12 años.

Por lo anterior, la renta se proyecta de julio a diciembre de 2014 por \$23.608.000 partiendo de las liquidaciones ya realizadas y algunos que se puedan liquidar y se acerquen este año a pagar, por lo tanto el cumplimiento final frente al presupuesto sería del 15.77%

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta por concepto de Derechos de Mantenimiento y Supervisión partiendo del actual comportamiento de la renta y por lo expuesto anteriormente se debe dejar la renta abierta en \$100.000.000 para no generar expectativa en el presupuesto de libre y saneamiento fiscal (recursos propios).

## **1-102010139 ARRENDAMIENTOS**

### **1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES**

**BASE LEGAL:** Resolución 1194A de 1.983, Resolución A-055 de 1.987, Ley 80 de 1.993 Decretos 370 y 384 de 2003 y los contratos de arrendamiento suscritos, Ley 1150 de 2007, Decreto 3576 DE 2009.

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2015, se estima un recaudo de otros inmuebles por \$221.901.000.

**BASE DEL CALCULO:** la proyección se realizó teniendo en cuenta el recaudo estimado a diciembre de 2014 por valor de \$215.438.000 al cual se le efectúa un incremento del 3% para la vigencia 2015, dando como resultado \$221.901.000.

### **1-10201013902 CONCESION ALUMBRADO PÚBLICO**

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1.993 y contrato No GCE-0024-2000 (concesión Alumbrado Público). Contrato que se suscribe entre las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E ESP y MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA S.A. – MEGA S.A. y decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de julio de 2.006

**DEFINICION:** Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o alianza estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación, y administración General de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se estima un recaudo de **\$100.000.**

Comentario [N11]: base del cálculo?

### **1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL**

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1993, Acuerdo 032 de 1998 y los contrato suscritos: contrato de Concesión Amoblamiento Urbano, número 007/2000 suscrito con EUCOL.

**DEFINICION:** Corresponde a la concesión establecida entre el municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad

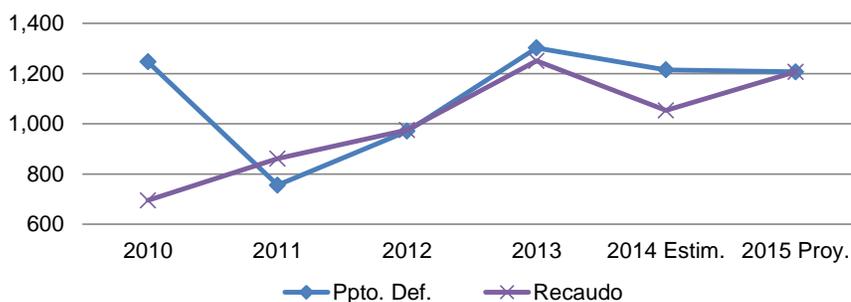
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Concesión de Amoblamiento Urbano EUCOL de \$1.206.649.000.

Amoblamiento Urbano EUCOL						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	Conce.	Interven.	Total Recaudo	3	5= (4/1)
		2	3	4=3+2		
2010	1,247	512	183	695		56%
2011	756	668	194	862	23.9%	114%
2012	971	703	273	976	13.2%	101%
2013	1,302	894	357	1,251	28.2%	96%
2014 Estim.	1,215	828	225	1,053	-15.8%	87%
2015 Proy.	1,207	913	294	1,207	14.6%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Amoblamiento Urbano EUCOL



## BASES DEL CÁLCULO:

**Concesión:** Se calcula con base a los ingresos de EUCOL de \$7.604.165.525 a los cuales se les aplica el 12% para un valor de \$912.500.000.

**Interventoría:** Se proyectan 488 Salarios Mínimos Legales para el 2015 en monto de \$634.480, para un valor de 294.149.000, teniendo en cuenta que este valor corresponde a tres pagos del trimestre 2015 y el último trimestre del 2014.

**Comentario [N12]:** no corresponde el valor

## 1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

**BASE LEGAL:** Resolución 1194A de 1.983, Resolución A-055 de 1.987, Ley 80 de 1.993 Decretos 370 y 384 de 2003, y los contratos de arrendamiento suscritos, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 3576 DE 2009.

**DEFINICION:** Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre donde funciona EMCALI.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2015, se estima un recaudo por la torre de EMCALI \$3.583.953.000.

**BASE DEL CALCULO:** la proyección se realizó teniendo en cuenta el recaudo estimado a diciembre de 2014 de \$3.479.565.698, al cual se le efectúa un aumento del 3% para vigencia 2015 dando como resultado \$3.583.953.000 por el Arrendamiento de EMCALI.

Comentario [N13]: incluir espacio

Comentario [N14]: espacio

Comentario [N15]: espacio

### 1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)

**BASE LEGAL:** Contrato de Administración celebrado entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago Cali para la Administración de los escenarios deportivos firmado el 2 de diciembre de 2011.

**DEFINICION:** Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos (Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio Santiago de Cali y UNIVALLE.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2015, se estima en \$240.000.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se proyecta a partir del valor del canon de los locales arrendados y sin arrendar de acuerdo a la ubicación de local y uso (restaurante, stand de comidas, locales comerciales, cabinas de prensa y otros) y la realización de eventos culturales y deportivos programados para vigencia 2015, en los escenarios deportivos objeto del contrato.

Comentario [N16]: espacio

### 1-102010198 OTRAS TASAS

Comentario [N17]: espacio

### 1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Acuerdo 18 de 1.994, Acuerdo 30 de 1.995, Resolución 081 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 372 de 1998, Decreto 3100 de 2003, Decreto 3440 de 2004 Resolución 1433 de 2.004 del Ministerio de Medio Ambiente, Resolución 2145 de 2.005 modificatoria del artículo 4 de la Resolución 1433 de 2.004 del Ministerio de Medio Ambiente, Artículo 107 Ley 1151 de 2007, Decreto Nacional 2667 de 2012 art. 28, artículo 211 Ley 1450 de 2011, Decreto 2667 de 2012 del Ministerio del medio ambiente.

**DEFINICION:** Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

**PRESUPUESTO:** Se estima para la vigencia 2015 de Tasa retributiva el valor de \$6.108.470.000.

Tasa Retributiva				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	3,575	3,462		97%
2011	6,364	6,375	84.17%	100%
2012	6,234	6,269	-1.67%	101%
2013	6,370	6,373	1.66%	100%
2014 Estim.	6,108	6,333	-0.63%	104%
2015 Proy.	6,108	6,108	-3.54%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

#### **EMCALI EICE E.S.P.**

El Valor Proyectado para el cobro de la Tasa retributiva correspondiente a las Empresas Municipales De Cali – EMCALI EICE ESP; se estima de la siguiente manera.

#### **AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PTAR EL CANEY**

El valor proyectado para el cobro de la tasa retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP se estima en \$3.180.088.270 y por aguas del sur: Vertimiento Ptar el Caney \$1.270.500. El valor de \$2.927.111.230 por el acuerdo de Pago entre Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA y empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP correspondientes a Tasas Retributivas para las vigencias 2003, 2004 y primer semestre 2005; el cual inicia su recaudo a partir del año 2011 y culmina en el 2018.

Para un total de \$6.108.470.000, cabe aclarar, que el valor por tasa retributiva y el valor del acuerdo de pago corresponden 50% al DAGMA Y 50% para la CVC. Por lo tanto, el valor presupuestado para la vigencia 2014 del DAGMA es por valor de \$3.054.235.000.

#### **BASE DEL CÁLCULO:**

**TARIFA REGIONAL (Tr):** La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR),

se establece con base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así:  $Tr = Tm \times Fr = 1$

**TARIFAS MÍNIMAS:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes para los años 2007 y 2008 y lo proyectado para los años 2009 a 2013, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su portal de Internet son:

PARÁMETRO	TARIFA (\$/Kg)							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*	
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	96.56	103.97	106.05	109.84	109.84	109.84	109.84	
Sólidos Suspendidos Totales SST	41.29	44.46	45.35	46.81	46.81	46.81	46.81	

\* Se calcula con base en el IPC medio del transcurso del año 2014

## MONTO A COBRAR

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula:

<b>MP=</b> Total Monto a Pagar
<b>Ci=</b> Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro
<b>Tmi=</b> Tarifa mínima del parámetro
<b>Fri=</b> Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual
<b>N=</b> Total de parámetros sujetos a cobro.

$$MP = \sum Ci * Tmi * Fri$$

## 1-10201019803 CONCEPTOS TÉCNICOS PARA APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decreto 0203 de 2001; Resolución 001 de Enero de 2003 DAGMA, Circular Normativa No. 001 de Enero de 2004 DAGMA, Resolución 000177 de 2006 DAGMA, Resolución 344 de 2007, Decreto 633 de 2000, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2005 y Resolución 1280 de 2010.

**DEFINICION:** Corresponde a:

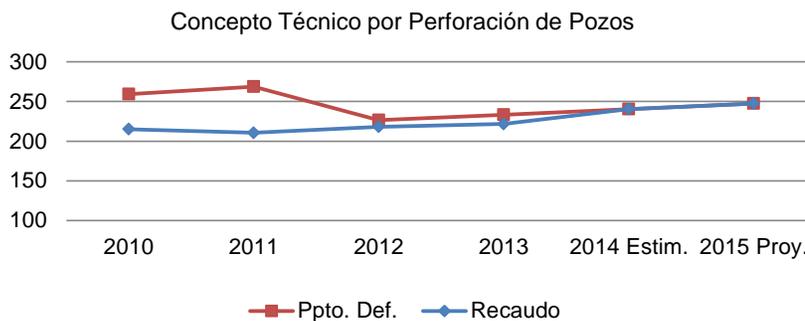
- 1) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas.
- 2) La Legalización de captaciones de aguas subterráneas.
- 3) Visitas Técnicas.
- 4) Seguimiento y Control a las concesiones.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se ha proyectado un ingreso de \$ 247.612.000.

Concepto Técnico por Perforación de Pozos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	259	215		83%
2011	269	211	-2.12%	78%
2012	227	218	3.64%	96%
2013	233	222	1.63%	95%
2014 Estim.	240	240	8.39%	100%
2015 Proy.	248	248	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASE DEL CALCULO:** Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo a la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con Seguimiento y Control que se produzcan en la vigencia estimada 2014, se proyecta con un incremento del 3%.

#### **1-10201019805 SERVICIOS DE EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCEPTOS AMBIENTALES.**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1.993, Decreto 2811 de 1974 reglamentado por el decreto 2372 de 2010, Resolución No. 00747 de 1.998, Decreto 1706 de 1.999, artículo 96 de la Ley 633 de 2.000, resolución 232 del 21 de abril de 2.003, Decreto Nacional 1220 del 21 abril 2.005, Acuerdo 018 de 1.994 ( Art. 24 numeral 6), Decreto 0203 de 2.001, Decreto 1608/78, ley 23/73, Acuerdo 282 de 2009, Resolución 0438/2.001, Decreto 562

de 2003, Resolución 1110 de 2002, Resolución 2613 de 2009, Resolución Dagma 177 de 2005, Resolución 1280 de 2010.

**DEFINICION:** Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera. Los grupos que facturan por tarifas ambientales dentro de la entidad son:

- GRUPO DE GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL
- PROCESOS URBANISTICOS
- CONCEPTO DE VISITA EN PREDIO PRIVADO
- CONCEPTO DE EMISION DE RUIDO
- FAUNA Y FLORA SILVESTRE

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2015 el presupuesto estimado es de \$618.000.000.

Otros Conceptos Ambientales	Ppto. 2015
Grupo de Gestion Ambiental Empresarial	269
Procesos Urbanisticos	128
Concepto de Visita Técnica en Predio Privado	101
Permiso de emision de ruido y cobros por imposicion de medidas preven. fauna y flora silvestre	109
	11
<b>Total</b>	<b>618</b>

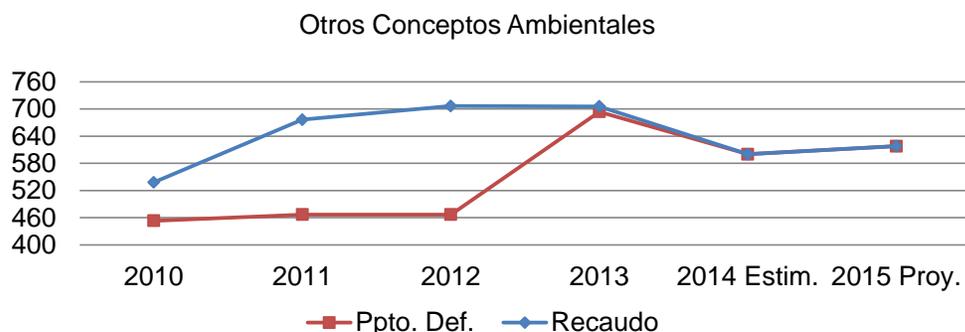
Cifras en millones de pesos

**BASE DEL CÁLCULO:** Para el cálculo de esta renta se estima para la vigencia 2015 el promedio de los tres últimos años de recaudo de los siguientes conceptos:

Otros Conceptos Ambientales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	453	538		119%
2011	467	677	25.78%	145%
2012	467	706	4.42%	151%
2013	694	706	-0.10%	102%
2014 Estim.	600	600	-14.99%	100%
2015 Proy.	618	618	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



### 1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

**BASE LEGAL:** Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Ley 921 de 2004, Decreto 262 de 2004, Resolución N° 392 de 2004, Ley 689 de 2001, Decreto 0007 de enero 5 de 2010- DANE.

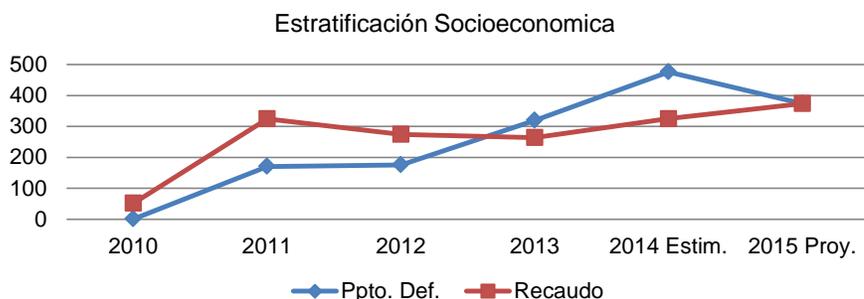
**DEFINICION:** Es el conjunto de actividades a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribución es de conformidad con los mandatos legales vigentes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Estratificación Socioeconómica de \$373.750.000.

Estratificacion Socioeconomica				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1	52		5205%
2011	170	325	523.6%	190%
2012	176	274	-15.5%	156%
2013	319	264	-3.8%	83%
2014 Estim.	476	325	23.1%	68%
2015 Proy.	374	374	15.0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CALCULO:** La proyección de este ingreso se determina a partir del costo estimado de la estratificación para el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2015, distribuyendo el costo entre el Municipio y le empresas comercializadoras de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas)

**1-10201019807 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD U.L.Z (UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO- LABORATORIO DE REFERENCIA Y CENTRO DE ZONOSIS).**

**BASE LEGAL:** Ley 9 de 1.979 (Código Sanitario)- factores de Riesgos Sanitarios de Ambiente y la vigilancia Epidemiológica, Ley 1209 de 2.008 (Vigilancia y Control de Piscinas), Decreto No 1618 de 2010 (Vigilancia y Control de Piscinas), Decreto Reglamento No 3075 de 1997–Control de alimentos, Decreto No 2257 de 1986 – Control de zoonosis, Decreto No 1575 de 2007 (Aguas),Decreto No 1713 de 2002 (Residuos Sólidos), Decreto No 2676 de 2000 (Residuos Sólidos hospitalarios), Decreto No. 1843 de 1993 ( Vectores), Decreto No 1702 de 2002 (Producto Químicos), Decreto No. 1538 del 2006 (Vigilancia epidemiológica),Decreto 1500 mayo 4 de 2007,Resolución del Ministerio de Protección Social2115 de junio 22 de 2007,Resolución del Ministerio de Protección Social 1618 de mayo 7 de 2010.

**DEFINICIÓN:** Centro de Control sanitario animal para factores de riesgos sanitarios, vigilancia epidemiológica, control de alimentos.

**PRESUPUESTO:** Esta renta presenta un recaudo enero/junio 2014, por valor de \$202.666.152, al cierre de la vigencia 2014, se espera obtener recursos por valor de \$454.448.000, el presupuesto proyectado para la vigencia 2015 de la Renta Zoonosis es por un valor total \$468.081.000 se incrementa un 3%.

El recaudo de esta renta es el resultado de la venta de los diferentes servicios veterinarios y gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la vigencia 2015, se espera el cobro de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios por un valor total de \$468.081.000.

#### **1-10201019808 TASA POR UTILIZACION DEL AGUASUBTERRANEA**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decreto 155 del 22 de Enero de 2004 que reglamenta el Art. 43 de la Ley 99 de 1993, Decreto 4742 de 2005, Resolución 2613 de 2009.

**DEFINICION:** Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se ha proyectado un ingreso de **\$49.595.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** El cálculo se basa en el valor establecido para la Tasa por Utilización del Agua Subterránea que se liquidará por aproximadamente 419 pozos y aljibes inventariados y concesión por el DAGMA.

#### **1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decreto 1706 de 1999, Ley 344 de 1996, Ley 633 de 2000, Artículo 12 Decreto 3100 de 2003, Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005, Resolución Municipal 379 de 2007.

**DEFINICION:** Es el cobro al que tiene derecho la autoridad Ambiental por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

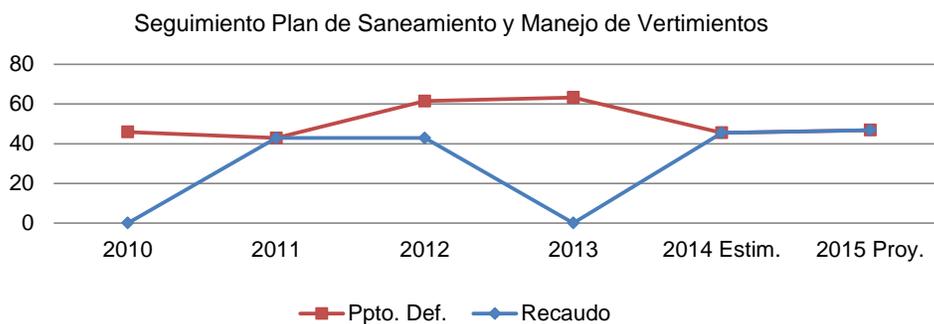
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se proyecta un recaudo por Control Seguimiento Plan de Saneamiento Manejo Vertimiento – PSMV de **\$46.883.000.**

**BASE DEL CÁLCULO:** Resolución DAGMA No. 379 de 2007. “Por medio del cual se fijan las Tarifas para el Cobro de la evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos”, se proyecta un incremento por este concepto del 3% con respecto al cobro liquidado a EMCALI EICE ESP estimado para la vigencia 2014, así:

Seguimiento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	46	0		0%
2011	43	43	0.00%	100%
2012	61	43	0.01%	70%
2013	63	0	-100.00%	0%
2014 Estim.	46	46	0.00%	100%
2015 Proy.	47	47	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



### 1-10201019810 COMPENSACIONES ZONAS URBANAS

**BASE LEGAL:** Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998, Decreto 061 de 2009, Decreto Nacional 1337 de 2002.

**DEFINICION:** Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2015, se deja abierta la renta por concepto Compensaciones Zonas Urbanas en la suma de \$1.000.000.

### 1-1020103 MULTAS Y SANCIONES

Corresponde a las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan, incumplan o violen las disposiciones legales que regulan los tributos en el Municipio de Santiago de Cali.

## 1-102010301 TRANSITO Y TRANSPORTE

### 1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

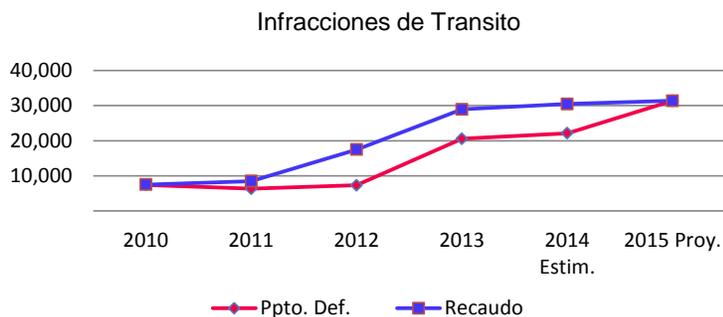
**BASE LEGAL:** Ley 33 de 1986, Decreto Nacional 1809 de 1990, Decreto Nacional 2150 de 1995, Ordenanza 033 de 1988, Contrato Interadministrativo S.T.T.M - C.D.A.V. de Septiembre 10 de 1999 con sus adiciones y modificaciones especialmente la realizada en octubre 27 de 2011, Ley 769 de agosto de 2002, Ley 1239 de 2008, Ley 1383 de marzo 16 de 2010, Ley 1397 de 2010, Ley 1450 de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012, Decreto 1696 de diciembre de 2013.

**DEFINICION:** Es la Sanción pecuniaria que deben pagar los infractores a las normas de tránsito que sean sancionados en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010.

**PRESUPUESTO:** Se espera un recaudo por infracciones de tránsito para el Municipio, para la vigencia 2015 de \$31.380.746.000.

Infracciones de Transito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	7,419	7,505		101%
2011	6,316	8,504	13%	135%
2012	7,310	17,477	106%	239%
2013	20,558	28,946	66%	141%
2014 Estim.	22,137	30,467	5%	138%
2015 Proy.	31,381	31,381	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CALCULO:** Se estima que durante la vigencia 2015 sean canceladas un total de 140.553 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 94.440 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$187.898 por multa cancelada, para un total de \$17.745.086.000, mientras que se estima que 46.113 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$295.701 por multa cancelada para un total de \$13.635.660.000.

Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventores durante el año 2014 y su estimado a diciembre de 2015.

En la presente vigencia el recaudo de esta renta durante los primeros cinco meses de este año ha mejorado su comportamiento con la inclusión de 256 agentes de tránsito temporales contratados hasta diciembre 31 de 2014, para diciembre de 2014 se esperan tener 44 cámaras de foto detección instaladas y el fortalecimiento al Grupo de Cobro Coactivo de la dependencia.

#### **1-102010309 MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

**BASE LEGAL:** Decreto Nacional 2876 de 1984, Decreto Municipal 1284 de 1991 Art. 18 Inciso 2º, Art. 23, Decreto Municipal 552 de 1.999, Ordenanza 01 de 1996. Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía). Decreto 2150 de 1995, Ley 232 de 1995 Art. 4º Inc. 2º, Ordenanza 145A de 2002, Decreto 0605 de 1996, Decreto 1944 de 1997, Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008.

**DEFINICION:** Son las ocasionadas por las infracciones al código de policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se estima un recaudo por Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de \$137.469.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se tiene en cuenta el ingreso estimado a Diciembre 2014 y este se incrementa con el 3%.

#### **1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS**

**BASE LEGAL:** Ley 14 de 1983, Decreto Nacional 1333 de 1986, Estatuto Tributario Nacional, Decreto Nacional 1246 de 2001, Ley 1066 de 2006, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012.

**DEFINICION:** Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$86.537.280.000.

Vigencia	Ppto. Def.	Recaudo Estim.	Ppto. Proy.	Recaudo Estim.	% Cump. Ejec./Ppto.	% Cump. Ejec./Ppto.
	2014	2014	2015	2015	2014	2015
<b>POR PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>24,132</b>	<b>30,296</b>	<b>35,927</b>	<b>35,927</b>	<b>126%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	18,133	21,910	26,731	26,731	121%	100%
-Vigencia Actual	5,999	8,386	9,196	9,196	140%	100%
<b>POR SOBRETASA AMBIENTAL</b>	<b>3,779</b>	<b>5,021</b>	<b>5,985</b>	<b>5,985</b>	<b>133%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	3,102	3,192	3,923	3,923	103%	100%
-Vigencia Actual	677	1,829	2,062	2,062	270%	100%
<b>POR SOBRETASA BOMBERIL</b>	<b>2,444</b>	<b>4,551</b>	<b>5,539</b>	<b>5,539</b>	<b>186%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	2,282	3,961	4,842	4,842	174%	100%
-Vigencia Actual	162	590	697	697	364%	100%
<b>POR INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>6,448</b>	<b>4,260</b>	<b>4,457</b>	<b>4,457</b>	<b>66%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	5,299	2,853	3,009	3,009	54%	100%
-Vigencia Actual	1,149	1,407	1,448	1,448	122%	100%
<b>POR AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>424</b>	<b>254</b>	<b>267</b>	<b>267</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	270	253	266	266	94%	100%
-Vigencia Actual	154	1	1	1	1%	100%
<b>POR ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>198</b>	<b>339</b>	<b>382</b>	<b>382</b>	<b>171%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	168	248	304	304	148%	100%
-Vigencia Actual	30	91	78	78	303%	100%
<b>POR CIRCULACION Y TRANSITO</b>	<b>313</b>	<b>219</b>	<b>225</b>	<b>225</b>	<b>70%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	219	219	225	225	100%	100%
-Vigencia Actual	94				0%	0%
<b>POR CIRCULACION Y TRANSITO MIO</b>	<b>195</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>19%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	139	36	37	37	26%	100%
-Vigencia Actual	56				0%	0%
<b>POR OBRAS DE VALORIZACION</b>	<b>21,192</b>	<b>21,608</b>	<b>33,716</b>	<b>33,716</b>	<b>102%</b>	<b>100%</b>
-Valoriz. 1995 y vig. Anteriores	2	710	12	12	35510%	100%
-Valoriz. 1996 a 1999 acuerdo 12-95	10				0%	0%
-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	21,180	20,898	33,704	33,704	99%	100%
<b>POR TELEFONIA URBANA ACDO 357/13</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
-Vigencia Anterior	1	1	1	1	100%	100%
-Vigencia Actual	1	1	1	1	100%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>59,126</b>	<b>66,586</b>	<b>86,537</b>	<b>86,537</b>	<b>113%</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

**BASE DEL CÁLCULO:** Teniendo en cuenta la gestión en la recuperación de cartera se espera un incremento de 17% para el caso de los intereses y recargos de impuestos.

Para la contribución por valorización los recargos se calcularon tomando como referencia el ingreso mensual por este concepto y la gestión en la recuperación de cartera que actualmente se adelanta.

## 1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO

**BASE LEGAL:** Ley 9 de 1989, Decreto Municipal 1349 de 1991, Decreto Municipal 958 de 1991, Decreto Municipal 1416 de 1993 y Decreto Municipal 1232 de 1993, Decreto Municipal 1029 de 1996, Decreto Municipal 713 de mayo 7 de 1996, Decreto Ley 1052 de 1998, Decreto 1395 de 1998, Decreto 0223 de 1999, Decreto municipal 758 de 1999, Acuerdo 069 de 2000, art. 104 de la Ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003.

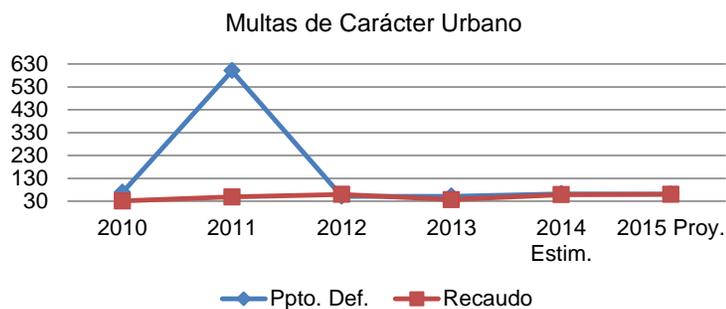
**DEFINICION:** Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$60.195.000.

Multas de Carácter urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	68	31		46%
2011	600	49	55.9%	8%
2012	51	60	22.5%	117%
2013	52	37	-37.7%	72%
2014 Estim.	62	58	56.9%	94%
2015 Proy.	60	60	3.0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CALCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2014 de \$58.440.872 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

### **1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**BASE LEGAL:** Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012. Acuerdo 338 de 2012.

**DEFINICION:** Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, etc.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de Sanciones de Industria y Comercio de **\$4.591.000.000**.

**BASES DEL CÁLCULO:** Acorde con el comportamiento 2014, de enero a agosto se calcula teniendo en cuenta la participación sobre el capital de Industria y Comercio del año 2013 dando como resultado para la Vigencia 2014 un estimado de **\$4.404.000.000**.

### **1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES**

**BASE LEGAL:** Código de Comercio, Artículo 731, Resoluciones No 055 de junio de 2.001, Resolución 129 de octubre 4 de 2.004 de la Subdirección de Tesorería de Rentas.

**DEFINICION:** El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonará al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia fiscal de 2015 se afora por \$17.000.000.

### **1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993 art. 66, 83,85, Acuerdo 018 de 1994 (art. 24 Numeral6), Decreto 0203 de 2001, Resolución 232 de 2003.

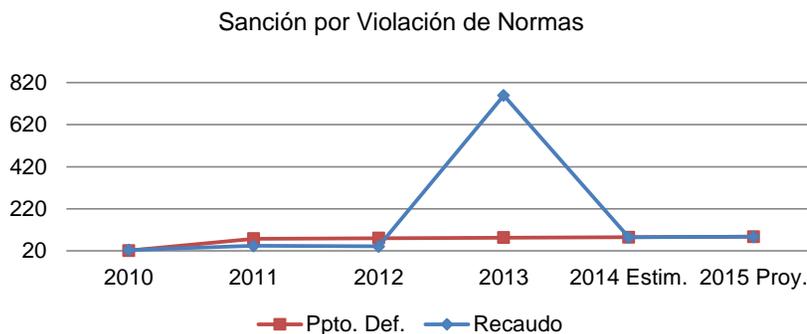
**DEFINICION:** Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

**PRESUPUESTO:** Se presupuesta para la vigencia del año 2015 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$87.228.000.

Sanción por Violación de Normas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	21	24		116%
2011	78	44	80.64%	56%
2012	80	41	-6.05%	51%
2013	82	759	1755.69%	924%
2014 Estim.	85	85	-88.85%	100%
2015 Proy.	87	87	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que viene realizando el Comité Evaluador de Multas, el cual inició en el segundo trimestre del año 2012 y ha dado agilidad a los procesos.

No obstante, el valor proyectado a recaudar para el año 2015, es el resultado de estimar un incremento del 3% con relación al recaudo de 2014.

### 1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008

**BASE LEGAL:** Ley 142 de 1994, Ley 1259 de 2008 reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009, Decreto Nacional 838 de 2005, Acuerdo Municipal 0282 de 2009, Ley 1466 de 2011, Acuerdo 330 de 2012.

**DEFINICION:** Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia fiscal de 2015, este rubro se deja abierto con \$50.000.000.

**BASE DEL CALCULO:** : Como no se conoce la base de datos donde se registran los infractores deudores por las multas que se imponen, para la vigencia del año 2015, se deja abierto el rubro por concepto de Comparendo de acuerdo al promedio del recaudo por la suma de \$50.000.000.

## **1-1020105 CONTRIBUCIONES**

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

### **1-1020105101 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**

**BASE LEGAL:** Art. 150-12, Art. 338, Art. 363, inciso 1º del Art. 317, núm. 9º Art. 95 de la Constitución Política, Ley 25 de 1.921, Ley 63 de 1.938, Ley 1ª de 1.943, Decreto Ley 1604 de 1.966, Decreto 394 de 1.970, Acuerdos No. 33 de 1.979, Decreto extraordinario 1733 de 1.979, Acuerdo 11 de 1.985, Acuerdo 20 de 1.985, Acuerdo 12 de 1.995, Decreto 1333 de 1.986, Resoluciones 204, 205 y 206 de Diciembre 30 de 1.996, Sentencia C-482 de 1.996 Corte Constitucional, Acuerdo No.11 de 1998, Sentencia de Diciembre 11 de 2001 Expediente S-028 Consejo de Estado, Acuerdo No. 0178 de 2.006, Acuerdo No. 0190 de 2.006, Acuerdo No. 241 de 2008, Acuerdo No. 261 de 2009, Resolución 0169 de 2009, Acuerdo 297 de 2010, Acuerdo 348 de 2013.

**DEFINICION:** Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas. (Estatuto de Valorización – Acuerdo 0178 de 2006).

**PRESUPUESTO:** Teniendo en cuenta las características anteriores de esta renta, afectada por aspectos como la prescripción en muchos casos, se deja abierto el rubro en los mismos valores proyectados para la vigencia 2014 en los diferentes conceptos de Contribución de Valorización por concepto de Obras Anteriores a 1995 y plan de obras Acuerdo 12-95 para la vigencia del año 2015 por valor de \$22.000.000.

Se debe aclarar que del concepto pavimentación de barrios populares desde la vigencia 2012 hasta junio 30 de la presente, solo registra recaudo en los meses de septiembre y octubre de 2013 por valor de \$9.243 y \$9.200 respectivamente.

**BASE DEL CÁLCULO:** Este ingreso corresponde a una cartera con una antigüedad de más de 15 años, incierta en su cobro y recaudo, como también es de tener en cuenta que la misma hace parte de un fondo común por lo cual se proyectan \$22.000.000.

#### **1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS)**

**BASE LEGAL:** Conforme los Acuerdos No 178 de 2006, 190 de 2006, 241 de 2008, 261 de 2009 y 297 de 2010. La contribución de Valorización es un gravamen real, obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali, que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de obras de interés público.

**PRESUPUESTO:** Dado los diferentes factores enunciados en el punto anterior para determinar el recaudo de esta renta y teniendo de igual manera el comportamiento de la renta en las vigencias 2012, 2013 y primer semestre de 2014, se proyecta esta renta para la vigencia 2015 para capital en \$74.732.335.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** El recaudo del primer semestre de la vigencia 2014 reflejó el pago de la segunda cuota de los contribuyentes que decidieron pagar su contribución por la modalidad de 50/50. Debido a esto en el mes de enero se recuperaron cerca de \$19.000.000.000 de pagos programados. Por otra parte el comportamiento de los meses siguientes ha respondido a los contribuyentes que oportunamente vienen pagando las cuotas mensuales cuyo ingreso corresponde entre \$7.000.000.000 y \$8.000.000.000, tomando como referencia las diferentes modalidades de pago a las que se acogieron los contribuyentes.

Entre los supuestos de proyección tenidos en cuenta se tienen:

- Los comportamientos inerciales, los cuales se estiman que el 90% de los contribuyentes morosos entre 0 y 12 meses en mora cancelan su obligación indiferente del plan elegido.
- Mensualmente se normalizan aproximadamente 2.000 contribuyentes a través de cobro persuasivo.
- Los predios a normalizar por vía persuasiva o coactiva se seleccionan aleatoriamente en cada mes y se estima pago total del valor atrasado y pago en cuotas del saldo restante dependiendo del plan elegido.

#### **1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES**

##### **1-10201059801 CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS**

**BASE LEGAL:** Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Ley 3a. de Enero 15 de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 222 de 1995, Decreto 1460 de 1997, Decreto Municipal. 1632 de 1997, Decreto 0418 de 2000, Resolución SOU Acuerdo 136 de 2004.

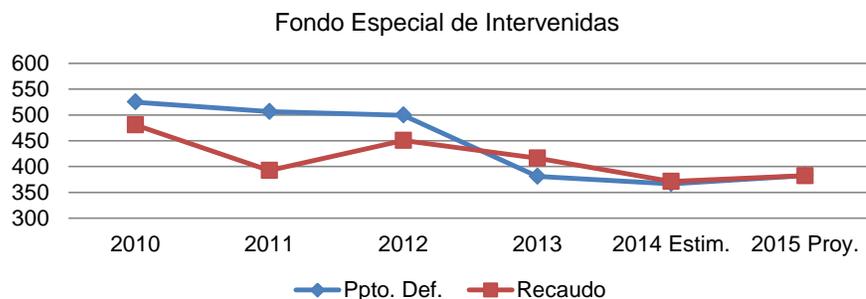
**DEFINICION:** El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Fondo Especial de Intervenidas de \$382.280.000.

Fondo Especial de Intervenidas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	525	481		92%
2011	506	392	-18.36%	77%
2012	500	451	14.82%	90%
2013	381	416	-7.58%	109%
2014 Estim.	367	371	-10.87%	101%
2015 Proy.	382	382	3.00%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se establece un recaudo estimado para el 2014 de \$371.145.694 y se incrementa un 3% respectivamente.

### 1-10201059802 CONTRIBUCION PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA

**BASE LEGAL:** Constitución Política, Ley 388 de 1997 (artículo 83), Decreto 1599 de 1998, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1420 de 1998, Resolución 762 de 1998 IGAC,

Decreto 1788 de 2004, Decreto No 0019 de enero de 2012, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011.

**DEFINICION:** Corresponde al incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de \$100.000.

**BASES DEL CÁLCULO:** Para la proyección de esta renta se toma en cuenta que en los últimos años no se ha presentado recaudo por lo cual se deja abierta la renta con \$100.000 para la vigencia 2015.

## **1-10202 TRANSFERENCIAS**

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

### **1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE**

**BASE LEGAL:** Constitución Política Art. 272, Decreto Nacional 1678/94, Ley 136 de 1.994, Decreto Municipal 698/95 y 699/95, y el Convenio Interinstitucional del 28 de Diciembre de 1.993 y su prórroga del 12 de mayo de 1.994, Ley 617 de 2000, ley 1416 de 2010 y Decreto Municipal 3971 de 2009.

**DEFINICION:** Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

**PRESUPUESTO:** Las cuotas de Auditaje que se proyectan con los cálculos que reportan los ingresos generados en el ejercicio del objeto de cada empresa que tienen comercialización o prestación de servicios de sus operaciones.

Para la vigencia fiscal 2015, se espera un recaudo de \$7.865.818.000.

Empresa	Ingreso Base	Cuota de Auditaje año 2015
Emcali	1,879,930	7,520
Metrocali	22,367	89
Fondo Especial de Vivienda	2,750	11
Centro de Diagnostico Automotor	17,529	70
Ancianato San Miguel	250	1
Red de Salud de Oriente	661	3
Red de Salud del Norte	447	2
Red de Salud Suroriente	278	1
Red de Salud Centro	1,040	4
Red de Salud Ladera	770	3
Escuela Nacional del Deporte	17,724	71
Emru	2,859	11
Telecali	3	0
Institucion Educativa Antonio Jose Camacho	19,250	77
Instituto Popular de Cultura	598	2
<b>Total</b>	1,946,604	7,866

Cifras en millones de pesos

**BASE DE CALCULO:** Ley 617, Artículo 11-Parágrafo (Sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior se le aplica el 0.4%, excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización).

Se toman los ingresos de cada una de las empresas de acuerdo a los ingresos recibidos.

**Nota:** Se calcula la Cuota de Auditaje enviado por las dependencias, la empresa Girasol se encuentra en liquidación por lo tanto no se coloca Cuota de Auditaje para la vigencia 2015, el mismo caso con la empresa Emsirva en liquidación.

#### 1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES

**BASE LEGAL:** Art. 48 Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, ley 6 de 1945, Decreto 3135 de 1.968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Decreto 813 de 1994, Decreto 1158 de 1994, Decreto 2527 de 2000, Decreto 1748 de 1995, Decreto 1513 de 1998, Decreto 13 de 2001, Decreto 691 de 1994, Ley 171 de 1961, Ley 4 de 1976, Ley 71 de 1988, Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Decreto Municipal 411.20.00.40 de 2007, Ley 1437 Código Contencioso Administrativo, Decreto, No 624 de 1989 (E. Tributario Nacional). Ley 1066 de 2006, Decreto nacional 019 de 2012, Resolución No. 116 de mayo 14 de 2008 de la Dirección de desarrollo Administrativo, el Decreto 2013 de 2012.

**DEFINICION:**La cuota parte pensional es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios.

**PRESUPUESTO:** De acuerdo al análisis de cartera y estado de cuentas, para la vigencia 2015 se proyecta un recaudo por valor de \$4.170.354.000.

Cuotas Partes Pensionales	
DETALLE	Proy. Ppto. 2015
Gobernación del Valle	1,495
EMCALI	648
EMSIRVA	640
CAJANAL	240
ISS asegurador	112
ISS patrono	125
FONPRECON	353
CAPRECON	99
C.V.C.	60
Beneficiencia del Valle	36
Universidad del Valle	146
Otros	216
<b>Total</b>	<b>4,170</b>

Cifras en millones de pesos

**BASES DEL CÁLCULO:** Con base en la normatividad vigente aplicable, el área de Cuotas Partes Pensionales de la Dirección de Desarrollo Administrativo adelanta la gestión de cobro de las obligaciones generadas en materia de cuotas partes pensionales. El recaudo se realiza conforme a lo establecido por la Subdirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y el procedimiento previsto en el Reglamento Interno de Cartera, del Municipio Santiago de Cali Decreto No. 411.20.0040 de febrero 08 de 2007, cuya gestión debe ejecutarse a través de oficios de cuentas de cobro, llamadas telefónicas y visitas, así como la celebración de acuerdos de pago.

#### **1-102020301 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**BASE LEGAL:** Artículos 151, 288, 346, 356, 357 y 366, de la Constitución Política Colombiana, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Decreto No 258 de 2.002, Ley 863 de 2003, Artículo Numero 49. Ley 1176 diciembre 27 de 2.007, Ley 1122 de 2.007, Artículo número 49, Resolución numero 425 febrero 11 de 2.008, Acuerdo Nacional número 379 y 381 de 2.007, Decretos Nacionales 1020 de 2007, 1101 de 2007, Decreto Nacional 2878 de julio 3 de 2007, Ley 1176 2.007, Ley 1438 de 2011, Acuerdo 313 de 2011.

**DEFINICION:** Recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios de salud, educación, entre otros, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001.

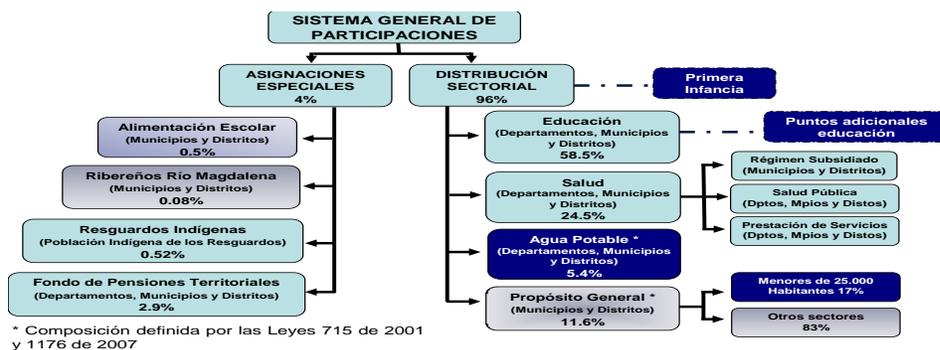
## **Generalidades**

### **Distribución Nación**

El Sistema General de Participaciones distribuye recursos correspondientes al 96% del total de sus recursos en los sectores de salud, educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico, asimilándose estos a componentes del SGP, el excedente equivalente al 4%. La Ley 715 de 2001, en el párrafo 2º del Artículo 2 establece que del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, dicha deducción se distribuirá así: 0.52% para los resguardos indígenas; el 0.08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley; y 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, creado por la Ley 549 de 1999 con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

**Composición del Sistema General de Participaciones:** de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones tiene la siguiente composición: un grupo de asignaciones especiales y otro compuesto por las asignaciones sectoriales:

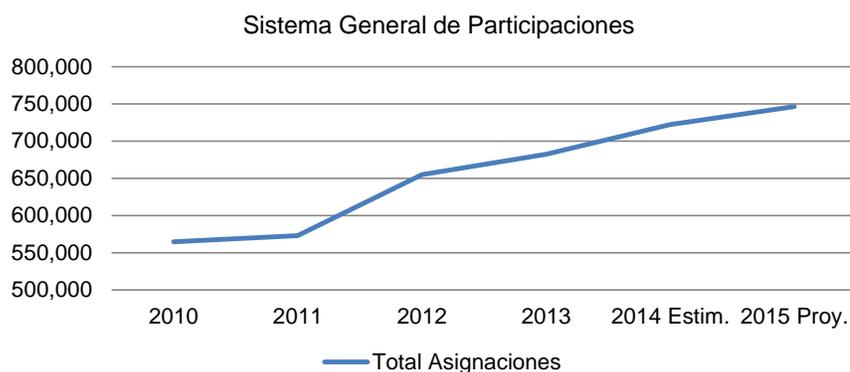
## DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



**PRESUPUESTO:** Conforme a las asignaciones realizadas por los Documentos Conpes 170, 171, 172 y 175 de 2014, para la vigencia fiscal 2015 la Administración Municipal tiene estimado recibir por el Sistema General de Participaciones por cada uno de los sectores un monto de \$754.472.098.000.

Sistema General de Participaciones								
Asignaciones por Sector								
Vigencias	Educacion	Salud	Proposito General	Agua Potable y Saneamiento Basico	Alimentacion Escolar	Atencion Primera Infancia	Total Asignaciones	% Var. Recaudo
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)	8
2010	379.402	123.187	43.554	17.555	1.091		564.788	
2011	392.271	118.835	45.550	15.076	1.144		572.877	1%
2012	452.118	139.551	47.051	13.923	1.383	904	654.930	14%
2013	471.663	133.584	50.275	19.595	1.380	6.024	682.522	4%
2014 Estim.	498.381	149.838	52.332	21.201	1.498		723.251	6%
2015 Proy.	521.451	154.380	55.373	21.725	1.543		754.472	4%

Cifras en millones de pesos  
Fuente de informacion : Documentos Conpes Social



## 1-1020203010101 SGP - PARTICIPACION PARA EDUCACION

De conformidad a lo enunciado en los Artículos 3° y 4° de la ley 715, modificados por Artículo 1° y 2° de la Ley 1176 de 2007, los artículos 15 y 16 de la Ley 715 de 2001, los recursos que se asignan a educación, se destinaran a financiar la prestación del servicio educativo, atendiendo las siguientes actividades:

- Pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y prestaciones sociales. Los Aportes patronales y del Empleado al FNPSM del personal docente y directivo docente, constituido presupuestalmente como una cuenta Sin Situación de Fondos, es descontada de la participación de la entidad territorial y se gira al directamente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FNPSM.
- Construcción de Infraestructura, Mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- Contratación de la prestación del servicio educativo.
- Transporte Escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran.

**PRESUPUESTO:** Para el año 2015 los recursos del SGP para el sector educación será de: \$521.354.093.000, el cual se detalla en el siguiente cuadro por cada uno de los componentes, así:

Asignación Recursos Sistema General de Participaciones - SGP Sector Educación							
Detalle	Componente	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>Estim</sup>	2015 <sup>Proy</sup>
Componentes	Prestacion de Servicios	366.673	378.226	430.984	448.543	475.842	498.236
	Once doceavas	344.766	368.375	430.984	445.434	475.842	498.236
	Última doceava	21.907	9.850		3.109		
Calidad		12.729	14.045	21.133	23.121	22.539	23.215
	Once doceavas	12.213	13.785	9.278	9.998	9.278	9.556
	Última Doceava y excedentes	515	260				
	Calidad Para Gratuidad			11.855	13.122	13.261	13.659
<b>Total Participación para Educación</b>		<b>379.402</b>	<b>392.271</b>	<b>452.118</b>	<b>471.663</b>	<b>498.381</b>	<b>521.451</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

## 1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**DEFINICION:** De conformidad con lo enunciado en los artículos 15 y 16 de la Ley 715 de 2001, los recursos para la prestación del servicio educativo, se utilizan de manera prioritaria para la cancelación de los gastos del personal Docente, Directivo Docente y administrativo adscrito a la secretaría de educación, la contratación de la prestación del servicio educativo y otros costos de la prestación del servicio educativo.

De igual manera, de conformidad a lo establecido en el inciso 4° del numeral 16.1.1 del Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo 2 del numeral 1.1.1.1 del punto 1.1 del Documento Conpes Social 131 del 1 de Febrero de 2010, se proyecta el 1% del Monto global de prestación de servicios para atender gastos administrativos bajo el concepto de Cuota de Administración.

**PRESUPUESTO:** Para el año 2015 los recursos de la participación para educación del SGP para la prestación del servicio, cumpliendo con la destinación específica establecida, será de: \$498.235.599.000.

SGP Prestación de Servicios - Sector Educación							
Detalle	Componente	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>Estim</sup>	2015 <sup>Proy</sup>
Componentes	Prestacion de Servicios	366.673	378.226	430.984	448.543	475.842	498.236
	Población atendida	302.472	318.721	367.834	372.688	404.391	436.935
	Complemento Población atendida	42.294	27.270	63.151	72.745	71.451	61.300
	Población por atender						
	Última Doceava	21.907	32.235		3.109		

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**BASE DEL CÁLCULO:** El número obtenido de alumnos matriculados se multiplica por la asignación por alumno definida como Tipología, producto que determina los recursos a recibir por la entidad territorial para prestación del servicio. La Tipología se determina de acuerdo con las características propias de cada entidad territorial, analizadas y categorizadas directamente por el Ministerio de Educación Nacional. El Documento Conpes 170 de Enero de 2014 incluye el anexo técnico de la construcción de las tipologías para los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Ciclos, diferenciados por zona urbana y rural.

Para el cálculo de los ingresos de la vigencia fiscal 2015 se tomó como base la matrícula del Municipio de Santiago de Cali, utilizada por el MEN, la cual sirvió de base para la asignación de los recursos de la vigencia 2014, considerando como supuesto que atendiendo al compromiso de garantizar la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes, esta matrícula como mínimo se conservaría en la vigencia fiscal 2015, y se multiplica por el valor de la tipología, la cual muestra un crecimiento gradual durante los últimos años, cuyo promedio simple en los últimos cuatro años alcanza un 6.08%, el

cual sirvió de base para la proyección de la vigencia 2015 y los cálculos de población atendida. En el cuadro siguiente se relaciona lo mencionado.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION								
CALCULO COMPONENTE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS								
CONCEPTO	ZONA	NIVEL	PROYECCION 2014 (Se estima la misma matrícula a julio 2 de 2014 y se incrementa el valor de la tipología en un 6,8% con respecto al 2014)					
			Valor Percapita según Tipología 2014	Valor Percapita según Tipología 2015	No. Alumnos			VALOR TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO 2015
					Oficiales	Contratada	Total	
POBLACION ATENDIDA ( MATRICULA OFICIAL IE PUBLICAS Y OFICIAL CONTRATADA)	URBANO	Transición	1.310.000	1.389.648	10.782	7.900	18.682	25.961.403.936
		Primaria	1.260.000	1.336.608	71.478	51.820	123.298	164.801.093.184
		Secundaria	1.588.000	1.684.550	58.015	36.094	94.109	158.531.315.950
		Media	1.701.000	1.804.421	22.135	11.174	33.309	60.103.459.089
		Ciclo 1 a 2	518.000	549.494	1.945	1.945	3.890	1.068.765.830
		Ciclo 3 a 6	785.000	832.728	12.135	228	12.363	10.295.016.264
		<b>Subtotal</b>			<b>176.490</b>	<b>107.216</b>	<b>283.706</b>	<b>420.761.054.253</b>
		20% Preescolar		277.930	267		267	74.207.203
		Adicional Primaria		267.322	1.277		1.277	341.369.683
		para la Secundaria		336.910	623		623	209.894.930
		población Media		360.884	153		153	55.215.283
		con Necesidades Ciclo 2		109.899	27		27	2.967.268
		Educativas Ciclo 3 a 6		166.546	175		175	29.145.480
		Especiales						
	<b>Subtotal</b>			<b>2.522</b>	<b>-</b>	<b>2.522</b>	<b>712.799.847</b>	
	RURAL	Transición	1.422.000	1.508.458	560	72	632	953.345.456
		Primaria	1.343.000	1.424.654	3.866	309	4.175	5.947.930.450
		Secundaria	1.718.000	1.822.454	2.978	207	3.185	5.804.515.990
		Media	1.825.000	1.935.960	930	32	962	1.862.393.520
		Ciclo 1 a 2	518.000	549.494	115		115	63.191.810
		Ciclo 3 a 6	785.000	832.728	967		967	805.247.976
		<b>Subtotal</b>			<b>9.416</b>	<b>620</b>	<b>10.036</b>	<b>15.436.625.202</b>
		20% Transición		301.692	2		2	603.383
		Adicional Primaria		284.931	38		38	10.827.370
		para la Secundaria		364.491	21		21	7.654.307
		población Media		387.192	12		12	4.646.304
con Necesidades Ciclo 2			109.899	1		1	109.899	
Educativas Ciclo 3 a 6		166.546	5		5	832.728		
Especiales								
<b>Subtotal</b>			<b>79</b>	<b>-</b>	<b>79</b>	<b>24.673.991</b>		
<b>TOTAL MATRICULA OFICIAL (I.E. Públicas + Contratación Privada)</b>			<b>404.391.273.900</b>		<b>188.507</b>	<b>107.836</b>	<b>296.343</b>	<b>436.935.153.293</b>
<b>Complemento de plantas ( Artículo 16 de la Ley 715 de 2001)</b>			<b>71.450.877.259</b>					<b>61.300.445.707</b>
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>			<b>475.842.151.159</b>					<b>498.235.599.000</b>

A continuación se detallan los conceptos por los cuales se reciben los recursos asignados por Prestación de servicios.

- a) **Población Atendida.** La asignación por alumno atendido contiene los recursos tendientes a garantizar la prestación del servicio educativo, de acuerdo a los criterios descritos en el artículo 15 de la ley 715 de 2001. De igual manera, en el artículo 16 de la ley 715 de 2001 se establece que la población atendida corresponde a la matrícula oficial del año inmediatamente anterior reportada por nuestro Municipio en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 166 en los diferentes Niveles (Preescolar, Básica, Media y Adultos) en las zonas urbana y rural.

Distribución Prestación de Servicios	
Detalle	2015 <sup>Proy</sup>
S.G.P. Sesctor Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	368,838
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	59,373
S.G.P. Sector Educación-Cuota de Administración	8,724
<b>Total</b>	<b>436.935</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

- b) **Población por atender:** corresponde a una suma residual de la bolsa de recursos que se asigna de acuerdo a la ampliación de cobertura el cual es fijado por la nación. (No presenta proyección para el año 2015).
- c) **20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales:** En los recursos asignados por población atendida, se incluye un valor adicional del 20% de tipología de preescolar y primaria, y secundaria y media de la zona urbana a las entidades territoriales certificadas que atiendan población en condición de discapacidad (excepto baja visión y baja audición) con necesidad educativas especiales en establecimientos educativos oficiales.
- d) **Complemento de Plantas** Se debe precisar que recurrentemente desde el proceso de certificación en educación del Municipio de Santiago de Cali en el año 2003, la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional ha tenido que asignar vía complemento de plantas, recursos adicionales para garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales del personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a la secretaría de educación, por cuanto históricamente la tipología asignada al Municipio de Santiago de Cali por parte del MEN, no alcanza para cubrir los costos totales del personal docente, directivos docente y administrativo adscrito a la SEM, con lo cual se evidencia que el criterio técnico con el cual se define la tipología, requiere ajustes para el caso del Municipio de Cali, y su consecuente ubicación en una tipología de mayor valor, por ello en el cuadro siguiente se relaciona la estadística de los recursos por complemento de plantas y lo estimado para el 2014 y lo proyectado para el 2015, los cuales ascienden a \$61.300.445.707, este valor es el resultado de tomar el valor estimado de ingresos por concepto de población atendida \$436.935.153.293 y restarle el valor estimado de los costos de la prestación del servicio por valor de \$498.235.599.000.

<b>Participaciones S.G.P. Sector Educación</b>			
<b>Historico de Recursos por Complemento de Plantas</b>			
<b>Periodo</b>	<b>No. Documento Conpes Social</b>	<b>Valor</b>	<b>Total Periodo</b>
<b>2010</b>	134	32.406	<b>42.294</b>
	135	9.889	
<b>2011</b>	142	1.467	<b>27.270</b>
	143	3.418	
	144	22.385	
	154	16.819	
<b>2012</b>	157	46.332	<b>63.151</b>
	162	15.361	
<b>2013</b>	164	4.287	<b>72.745</b>
	165	53.098	
	175	28.675	
<b>2014</b>	Estimado Por Recibir	42.776	<b>71.451</b>
	Proyectado	61.300	
<b>2015</b>			<b>61.300</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

En relación a la vigencia fiscal 2014 el estimado preliminar de recursos complementarios para la prestación de servicios es de \$71.450.877.259, de los cuales el Conpes Social 175 del 2014 asigno para el Municipio de Cali por un valor de \$28.675.079.741 el monto restante será objeto de solicitud por parte de nuestra entidad territorial al MEN, de conformidad al procedimiento establecido, para ser reconocidos en el próximo documento Conpes Social; es de aclarar que dichos reconocimientos están amparados en la obligación legal que tiene la Nación de garantizar los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las Obligaciones laborales del personal financiado con recursos del S.G.P.

**1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINSTRACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS).**

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 estimamos una asignación por este concepto en \$8.723.954.000.

**BASE DE CALCULO:** Estos recursos son asignados por la Nación y están incluidos en el valor distribuido por Población atendida, estos recursos corresponden al 1% de la población atendida una vez descontados los recursos asignados por Necesidades

Educativas Especiales (NEE), no obstante el Municipio Santiago de Cali tiene autorización del MEN para gastarse por este concepto el 2%.

Los recursos de la cuota de administración, podrán utilizarse para financiar el personal administrativo del nivel central de acuerdo con la estructura de cargos definida dentro del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación y los gastos asociados a los procesos de misionales inherentes a la administración del servicio educativo tales como costos del procesamiento de nómina , implantación de sistemas de información para mejorar la administración y seguimiento de los recursos (Papelería, Muebles y Equipos de Cómputo, entre otros) . Dicho cálculo para la vigencia 2015 es el siguiente:

SGP Cuota de Administración	
Detalle	2015 <sup>Proy</sup>
Proyección Recurso por Población Atendida	436,935
(-) Recursos por NEE	737
Valor base para calculo de Cuota de Administración	436,198
Cuota de Administración (2%)	8,724

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

### 1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

**BASE LEGAL:** Constitución Política art.356 y 357, Ley 715 de 2001.

**DEFINICION:** Los aportes patronales y del afiliado, hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la entidad territorial lo presupuesta sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 se estima una asignación de \$59.372.817.000 por este concepto.

**BASE DEL CÁLCULO:** En general de los recursos orientados al FNPSM por aportes al sistema de seguridad social se reconocen de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Educación Nacional, previo al giro de los recursos de la participación para educación a las entidades territoriales, realiza el giro de los aportes al sistema de seguridad social de los docentes y administrativos docentes, los aportes patronales y las cesantías de los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del

Magisterio, a la Fiduciaria La Previsora, entidad encargada de administrar los recursos del FNPSM.

2. FIDUPREVISORA –proyecta el monto aportes patronales y de docente con base a los reportes de información de la ET. (Artículos 8 y 9 Decreto 3752 de 2003).

3. La Entidad Territorial –proyecta, verifica y presenta observaciones Factores para liquidar Aportes Patronales, Previsión Social Salud y pensión.

### **1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD (MATRICULA OFICIAL)**

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 art. 16, Decreto 1122 de 2011, Actos legislativos 04 de 2007 y Decreto 317 de 2008, art. 4 Decreto 4807 de 2011, Ley 1450 de 2011

**DEFINICION:** Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 estimamos una asignación por este concepto en \$9.556.294.000.

#### **BASE DEL CÁLCULO:**

a) Por Matrícula atendida: Según se establece en la Ley 715, los recursos para Calidad se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados, entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los Planes de Mejoramiento Institucional.

En el documento CONPES Social 162 a través del cual se asignaron los recursos de la vigencia 2013, se incluye un anexo (Anexo 9) que da cuenta del procedimiento llevado a cabo para el ajuste de la fórmula que sirve de base para el cálculo de los recursos que por concepto de calidad se asignaron a las entidades territoriales; dicha fórmula introduce nuevos elementos que pretenden evaluar las condiciones particulares de las Instituciones Educativas de las Entidades territoriales y su desempeño en términos de calidad educativa. Lo anterior, sin desconocer lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y el Decreto 317 de 2008, que establece que a las entidades territoriales no se les disminuirán los recursos por este concepto, con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

		SGP Calidad					
Detalle	Componente	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>Estim</sup>	2015 <sup>Proy</sup>
Calidad		12.729	14.045	21.133	23.121	22.539	23.215
Once doceavas		12.213	13.785	9.278	9.998	9.278	9.556
Última Doceava y excedentes		515	260				
Calidad Para Gratuidad				11.855	13.122	13.261	13.659

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social

## 1-102020301010107 S.G.P EDUCACION – CALIDAD GRATUIDAD

**BASE LEGAL:** Con fundamento en el Decreto 4807 de 2011, a partir de 2012 se universalizó la política de gratuidad educativa en todas las instituciones educativas estatales y para todos los estudiantes desde grado cero hasta undécimo y Ley 1450 de 2011.

**DEFINICION:** La Gratuidad educativa hace parte de los recursos de calidad, y son asignados a las Entidades Territoriales a partir de la expedición de la Ley 1450 de 2011 “PLAN DE DESARROLLO NACIONAL”. Los recursos que se asignan por este concepto tienen el propósito de eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 estimamos una asignación por este concepto en \$13.658.971.000.

Durante la vigencia 2011 y atendiendo la decisión de la Sentencia C-376 de 2010 que declaró la EXEQUIBILIDAD condicionada del artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y eliminó la competencia de regulación de cobros académicos en el nivel educativo de básica primaria, se distribuyeron recursos de calidad para garantizar la gratuidad educativa a la totalidad de los estudiantes de transición y primaria excluyendo los menores de 5 años a partir de la vigencia 2012, el Ministerio de Educación Nacional tomó la decisión de implementar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiados por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

De esta manera, en la presente vigencia, y atendiendo lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 4807 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, de manera coordinada con el Departamento Nacional de Planeación, estableció una nueva metodología para la definición de las tipologías con las que se reconocerá la gratuidad educativa en cada uno de las zonas y niveles educativos.

**BASE DEL CALCULO:** Tal como se describe en el anexo del documento Conpes Social 170 de Enero de 2014, para la determinación de la tipología de gratuidad se tuvieron en cuenta los siguientes costos: carné, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso, (agenda, manual de convivencia, periódico escolar, entre otros), certificados constancias y otros. Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas, los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.

A continuación se muestra el comparativo de los recursos asignados en la vigencia 2014 (ajustado según Conpes Social 172 de marzo de 2014) y lo proyectado para la vigencia 2015, incrementado en un 3%.

Asignación Para Educación Calidad - Gratuidad									
Vigencia	Asignación Urbana				Asignación Rural				Asignación Total
	Transición	Básica	Media	Media Técnica	Transición	Básica	Media	Media técnica	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9= Suma 1 a 8
2014	851	9,021	592	2,029	54	582	59	73	13,261
2015	876	9,292	610	2,090	56	600	61	75	13,659

Cifras en millones de pesos  
Fuente de información : Documentos Conpes Social

Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas, los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos. (Art.140 de la Ley 1450 de 2011).

El Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 reglamentó y orientó la ejecución de los recursos de Gratuidad y las Secretarías de Educación como agentes rectores de la educación y por la responsabilidad delegada por el Señor Alcalde, vigilarán el cabal cumplimiento del propósito principal de la ejecución de los recursos asignados, los cuales se asigna por la población atendida en los establecimientos educativos oficiales, cuya matrícula total tenida en cuenta por el MEN para la vigencia 2014 en el Conpes 170 es de 174.274 alumnos, la cual para el caso de esta proyección se mantenga y solo se ajuste el valor de la tipología en el 3%, estimando para la vigencia 2015.

		Tipologías para Gratuidad			
Zona	Nivel	Vigencias			
		2012	2013	2014 <sup>Estlm</sup>	2015 <sup>Proy</sup>
Urbano	Transición Preescolar	68	75	77	79
	Basica	60	66	68	70
	Media	90	99	102	105
	Media Técnica	110	121	125	129
Rural	Transición Preescolar	84	92	95	98
	Basica	74	81	83	85
	Media	112	123	127	131
	Media Técnica	136	149	153	158
<b>Recursos Asignados</b>		<b>11,855</b>	<b>13,133</b>	<b>13,261</b>	<b>13,659</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social

### 1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD

**BASE LEGAL** Constitución Política Artículos 151, 288, 346, 356 y 357, Ley 715 de 2001 Artículos 47.1, Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y los Decretos: 159 de 2002, 313 y 317 de 2008, 360 de 2011, 196 de 2013 y 158 de 2014

**DEFINICION:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, Los recursos del Sistema General en Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes: 1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total 2. Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. 3. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015, se espera que la Nación asigne recursos por concepto del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud al Municipio de Santiago de Cali en \$154.379.659.000 distribuidos por componentes así:

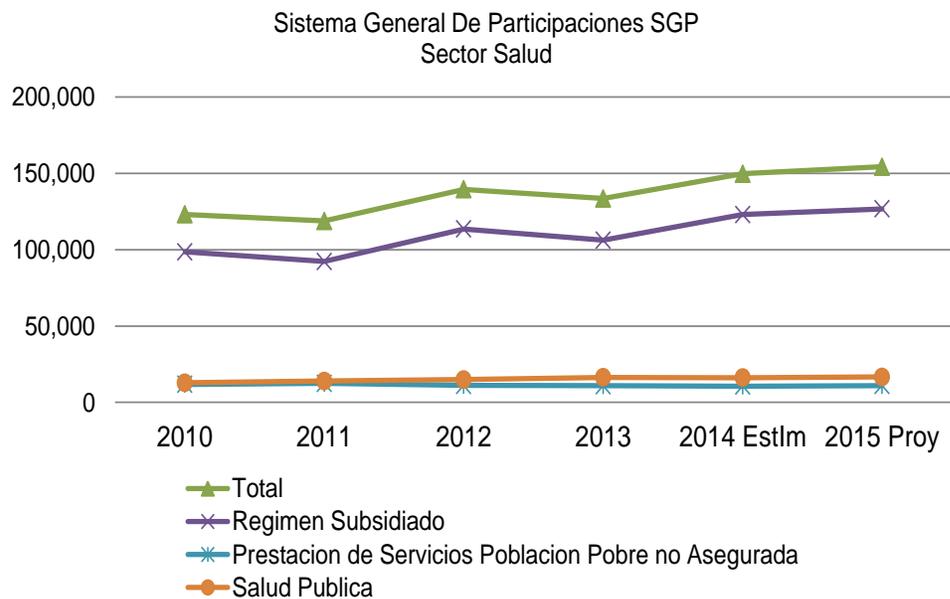
Sistema General de Participaciones SGP						
Sector Salud						
Componente	2010	2011	2012	2013	2014 Estlm	2015 Proy
Regimen Subsidiado	98,567	92,342	113,571	106,286	123,061	126,752
Continuidad	98,527	92,342	113,571	106,286	123,061	126,752
Once doceavas	90,821	84,086	105,850	95,869	114,898	118,345
Ultima doceava y excedentes	7,706	8,256	7,721	10,418	8,163	8,408
Ampliación	40					
Once doceavas						
Ultima doceava y excedentes	40					
Prestación de Servicios Población Pobre	11,790	12,483	11,096	10,931	10,630	10,995
Complemento/Compensación	3,294	3,864	2,219	1,837	1,360	1,400
Once doceavas	17	1,310	1,044	715	538	555
Ultima doceava y Excedentes	3,277	2,554	1,175	1,123	821	846
Aportes Patronales	8,496	8,619	8,877	9,094	9,270	9,595
Salud Pública	12,831	14,011	14,884	16,366	16,147	16,632
Once doceavas	11,658	13,081	13,675	15,021	14,868	15,314
Ultima doceava y Excedentes	1,172	930	1,209	1,345	1,279	1,318
<b>TOTAL</b>	<b>123,188</b>	<b>118,835</b>	<b>139,551</b>	<b>133,584</b>	<b>149,838</b>	<b>154,380</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Documentos Compes Social e Infome de Ingresos

Nota: 1) En el 2010 Componente de Continuidad - Regimen Subsidiado se destina \$8.243.449.137 Emergencia Social S.S.F.

2) Apartir de la vigencia 2012, los recursos del Regimen Subsidiado es registrado presupuestalmente Sin Situación de Fondos



## 1-102020301010301 S.G.P SALUD–SUBSIDIO DEMANDA-CONTINUIDAD

**BASE LEGAL:** Constitución Política: Artículos Nos.151, 288, 346, 356 y 357; Plan General de Desarrollo, y asignación de competencias normativas a las Entidades Territoriales; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, distribución de competencias entre la Nación y las Entidades Territoriales; Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001- Artículo 47 .1; Ley 1438 de Enero 18 de 2011 - Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud - Artículo 31 (Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado); Ley 1485/diciembre 14 de 2011 Artículo No.72; Ley 1608/enero 02 de 2013( Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos. – Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; Ley 1587/octubre 31 de 2012 Artículo No.7 – Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras; Resolución 292 de 2013 – Instructivo aplicación de la Ley 1608/enero 02 de 2013.

**DEFINICION:** Cofinanciación de Subsidios a la Demanda **ASEGURAMIENTO** Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio de Cali.

**PRESUPUESTO:** para la vigencia 2015 se estima asignación de recursos SGP Ley 715/2001- Sector Salud - SSF por valor de \$126.752.480.000, para financiar la continuidad del Régimen Subsidiado en salud.

Subcuenta	2014	2015
	Estimado	Proyección
Régimen Subsidiado	123,061	126,752
Continuidad	123,061	126,752
Once doceavas	114,898	118,345
Ultima doceava y excedentes	8,163	8,408

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social

**BASE DEL CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz del Aseguramiento publicada en junio de 2014 que la población registrada en la BDUA para el Municipio de Cali es de 686.763; de acuerdo con esta matriz el SGP Ley 715/2001 - Régimen Subsidiado en salud financia o cofinancia alrededor de 193.730 afiliados con una unidad de Pago por Capitación Subsidiada (UPC-S) - 2014 de \$635.217,51.

Para la vigencia 2015 se espera un crecimiento de la UPC-S del 3% lo cual significa que el valor de la UPC-S - 2015 es por \$654.274,04

Calculo: 193.730 (afiliados/aprox.) X \$654.274,04 (UPC-S /2015) = 126.752.480.000

**1-10202030101030301 S.G.P – SALUD - PRESTACION SERVICIOS A POBLACION POBRE NO ASEGURADA.**

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 Artículos 47 .2 y 48; Normas Orgánicas en materia de recursos y competencias en la organización y prestación de servicios de salud; Resolución 3815 de Noviembre 28 de 2003 – Artículo No.3. Saneamiento de aportes Patronales, los saldos existentes podrán ser solicitados por la entidad territorial y adicionados a su presupuesto para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo NO cubierto con subsidios a la demanda, de acuerdo con el reglamento expedido por el Ministerio de Salud, Acuerdo 260 de 2004 del Ministerio de Protección Social, Ley 1122 de 2007 art. 14 y Acuerdo No 365 de 2007 del Ministerio de la Protección social.

**DEFINICIÓN:** Prestación de Servicios de Salud en lo NO cubierto con Subsidios a la Demanda. Corresponde a los Servicios de Salud prestados a los ciudadanos y ciudadanas sin capacidad de pago, pobres y vulnerables, NO afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

**PRESUPUESTO:** Estimamos que mientras el Municipio de Santiago de Cali, posea población pobre no asegurada, siempre estaremos recibiendo recursos por este concepto; por lo tanto el monto proyectado para la vigencia fiscal 2015, es por **\$1.400.483.000** incluida la última doceava del 2014.

Subcuenta	2014	2015
	Estimado	Proyección
Prestación de Servicio PPNA	1,360	1,400
Once doceavas	538	555
Ultima doceava y excedentes	821	846

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**BASE DEL CÁLCULO:** Partiendo de lo asignado por los documentos Conpes 169/13y171/14 presupuestados en la vigencia 2014, se proyecta el mismo aforo para el año 2014 incrementado en un 3% para la vigencia fiscal 2015.

**1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD-S.S.F.-APORTES PATRONALES**

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 artículo 58, Ley 1438 de enero 18 de 2011, artículo 85, resolución No. 3815 de 2003, Decreto No 1796 de 1.995 y Decreto No 258 de 2002 art. 1º y Ley 1608 - enero 02 de 2013 – Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos. – Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

**PARAMETRO:** A través de mesas de trabajo con las diferentes Entidades Sociales del Estado (ESE-s), se establece la Proyección de Aportes Patronales; una vez se consolida esta información por parte de la Secretaria de Salud Pública Municipal, se remite a la Secretaría de salud Departamental para su revisión, aprobación y posterior envío al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), quienes a su vez publican en la página WEB, los valores que serán desembolsados a las diferentes IPS Fondos de Pensiones y ARP, información que se consolida en los formatos establecidos por dicho Ministerio.

**DEFINICION:** Corresponde a los giros realizados por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del Sector Salud de las Entidades Territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento.

**PRESUPUESTO:** Estos recursos se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos, en atención al artículo 58 de la Ley 715 de 2001. Para la vigencia 2015, el Municipio de Cali espera un reconocimiento del gasto de Aportes Patronales (S.S.F.) por valor de \$9.594.897.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Valor asignado y publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2014 el cual es por \$9.270.431.816, incrementando en un 3,5% para la vigencia 2015 \$9.594.897.000 (Porcentaje de incremento establecido por el Departamento).

Componente	2014 Estimado	2015 Proyección
Prestación de Servicio PPNA	9,270	9,595

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social

#### **1-102020301010305 S.G.P – SALUD – ACCIONES DE SALUD PUBLICA**

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001; Decreto 3039 agosto 10 de 2007; Resolución 425 de 2008; Decreto 3518 octubre 9 de 2006; CONPES 3550 de 2008 y Ley 1122 de 2007 reglamentada por el Decreto 313 de 2008, art. 36 del Decreto Nacional 126 de 2010 y Ley 1438 de Enero 18 de 2011.

**DEFINICION:** El Ministerio de Salud define ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, como las Acciones de Salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada, la salud a la población.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 los recursos que financiaran las acciones en Salud Pública, se estiman en \$16.631.799.000, incluida la última doceava de 2014.

<b>Subcuenta</b>	<b>2014 Estimado</b>	<b>2015 Proyección</b>
Salud Publica Colectiva	16,077	16,632
Once doceavas	14,868	15,314
Ultima doceava y excedentes	1,209	1,318

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**BASE DEL CÁLCULO:** De acuerdo a la redistribución de las once doceavas de la Participación para Salud, componente Salud Pública, originada por recertificación de información sobre coberturas alcanzadas en vacunación de las Entidades Territoriales, realizada mediante el Documento Conpes 171 de 2014, se espera el mismo reconocimiento para el 2015 respecto al año 2014, con un incremento del 3%.

#### **1-1020203010109 PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL**

**BASE LEGAL:** Art. 49 Ley 863 de 2005, artículo 78 de la ley 715 de 2001, Artículo 1 y 2 de la Ley 1176 de diciembre 2.007.

**DEFINICIÓN:**La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.

Criterios para la Distribución de la Participación de Propósito General:

- 40% Pobreza Relativa
- 40% Población Urbana y rural
- 10% Por Eficiencia Fiscal (tributación promedio per cápita)
- 10% Por Eficiencia Administrativa (inversión/ICLD), más incentivo por SISBEN

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 de acuerdo al comportamiento histórico el Municipio espera recibir \$55.373.153.000, el cual se consolida en el siguiente cuadro a nivel de Posición Presupuestaria del ingreso.

SGP Participación Sector Proposito General						
Componente	2010	2011	2012	2013	2014	2015
* 1-102020301010 S.G.P. Proposito General	43,554	45,550	47,051	50,275	19,401	55,373
* 1-102020301010902 S.G.P. Proposito General- Otros Sectores	34,409	36,061	35,883	38,209	6,842	42,084
S.G.P. Proposito General-Otros Sectores	31,224	33,222	32,809	34,968	3,874	38,738
S.G.P. Proposito General-Otros Sectores	3,185	2,839	3,074	3,241	2,968	3,346
* 1-102020301010903 S.G.P. Proposito General-Deportes	2,857	2,940	3,703	4,022	4,186	4,430
S.G.P. Proposito General-Deporte	2,623	2,701	3,453	3,681	3,874	4,078
S.G.P. Proposito General-Deporte	234	238	250	341	312	352
* 1-102020301010904 S.G.P. Proposito General-Cultura	2,142	2,205	2,777	3,017	3,140	3,322
S.G.P. Proposito General-Cultura	1,967	2,026	2,590	2,761	2,905	3,058
S.G.P. Proposito General-Cultura	175	179	188	256	234	264
* 1-102020301010905 S.G.P. Proposito General-FONPET	4,146	4,345	4,687	5,028	5,233	5,537
S.G.P. Proposito General-S.S.F.-FONPET	3,762	4,003	4,317	4,601	4,842	5,097
S.G.P. Proposito General-S.S.F.-FONPET	384	342	370	426	391	440

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección de estos componentes para el año 2015, tiene como base la asignación del año 2014, con un incremento general del 6%.

A nivel nacional los recursos de la participación de Propósito General son distribuidos de la siguiente manera:

El 17% se distribuirá entre los municipios con población menor a 25.000 habitantes.

- El 60% según la pobreza relativa, se tomará de las estadísticas medidas por el DANE, sobre el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- El 40% en proporción a la población urbana y rural, tomando la población discriminada para la vigencia y su proporción sobre el total poblacional urbano y rural del país, según datos certificados por el DANE.

El 83% distribuido entre los distritos y municipios, incluidos los menores de 25.000 habitantes así:

- El 40% según la pobreza relativa según el indicador de NBI determinado por el DANE.
- El 40% en proporción a la población urbana y rural.
- El 10% por eficiencia fiscal, entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres (3) últimas vigencias fiscales.
- El 10% por eficiencia administrativa en la racionalización del gasto, entendida como el cumplimiento de los límites de gastos de funcionamientos de que trata la Ley 617 de 2000.

## 1-1020203010110 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015, de acuerdo a los criterios de asignación el Municipio de Santiago de Cali espera que le asignen por este concepto un monto de \$21.725.059.000.

S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2010	15,728	1,827	17,555
2011	13,638	1,438	15,076
2012	12,662	1,262	13,923
2013	18,344	1,252	19,595
2014 Estim.	19,645	1,557	21,201
2015 Proy.	19,939	1,786	21,725

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**BASE LEGAL:** Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” reglamentada por los Decretos 313 de 2008 y 276 de 2009. Decretos Nacionales 1477 de 2009 y 1629 de 2012, Ley 1450 de 2011 art.12.

**DEFINICION:** Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

**BASE DEL CÁLCULO:** Siguiendo la tendencia del crecimiento de la asignación de estos recursos desde el año 2013 y 2014 por el aumento de la población atendida, se pronostica que la vigencia 2015 con respecto al 2014 los recursos asignados crecerán como mínimo en un 2%.

En consecuencia con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1176 del 2007, la distribución por fórmula se realiza a las entidades territoriales de acuerdo con los siguientes criterios: i) déficit de coberturas; ii) población atendida y balance del esquema solidario, iii) Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas iv) nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio; y v) Eficiencia Fiscal y Administrativa de los entes territoriales en la gestión sectorial.

## 1-1020203010107 SGP - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 artículo 2o, Ley 1176 de 2007 articulos16, 17, 18 y 19.

**DEFINICION:** Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 estimamos una asignación por este concepto en \$1.543.363.000.

**BASE DEL CALCULO:** Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales; es importante observar que los recursos asignados por este concepto presentaron desde el 2007 hasta el 2011 fluctuaciones significativas, en especial la ocurrida entre los años 2007 a 2008, cuyas cifras reflejan una reducción del 42.33 %. A partir del año 2009 a 2011 se presentaron crecimientos relativamente sostenidos entre un año y otro, al crecer un 11,14%, 4.73% y 5.22% en los años 2009, 2010 y 2011. Para el año 2012 se presentó un crecimiento importante correspondiente a un 23,06%. Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro, incluida la proyección para la vigencia 2015 realizada a partir de la extracción del cálculo per cápita según la matrícula y valor global asignado en el Conpes Social 171 para la vigencia 2014.

S.G.P Alimentacion Escolar			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2010	993	97	1,091
2011	1,043	102	1,144
2012	1,287	96	1,383
2013	1,254	127	1,380
2014 Estim.	1,392	107	1,498
2015 Proy.	1,433	110	1,543

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD - REGIMEN SUBSIDIADO – FOSYGA.**

**BASE LEGAL:** Ley 100 de 1993 art.173, numeral 30 del art. 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, Resolución 458 de 2013.

**DEFINICION:** Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención a la población afiliada Régimen Subsidiado en Salud durante la Vigencia Fiscal

1. De Compensación Interna del Régimen Contributivo
2. De solidaridad del régimen de subsidios en salud
3. De promoción de la salud
4. Del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, ECAT

**BASE LEGAL:** Constitución Política Artículo No 150, Ley 1122 de enero 2007, Resolución 3042 de agosto 31 de 2007 ( Artículo 7 y 8), Ley 100 de 1993 artículo 218 creación y operación del fondo, Ley 100 de 1.997 artículo 219 estructura del Fondo, Ley 100/1993 artículo 220 Financiación de la Subcuenta de Compensación, Ley 100/1993 artículo 221 Financiación de la Subcuenta de Solidaridad, Acuerdo 217 de 2007, Resolución No 4204 de octubre 30 de 2008, Resolución 991 de abril 02 de 2009, Ley 1438 enero 18 de 2011 título V financiamiento artículo 44 Numeral 2, Ley 1485 diciembre 14 de 2011 Artículo 72l, Ley 1587 de 2012, Ley 1608 de 2013, Resolución 292 de 2013 instructivo de aplicación de la ley 1602 de enero 2 de 2013.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015, se espera que la Nación asigne recursos por concepto de FOSYGA- Régimen Subsidiado – Cubrimiento a la Población vulnerable no afiliada a Salud del Municipio de Santiago de Cali un valor total de \$252.236.358.000 S.S.F

Con respecto a los recursos asignados por la Nación de la renta FOSYGA para la población Pobre No Asegurada, se espera que el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2015 con base en una población de 14.317 personas susceptibles de afiliación (según la matriz del MSPS) cuente con recursos por valor de \$9.367.241.000

**BASE DEL CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la matriz de aseguramiento publicada en junio 2014 que la población registrada en la BDUa para el Municipio de Cali es de 686.763; de acuerdo con esta matriz el FOSYGA- Régimen Subsidiado en Salud Financia o Cofinancia alrededor de 385.521 afiliados con una unidad de pago por capitación Subsidiada (UPC-S) 2014 de \$635.217,51.

Para la vigencia 2015 se espera un crecimiento de la UPC-S del 3% lo cual significa que el valor de la UPC-S 2015 será por valor de \$ 654.274,04.

Formula: Afiliados X UPC 2015 = Valor vigencia 2015 de Continuidad

<b>UPC-2015</b>	<b>Vigencia 2015 Continuidad</b>
0.65	252,236

Cifras en millones de pesos

Formula: Afiliados X UPC 2015 = Valor vigencia 2015 PPNA

<b>UPC-2015</b>	<b>Población pobre no asegurada (PPNA)</b>
0.65	9,367

Cifras en millones de pesos

#### **1-1020203010198 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL**

Constituidos por aquellos recursos corrientes que aporta la nación a los departamentos y municipios que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores.

#### **1-10202030101980301 TRANSFERENCIA MINCULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS**

**BASE LEGAL:** Ley 1493 de 2011, Decreto 1258 de 2012, Resolución 2426 de 2012, Decreto 1240 de 2013 y Resolución 3969 de 2013, Resoluciones: 1483 de 2011, 0712 de 2012 del Ministerio de Cultura.

**DEFINICIÓN** Son los recursos que se perciben por mandato de la Ley 1493 de 2011, por concepto de espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia cuyo precio individual sea igual o superior a 3 UVTS.

El recaudo de la contribución está a cargo del Ministerio de Cultura, entidad que girará a cada municipio o distrito los montos correspondientes a su recaudo, para el desarrollo de proyectos locales de inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto de Artes escénicas de \$1.000.000.

## **1-1020203010198 Convenio Ley 1450/11MENde 2013 Suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio Santiago de Cali**

**DEFINICION:** Recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y términos establecidos en el convenio.

El Convenio pretende contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando la capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

**PRESUPUESTO:** Para el 2015 se tendrán aportes por valor de \$36.131.386.738

**BASE DEL CALCULO:** El Gobierno Nacional redefinió los lineamientos generales de la Política Pública en materia de alimentación escolar, lo cual quedó plasmado en la Ley del Plan de Desarrollo 2011-2014 "Prosperidad para todos" (Parágrafo 4° del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011). A partir de ello, para la vigencia fiscal 2015, la administración de los recursos para Alimentación Escolar- PAE estará a cargo de la entidad territorial y los recursos provienen de la Nación, de igual manera se precisa que pueden confluir las entidades territoriales con recursos propios de su presupuesto.

Para la vigencia 2013, se asignaron recursos por valor de \$2.561.583.630, los cuales complementaron los recursos del programa, y permitieron la atención de 166.315 niños y niñas de las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Santiago de Cali, durante 17 días del calendario escolar, este convenio se firmó entre las partes citadas bajo el número 862 del 12 de septiembre de 2013 más adicional, y cuya vigencia fenece en el año 2014. No obstante lo anterior, en el marco de lo establecido en la Ley 1450 de 2011 los recursos para este programa están garantizados en aras dar continuidad a la política pública de Alimentación escolar.

Para la vigencia 2014 la Nación aportó en el marco de este convenio la suma \$28.272.308.100, los cuales complementados a los recursos aportados por el Municipio de Santiago de Cali por diferentes fuentes de financiación, beneficiaron a 166.315 niños de los establecimientos educativos Oficiales.

Es de precisar que los recursos del Convenio MEN, forman parte de las fuentes de financiación de los proyectos registrados en el banco de Proyectos para la vigencia fiscal 2015 bajo los códigos 020-400032 y 020-400045; cuyo registro inicial por esta fuente de financiación, ascendió a \$36.131.386.738; una vez realizados los ajustes y revisiones pertinentes a dicha proyección, se establece como valor final proyectado por esta fuente de financiación el valor de \$36.131.386.738, el cual es el resultado de tomar el valor asignado por ración por parte del MEN en la vigencia 2014 de \$943 incrementado en el 3% establecido como meta de inflación para el año 2015, así el valor final sería de \$971 por ración, este a su vez se multiplica por la población estudiantil que se espera beneficiar en dicha vigencia fiscal y por el número de 190 días, correspondientes al periodo lectivo 2015.

En el cuadro siguiente se muestra el comparativo entre la proyección del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2015 y los recursos asignados por cada una de las fuentes de recursos que confluyen para la financiación del Programa, en el cual se pueden identificar la población objetivo, el número de días que se espera cubrir y el valor estimado por ración, cuyo resultado arroja la necesidad de recursos requeridos, para el cabal cumplimiento de las metas propuestas.

VIGENCIA	PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACION							POBLACION BENEFICIARIA	N° DIAS	VALOR PROM. RACION	
		0-1201-RECURSOS PROPIOS	0-2004- S.G.P. CAUDAD	0-2001 S.G.P. ALIMENT. ESC.	0-2411-S.G.P. ALIMENT. ESCO. 12/12	0-7501- REND.FINANCIEROS S.G.P. ALIMENTIC ESC.	CONVENIO MEN 852/2013	TOTAL				
VIGENCIA 2014	020-040032 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.616.681.176	127.174.486	592.163.455			19.958.877.900	22.294.897.017	111.229	180	1200	
	020-40045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.973.118.824	410.200.000	799.501.179	106.745.810	23.265.000	8.313.430.200	12.626.261.015	55.086	180	1200	
	<b>TOTALES</b>	<b>4.589.800.000</b>	<b>537.374.486</b>	<b>1.391.664.634</b>	<b>106.745.810</b>	<b>23.265.000</b>	<b>28.272.308.100</b>	<b>34.921.158.030</b>	<b>166.315</b>			
VIGENCIA 2015	PROYECCION	020-040032 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	10.000.563.187									
		020-40045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.297.951.096		609.928.359	109.948.184		24.264.678.270	34.985.118.000	131.623	190	1400
		<b>TOTALES</b>	<b>14.298.514.283</b>		<b>1.433.414.573</b>	<b>109.948.184</b>	<b>23.962.950</b>	<b>35.910.794.010</b>	<b>51.776.634.000</b>	<b>194.649</b>		
	ASIGNACION DE RECURSOS POR ESTABLECIMIENTOS PARA PLANIFICACION ANUAL	020-040032 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2.955.708.966		570.161.078	109.948.000		23.186.692.898	26.822.510.942	131.623	176	1160
		020-40045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.544.291.034		863.253.922	-	23.963.000	12.944.693.840	15.376.201.796	63.126	190	1282
		<b>TOTALES</b>	<b>4.500.000.000</b>		<b>1.433.415.000</b>	<b>109.948.000</b>	<b>23.963.000</b>	<b>36.131.386.738</b>	<b>42.198.712.738</b>	<b>194.649</b>		
RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON LAS PROYECCION 2015	020-040032 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	7.044.854.221		39.767.281	184	-	1.077.985.372	8.162.607.058				
	020-40045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.753.660.062		39.767.708	-	50	1.298.578.100	1.415.314.204				
	<b>TOTALES</b>	<b>9.798.514.283</b>		<b>427</b>	<b>184</b>	<b>50</b>	<b>2.20.592.728</b>	<b>9.577.921.262</b>				

Observaciones: Para la proyección 2015 de los recursos del convenio MEN, se tuvo en cuenta un crecimiento del 3% (Meta de inflación esperada para la vigencia 2015) del valor asignado por la Nación por ración, cuyo valor en la vigencia 2014 es de 5943, por lo tanto el valor proyectado para 2015 será de 5971,520 por crecimiento del 3% más 3943 el valor base de la vig. 2014, de igual manera se incrementa la población a 194.649 beneficiarios y un cubrimiento de 190 días para el periodo lectivo 2015. De acuerdo a lo anterior el valor proyectado para 2015 es de 38.126 por ración.

## 1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES

### 1-10202030103010301 PARTICIPACION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD "ETESA"

**BASE LEGAL:** Constitución Política art. 336, Ley 10 de 1990, ley 443 de 1998, Ley 100 de 1993, Ley 643 de Régimen Monopolio artículo 150, Ley 1122 de Enero de 2007, Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, Ley 100 de 1993 Artículo 218, 219, 220, 221. Instructivo No DGGGDS-RS 05/08 Marzo 27 de 2008, Consejo Nacional de Seguridad Social, Acuerdo Nacional No 379 y 381 de 2007. Decreto ley 175 enero 25 de 2010 por

la cual se suprime la empresa territorial para la salud ETESA se ordena su liquidación y dictan otras disposiciones.

**DEFINICION:** Es la Participación que la Empresa Territorial para la Salud S.A. - ETESA - hace al Municipio de Cali y cuya destinación exclusiva deben ser invertidos en Servicios de Salud.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo ETESA EN LIQUIDACION por valor de \$2.000.000.000.

**BASE DEL CALCULO:** La Ley 1608 de 2013 definió que los recursos correspondientes a Etesa en liquidación sin situación de fondos conformados por transferencias que envía Coljuegos y Juegos localizados para lo cual se incorpora la renta de ETESA EN LIQUIDACION se espera un recaudo estimado de \$1.303.441.830 para la vigencia 2014 al cual se aplica un incremento del 53, 44 % para la vigencia 2015

Formula: Afiliados X UPC 2015 = Etesa en liquidación SSF 2015

<b>Etesa en Liquidación estimado 2014</b>	<b>Etesa en liquidación SSF 2015</b>
1,303	2,000

Cifras en millones de pesos

#### **1-10202030103010301 0-3161 ETESA SSF/COLJUEGOS**

**BASE LEGAL:** Decreto 4142 de noviembre 3 de 2011.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015, se espera que la Nación asigne recursos por concepto de COLJUEGOS Régimen Subsidiado-Continuidad para la afiliación de la población pobre y Vulnerable del Municipio de Santiago de Cali por un valor total de **\$5.705.517.000**

**BASE CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz del aseguramiento publicada en junio de 2014 que la población registrada en la BDUA para el municipio de Cali es de 686.763, de acuerdo con esta matriz, la fuente de financiación COLJUEGOS- Régimen Subsidiado en Salud Financia o Cofinancia alrededor de 8720 afiliados con una unidad de Pago por Capitación-Subsidiada (UPC-S) -2014 de \$ 635.217,51.

Para la vigencia 2015 se espera un crecimiento de la UPC-S del 3%  
UPC-S 635217,51 X 3% = 19056, 52 para UPC-S 2015 de \$ 654.274,04

Formula: Afiliados X UPC 2015 = Valor de Continuidad

Afiliados Aproximada	UPC-2015	Vigencia 2015 Continuidad
8,720	0.65	5,706

Cifras en millones de pesos

## 1-102020303 DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

### 1-1020203030101 PARTICIPACION DEPARTAMENTAL

**BASE LEGAL:** Constitución Política artículo 288, Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, Ley 100 de 1993 artículo 214, consejo nacional de seguridad social Acuerdo nacional 379 y 381 de 2007, artículo 4 del Decreto Nacional 132 de 2010, Decreto Nacional 965 de 2010, el artículo 214 de la Ley 100 de 2003 modificado por el Artículo 11 de la Ley 1122 de 2007 adicionado por el art.17 de la Ley 1151 de 2007 Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3510 de 2009 modificado por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011.

**DESCRIPCION:** Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en salud, bajo la modalidad de subsidios plenos y subsidios parciales.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015, se espera que el Departamento del Valle del Cauca de cumplimiento a lo establecido en la matriz de Aseguramiento publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social en lo pertinente a los recursos del Régimen Subsidiado- continuidad de la afiliación para la Población Pobre y vulnerable del Municipio de Santiago de Cali por un Valor Total de \$64.636.847.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz del Aseguramiento publicada en junio de 2014 que la población registrada en la BDUA para el Municipio de Cali es de 686.763 de acuerdo con la matriz, la fuente de financiación Participación Departamento –SSF- Régimen Subsidiado en salud financia o cofinancia alrededor de 98.792 afiliados con una unidad de pago por capitación- Subsidiada (UPC-S) – 2014 de \$ 635 217,51

Para la vigencia 2015 se espera un crecimiento de la UPC-S del 3%  
Es decir  $635217,51 \times 3\% = 19056,52$  para UPC-S de 654.274,04

#### Cálculo de Proyección

Formula: Afiliados X UPC-S 2015 = Valor de Continuidad

<b>Afiliados Aproximada</b>	<b>UPC-2015</b>	<b>Vigencia 2015 Continuidad</b>
98,792	0.65	64,637

Cifras en millones de pesos

### **1-102020303030101 DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES NO CONSIDERADAS EMPRESAS - CONVENIO C.V.C. - DAGMA**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993 en desarrollo del inciso 2 del art. 317 de la C. Nacional modificada inicialmente por el art. 79 de la Ley 1110 de 2006 y posteriormente por el art.110 de la Ley 1151 de 2007.

El cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes.

**DEFINICION:** Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través de convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2015, se afora por concepto de Sobretasa Ambiental la suma de \$28.507.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para el año 2015 se tiene en cuenta la proyección de la Sobretasa Ambiental incluyendo Intereses y recargos, por \$57.014.000.000 del cual se toma como referencia el 50% para efectuar el Convenio a ejecutarse por el **DAGMA**.

### **1-10202030303010303PARTICIPACION RECURSO SECTOR ENERGETICO**

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Artículo 45 parágrafos 1 al 3 y Decreto 1933 de 1994 por la cual se reglamenta el art. 45 de la Ley 99 de 1993, Ley 143 de 1994 art. 54, art. 222 Ley 1450 de 2011.

**DEFINICION:** Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión deregulación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
  - El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
  - El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2o. del presente artículo.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2015 el presupuesto estimado es de \$20.223.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para calcular este concepto se tiene en cuenta que el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

#### **1-10202030503010301 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos)**

**BASE LEGAL:** Art. 95 numeral 9, Art. 150 numeral 23, Art. 336, Art. 356, Art. 365, Art. 367, Art.368, Art. 369, Art 370 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 142 de 1994, Art.50 del Acuerdo Municipal de Santiago de Cali, No. 009 de 1996, Decreto Municipal de Santiago de Cali, No.0937 de 1997, Decreto Nacional 565 de 1996 Resoluciones CRA 233 de 2002, 236 de 2002, 247 de 2003, 351 de 2005, 352 de 2005, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Art. 13 numeral 4 de la Ley 223 de 1995, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Art. 99 de la ley 1151 de 2007, Decretos Nacionales: 1905 del 2000, 847 de 2001, 1713 DE 2002, 1013 de 2005, 2825 de 2006, 057 de 2006, 3320 de 2008, 1477 de 2009, Acuerdo Municipal 0285 de 2009, Sentencia del Concejo de Estado de la Sala de lo Contencioso Administrativo No. 11001-03-27-000-2006-00025-00-16078 de marzo 25 de 2010, Circular 20105000000144 de agosto 13 de 2010–Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

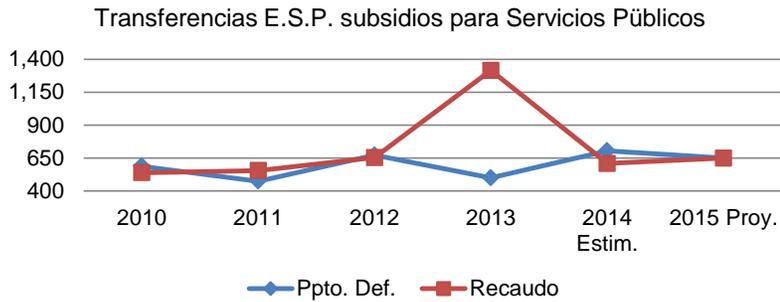
**DEFINICION:** Son cuentas especiales dentro de la contabilidad de los municipios, distritos y departamentos, a través de las cuales se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

Dentro de cada Fondo creado se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios. Art. 4 Decreto 565 de 1996.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$650.000.000.

Transferencias E.S.P. subsidios para Servicios				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	588	539		92%
2011	474	556	3.0%	117%
2012	673	654	17.8%	97%
2013	500	1,317	101.2%	263%
2014 Estim.	705	609	-53.7%	86%
2015 Proy.	650	650	6.7%	100%

Cifras en millones de pesos  
Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** A continuación se presenta la proyección de cobro esperado por operador:

Empresa	Ppto. 2015
Aseo ambiental s.a esp	99
Colombiaseo s.a	4
Limpieza y servicios publicos lys s.a	192
Proyecto ambiental s.a esp Proasa	73
Residuos hospitalarios s.a esp	5
Junta de accion comunal cañasgordas	122
Junta de accion comunal el retiro	154
<b>Total</b>	<b>650</b>

Cifras en millones de pesos

**1-10202030917 PARTICIPACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98)**

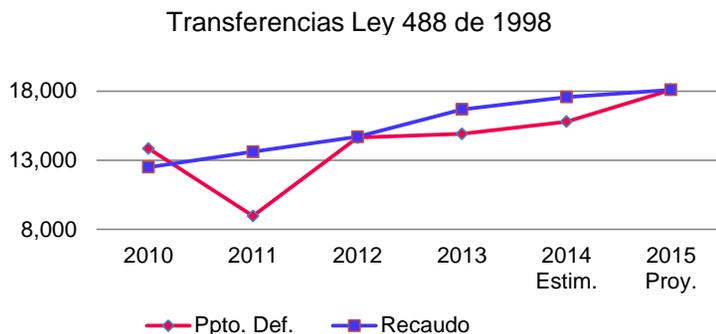
**BASE LEGAL:** Ley 488 de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

**DEFINICIÓN:** Es el valor correspondiente al 20% que le pertenece a los municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015, se espera una participación para el Municipio de \$18.098.431.000.

Transferencias Rodamiento Ley 488-1998				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	13,847	12,499		90%
2011	8,964	13,608	9%	152%
2012	14,634	14,695	8%	100%
2013	14,907	16,679	13%	112%
2014 Estim.	15,794	17,572	5%	111%
2015 Proy.	18,098	18,098	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se estima que durante la vigencia 2015 paguen el impuesto de vehículo automotor un total de 227.104 vehículos a un valor promedio de \$79.692 por vehículo.

Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2013, el estimado a diciembre 31 de 2014 y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Según lo establecido en el Convenio Interadministrativo refrendado en Octubre 27 de 2011, de la participación total (20%), el 100% le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

**Nota:** Según Convenio Interadministrativo, refrendado en octubre de 2011, de la participación total (20%), el 100% le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

## **1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

### **1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES**

#### **1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS**

**BASE LEGAL:** Ley 41 de 1948, Decreto 177 de 1952, Decreto 3130 de 1953, Ley 64 de 1966, Ley 30 de 1985, Decreto 1333 de 1986 Art. 93 y 167, Acuerdo 70 de 2000.

#### **DEFINICION:**

**EJIDOS:** Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la ley, cuando no están afectados a algún uso público.

**BALDIOS:** Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslativo de dominio.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Ejidos y Baldíos \$86.172.000.

**BASE DEL CALCULO:** En la totalidad de los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cinco (5) primeros meses de 2014, proyectado todo el año 2014 y posteriormente incrementado en un 20% para el año 2015, y en un 10% para los siguientes años. Para los programas con plazo vencido se promedió los intereses corrientes atrasados y el capital atrasado de 3 a 5 años.

La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

#### **1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS**

**BASE LEGAL:** Ley 9ª de 1989 y Acuerdo 01 de mayo 9 de 1.996, Ley 388 de 1997, Decreto Municipal 087 de 1999, Decreto Nacional 564 de 2006 modificado por los Decretos: 4397/06, Decreto 97/06, Decreto 4462/06, Decreto 1100 de 2008, Decretos 4065 y 4066 de 2008, Decreto 1469 de 2010.

**DEFINICION:** Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Legalización de Asentamientos por \$3.781.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** En la totalidad de los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cinco (5) primeros meses de 2014, proyectado todo el año 2014 y posteriormente incrementado en un 20% para el año 2015, y en un 10% para los siguientes años. Para los programas con plazo vencido se promedió los intereses corrientes atrasados y el capital atrasado de 3 a 5 años.

La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

#### **1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS**

**BASE LEGAL:** Ley 9ª de 1.989, Ley 388 de 1997.

**DEFINICION:** Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados de \$818.896.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** En la totalidad de los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cinco (5) primeros meses de 2014, proyectado todo el año 2014 y posteriormente incrementado en un 20% para el año

2015, y en un 10% para los siguientes años. Para los programas con plazo vencido se promedió los intereses corrientes atrasados y el capital atrasado de 3 a 5 años.

La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

#### **1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS**

**BASE LEGAL:** Convención Colectiva de Trabajo, Decreto Municipal 1133 de 1995, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

**DEFINICION:** Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2015 se deja abierto el rubro con un valor de **\$1.000.000.**

#### **1-102980303 OTROS**

**BASE LEGAL:** Acuerdo 17 de diciembre de 1996, Decreto Municipal 1213 de 1998 adicionado por el Decreto 411.020.0729 de noviembre 30 de 2009.

**DEFINICION:** Este rubro agrupa los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados, reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por otros ingresos por Tesorería Municipal por valor \$806.313.990.

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección de otros ingresos, se hizo teniendo en cuenta el valor estimado a diciembre de 2014 de \$782.829.000 y se incrementa con el 3% para la vigencia 2015.

#### **1-1029804 VALORIZACION - OTROS**

**BASE LEGAL:** Acuerdos Municipales 032 de 1998, Acuerdos 241 de 2008, 261 de 2009, 268 de 2009, Acuerdo 297 de 2010, 348 de 2013.

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos generados en la expedición del certificado de paz y salvos a los contribuyentes que se encuentren al día por este concepto. Venta de

los pliegos de condiciones y/o términos de referencia en los procesos de licitación o concurso público que adelante la Secretaria. Reintegro por fotocopias y otros.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2015, se deja abierta la renta por \$100.000.

#### **1-1029805 TRANSITO - OTROS**

**BASE LEGAL:** Acuerdo Municipal No 032 de diciembre de 1998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2015, se deja abierta la renta por **\$100.000.**

#### **1-1029807 OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD**

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001, Acuerdo 217 de 2007, Art. 31 de la Ley 1122 de enero 09 de 2007.

**DEFINICION:** Esta renta es un resultante de la contratación que se realice en un periodo o vigencia por concepto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud con las A.R.S.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por valor \$3.805.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección de otros ingresos, se hizo teniendo en cuenta el valor estimado a diciembre de 2014 de \$3.730.000 y se incrementa con el 2% para la vigencia 2015.

#### **1-102980903 REINTEGROS ARP-EPS-PENSION**

**BASE LEGAL:** Ley 100 de 1993.

**DEFINICION:** Son los recobros por subsidios económicos de incapacidades médicas.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por valor \$1.000.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se abre la renta con \$1.000.000 para incluir en el presupuesto los recursos que son reintegrados al Municipio por ARP-ARL-EPS.

## **1-2 RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas.

### **1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

Corresponde a recursos extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales o financieras, en la recuperación de inversiones en la variación del patrimonio, en la disminución de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas en las funciones y atribuciones del Municipio de Santiago de Cali.

#### **1-20201 RECURSOS DEL BALANCE**

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los Desembolsos no Aplicados, El Superávit fiscal, La Cancelación de Reservas, y La Venta de Activos.

##### **1-2020107 SUPERAVIT FISCAL**

###### **Fondo 03157: Ley 1493/11 Artes Escénicas**

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2015 se proyecta un recaudo por concepto de artes escénicas por \$830.138.000.

**BASE DE CÁLCULO:** Se proyecta un superávit de artes escénicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del capítulo III del Decreto 1240 de 2013 del Ministerio de Cultura que estipula: "Periodo para el seguimiento a la ejecución de los recursos. La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, tendrá como periodo el marco de la vigencia fiscal siguiente al giro de los recursos".

Se proyecta para el 2015 por Superávit de las Artes Escénicas un valor de \$830.138.000. Este monto obedece a un potencial de recaudo de \$950.047.000 por

este concepto, se estima un recaudo del 87%, siendo conservador frente a las expectativas de eventos para la vigencia 2015.

### 1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

#### 1-2020301 INTERESES

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1.993 (artículo20-25), Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo 17 de 1996.

**PRESUPUESTO:** Se espera que los rendimientos Financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2015 por valor de \$16.784.000.000.

Rendimientos Por Operaciones Financieras	
Detalle	Proy. Ppto. 2015
Rendimientos financieros administrados por fiducia	6,021
Rendimientos Financieros S.G.P	4,152
Educación	2,018
Salud	378
Propósito general	1,139
Agua Potable	617
Rendimientos financieros Administrados por tesorería	6,149
Rendimientos Fondo Local de Salud	454
<b>Total</b>	<b>16,775</b>

Cifras en millones de pesos

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección para el presupuesto 2014, se formula tomando como referencia el estado de Bancos de la Subdirección de Tesorería mediante el cual se analiza el comportamiento de las cuentas que generan rendimientos financieros, para lo cual se realiza un análisis por cada fondo según la tasa de interés ofrecida por cada entidad financiera así como los recursos generados en la vigencia 2013, y su tendencia de crecimiento histórico.

#### 1-2020303 DIVIDENDOS

**BASE LEGAL:** Artículo 60 de la Constitución Política, Artículo 379, 418,455 del Código de Comercio, Ley 136 de 1.994.

**DEFINICION:** Son los ingresos que producen las acciones adquiridas por el Municipio de Santiago de Cali, a las diferentes Empresas Comerciales, teniendo en cuenta los valores que coticen el valor intrínseco de las acciones se multiplica por el valor intrínseco al final de Año.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo de **\$615.516.000.**

<b>Dividendos</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Terminal de Transporte	404.6	416.7
Fondo Regional de Garantias	185.9	191.5
Fundación Plaza de Toros	7.0	7.1
Coltabaco	0.2	0.2
<b>Total</b>	<b>597.7</b>	<b>615.5</b>

Cifras en millones de pesos

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se espera un recaudo por concepto de dividendos de \$615.516.000 según lo calculado para el año 2014, los dividendos de la vigencia de años anteriores según lo decreta la asamblea de la compañía. Se incrementa al presupuesto 2014 un 3%.

## **1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS**

### **1-2029801 INDEMNIZACIONES**

**BASE LEGAL:** Ley 45 de 1.990, Ley 80 de 1.993, Decreto No 0019 de 2012.

**DEFINICION:** Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2015, se deja el rubro abierto con \$1.000.000.



# **Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos**



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

**BASE LEGAL:** El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927 y en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como una Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y mediante el acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

Comentario [N18]: inaugurado

**DEFINICION:** Este Teatro declarado Monumento Nacional en junio de 2002, se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

### MISIÓN

Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

### VISION

Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en su propio escenario como proyectado, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2015, es de **\$844.963.000**, por Recursos Propios son \$404.965.000, y recursos del Municipio la suma de \$439.997.610.

**BASE DEL CALCULO:** El Presupuesto estimado 2015 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2014.

La Proyección 2015 se calcula un incremento del 3% según circular externa 07 de 2013 de MINHACIENDA, con base en el estimado del 2014.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALTEATRO MUNICIPAL**  
**ENRIQUE BUENAVENTURA**

INGRESOS	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	PROYECTO PRESUPUESTO 2015
VENTAS DE SERVICIOS ( RECURSOS PROPIOS )	393.170.031	404.965.390
Arrendamientos Escenarios	393.170.031	404.965.390
TRANSFERENCIAS/CONVENIOS/CONTRATOS	559.803.801	439.997.610
06-034577CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUIENVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	439.997.610	439.997.610
06-043458FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (RECURSOS LEY DE ESPECTACULOS)	119.806.191	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>952.973.832</b>	<b>844.963.000</b>

DETALLE GASTO	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	PROYECTO PRESUPUESTO 2015
<b>GASTOS</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>381.556.902</b>	<b>715.614.500</b>
SERVICIOS PERSONALES	204.450.000	273.195.500
GASTOS GENERALES	177.106.902	442.419.000
<b>INVERSION</b>	<b>11.613.129</b>	<b>129.348.500</b>
ESTUDIOS Y AVALUOS	11.613.129	129.348.500
<b>TOTALES</b>	<b>393.170.031</b>	<b>844.963.000</b>

## **ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA**

**BASE LEGAL:** Mediante Acuerdo N° 70 de diciembre 19 de 2000 Art. 12: se creó la una unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

**DEFINICION:** Los Estudios de Grabación Takeshima surgieron como resultado de un convenio de cooperación internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Esta Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima está adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, tiene como finalidad la prestación del servicio educativo no formal en programas de capacitación en producción audiovisual, producción sonora, publicidad y medios y comunicación organizacional.

### **MISIÓN**

Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

### **VISION**

Estudios Takeshima se convertirá en el líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacífico Colombiano.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.015, es de **\$382.719.000**, por Recursos Propios son \$ 62.150.006 y recursos del Municipio para ejecutar los proyectos con la BP 06-029508 por valor de \$ 198.940.125, BP 06-043447 por \$ 32.645.760 y la BP 06-043489 por valor de \$ 88.983.109.

**BASE DEL CALCULO:** El Presupuesto estimado 2015 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2014.

**ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA**

INGRESOS	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	PROYECTO PRESUPUESTO 2015
<b>VENTAS DE SERVICIOS ( RECURSOS PROPIOS )</b>	<b>53.605.696</b>	<b>62.150.006</b>
Servicios Audiovisuales	53.605.696	62.150.006
<b>TRANSFERENCIAS/CONVENIOS/CONTRATOS</b>	<b>317.967.152</b>	<b>320.568.994</b>
06-029508 Mejoramiento de los Estudios Takeshima	285.534.752	198.940.125
BP 06-043447 Promover las Potencialidades de los Jovenes de Capacitaciones sobre Desarrollo de Productos Audiovisuales	32.432.400	32.645.760
06-43489 Fortalecer las Expresiones Juveniles Urbanas Mediante una Estrategia de Formacion Educacion y Comunicación		88.983.109
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>371.572.848</b>	<b>382.719.000</b>

DETALLE GASTO	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	PROYECTO PRESUPUESTO 2015
SERVICIOS PERSONALES	185.000.000	190.550.000
GASTOS GENERALES	183.572.000	189.079.000
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.000.000	3.090.000
<b>TOTALES</b>	<b>371.572.000</b>	<b>382.719.000</b>

## FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

### Quienes Somos:

Es una cuenta de presupuesto, con unidad de caja, Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Es un Establecimiento Público del Orden Municipal Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72.

**Comentario [N19]:** separar y quitar coma

### Misión:

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la ley 61 de 1936, artículo 17 de la ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la ley 9/89, ley 388/97

### Dirección y Administración:

Consejo Directivo:

- El Alcalde.
- Gerente Desarrollo Sectorial (hoy Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social).
- Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- Director Departamento Administrativo Hacienda.
- Dos Representantes con sus suplentes de las Organizaciones Populares de Vivienda.

### DIRECTOR:

La representación Legal estará a cargo del Secretario de Vivienda Social quien será el Director y el ordenador del gasto en desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social.

**Comentario [N20]:** estará

**Comentario [N21]:** será

### Patrimonio:

- a) Transferencia que el Municipio de Santiago de Cali u otras entidades públicas le hicieren.
- b) El producto de las multas previsto en el Art. 66 Ley 9/89 modificado por Art. 104 de ley 388/97.
- c) Producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades.
- d) Donaciones que recibe.
- e) Producto de la participación del Municipio en la plusvalía y demás hechos generadores de ingresos.
- f) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
- g) Bienes vacantes y terrenos ejidales.
- h) Aportes, operaciones y traslados que le efectúen otras entidades.

**Comentario [N22]:** demás

**Comentario [N23]:** título

**PROGRAMAS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA  
BASE DE CÁLCULO**

**BASE DE CALCULO PROGRAMAS PROPIOS**

En la totalidad de los programas de vivienda del Fondo Especial de Vivienda, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2014, proyectado posteriormente a todo el año 2014 y este resultado incrementado en un 15% para 2015, y siguientes años.

Comentario [N24]: justificar

**BASE DE CALCULO PROGRAMAS NUEVOS año 2015**

**BARRIO TALLER –POTRERO GRANDE (LOTE 12)**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Subsidio oferta y la demanda - Fonvivienda	222	3492010000
Subsidio Nacional - Fonvivienda	222	832.322.400
Valor Ajuste Aporte promocion de Oferta y Demanda - Fonvivienda	222	1.492.288.480
Aporte- gobernacion (Valle del Cauca)	222	330.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	<b>6.149.620.880</b>

**BARRIO TALLER – POTRERO GRANDE ETAPA 5**

**Lote 12**

17 soluciones de vivienda con crédito

Plazo: 20 años

Cuota mensual: \$50.000

Tasa: 7%

17 adj. X \$50.000 = \$850.000 mensuales

Total causación mensual: \$850.000

**Total causación Anual: \$850.000 x 12 = \$10.200.000**

### **Lote 8 y 10**

27 soluciones de vivienda con crédito  
Plazo: 30 años  
Cuota Mensual: \$121.000  
Tasa: 7%  
27 adj. X \$121.000 = \$3.267.000  
Total causación mensual: \$ 3.267.000

**Total causación Anual: \$3.267.000 x 12 = \$39.204.000**

### **Lote 11**

402 soluciones con crédito  
Plazo: 20 años  
Cuota mensual: \$144.510, \$146.287, \$148.666, \$156.968, \$165.273, \$173.578,  
\$181.883, \$198.493, \$219.255  
Promedio de cuota: \$170.579  
Tasa: 7%  
402 adj. X \$170.579 = \$68.572.758  
Total causación mensual: \$68.572.758

**Total causación Anual: \$68.572.758 x 12 = \$822.873.096**

Proyección Año 2015    **50% de \$ 872.277.308 de la causación anual = \$ 436.138.654**

### **Proyección 2014**

Agosto	:	\$850.000 + \$3.267.000 + \$68.572.758	=	<b>\$72.689.758</b>
Septiembre	:	\$850.000 + \$3.267.000 + \$68.572.758	=	<b>\$72.689.758</b>
Octubre	:	\$850.000 + \$3.267.000 + \$68.572.758	=	<b>\$72.689.758</b>
Noviembre	:	\$850.000 + \$3.267.000 + \$68.572.758	=	<b>\$72.689.758</b>
Diciembre	:	\$850.000 + \$3.267.000 + \$68.572.758	=	<b>\$72.689.758</b>
				-----
				<b>\$363.448.790</b>

Proyección Año 2015    **50% de \$ 363.448.790 de la Causación agosto – diciembre = \$181.724.395**

## BASE DE CÁLCULO DE PROGRAMAS ASOCIATIVOS

### TALLERES DEL MUNICIPIO – BRISAS DE LA BASE

Liquidación de 12 apartamentos Lote 1

SMMLV 2014	\$616.000
SMMLV Proyección 2015(3,8%)	\$639.408

DESCRIPCION	CANTIDAD	SMMLV2015	FACTOR	VALOR APORTE	TOTAL APORTES
Retribucion economica liquidas	71		1.3		47569470
Retribucion economica liquidas	12	639.408	1.3	831,23	9974765
<b>TOTAL RETRIBUCION ECONOMICA FEV</b>		1,3			<b>\$ 57544235</b>

### RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA S.A. – CIUDADELA DEL RIO II

Sentencia de Septiembre 282012 por \$777.079.336

### BRISAS DE LA BASE PROYECCION 2016 - 2017

DESCRIPCION	CANTIDAD	SMMLV	FACTOR	VALOR APORTE	TOTAL APORTES
Retribucion economica- SMMLV 2016	140	663,71	1.3	862,82	\$ 120,794,402
Retribucion economica- SMMLV 2017	140	688,93	1.3	895,6	\$ 125,384,589
UG-2 Comercial - SMMLV 2017		688,93	703,36		\$ 484,563,212
<b>TOTAL RETRIBUCION ECONOMICA FEV</b>					<b>\$ 730,742,202</b>

**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA INGRESOS**

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2.015</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>21.563.838.000</b>
	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>21.563.838.000</b>
	<b>Transferencias Municipales ( Convenios/Contratos Subsidios )</b>	<b>12.653.348.000</b>
	<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>8.910.490.000</b>
	<b>Programas de Vivienda Propios Vigentes</b>	<b>1.471.106.000</b>
293	La Pradera-Cinta Larga	12.689.000
297	Quintas del Sol - Autoconstrucción	16.229.000
305	La Pradera -Las Minas	7.316.000
306	La Pradera -La Pajarera	23.814.000
309	Pizamos III -Desepaz	201.803.000
313	La Llanura-Pizamos II	36.154.000
314	Quintas del Sol - Traslados Emcali	1.509.000
315	Sol de Oriente Reub. Metrocali	42.713.000
316	Quintas del Sol Convenio GAA	12.014.000
318	Pizamos II - Girasoles I	143.587.000
319	La Fortuna	83.007.000
320	Potrero Grande (Etapas 1-2-3-4)	165.389.000
322	Franja del Rio	147.186.000
323	Pizamos II Girasoles II	33.839.000
324	Pizamos II - Tercer milenio II Etapa	41.179.000
325	Suerte Noventa (Propio del FEV)	11.593.000
326	Potrero Grande (Etapas 5-6-7)	176.755.000
330	Suerte Noventa ( Asociativos)	30.900.000
331	Potrero Grande ( Etapas 8 - 9 -10)	283.430.000
	<b>Programas de Vivienda Propios Nuevos</b>	<b>6.585.760.000</b>
	Potrero Grande Etapa 5	6.585.760.000
	<b>Programas de Vivienda Propios Asociativos Nuevos</b>	<b>834.624.000</b>
	Ciudadela del Rio II - R.A.	777.079.000
	Brisas de la Base	57.545.000
	<b>Otros Ingresos Operacionales</b>	<b>19.000.000</b>
	Aprovechamientos	19.000.000
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>200.000.000</b>
	Otros Recursos de Capital	
	Recursos del Balance	
	Rendimientos por Operaciones Financieras	200.000.000
<b>TOTAL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>		<b>21.763.838.000</b>

**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA GASTOS**

<b>C O D I G O</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2.015</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.188.672.000</b>
<b>210102</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.913.204.000</b>
21010202	Honorarios	1.339.242.000
21010209	Remuneracion Servicios Tecnicos	573.962.000
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>700.468.000</b>
210201	Adquisicion de Bienes	314.860.000
21020101	Materiales y Suministros	179.860.000
21020103	Compra de Equipo	70.000.000
	Otras Adquisiciones de Bienes	55.000.000
2102019801	materiales y suministros ( caja menor)	10.000.000
<b>210202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>314.608.000</b>
21020201	capacitacion	8.000.000
21020203	viaticos y gastos de viaje	24.608.000
21020205	comunicacion y transporte	10.000.000
2102020598	comunicación y transporte ( caja menor )	10.000.000
21020207	servicios publicos	65.000.000
21020209	seguros	5.000.000
21020211	publicidad	15.000.000
21020213	impresos y publicaciones	5.000.000
2102021501	mantenimiento (caja menor)	10.000.000
2102021502	mantenimiento bienes muebles	5.000.000
2102021503	mantenimiento bienes inmuebles	10.000.000
2102021504	mantenimiento vehiculos	30.000.000
21020217	vigilancia	50.000.000
21020219	aseo	5.000.000
21020225	sistematizacion (mant. software)	40.000.000
21020229	gastos judiciales, notariales y de registro	22.000.000
21020298	otras adquisiciones de servicios	67.500.000
2102029801	devoluciones	500.000
2102029802	gastos protocolarios	30.000.000
2102029803	afiliaciones y suscripciones	2.000.000
2102029804	combustible	35.000.000
210203	impuestos y multas	3.500.000
21020302	multas	500.000
21020305	impuestos y otros tramites del parque automotor	3.000.000
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>575.000.000</b>
210398	otras transferencias	575.000.000
21039801	fondo de contingencias	554.000.000
21039805	cuotas de auditaje	11.000.000
21039807	sentencias y conciliaciones	10.000.000
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>18.575.166.000</b>
	infraestructura	5.921.818.000
	subsidios de vivienda	12.653.348.000
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>21.763.838.000</b>

## INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

**BASE LEGAL:** Ley 872 de 2003 se crea sistema de Gestión de Calidad, Ley 168 de 2005 por medio del cual se crea el establecimiento Público de orden Municipal Escuela Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995 Ley del deporte.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.015 es de **\$32.017.314.000.**

**BASE DE CÁLCULO:** La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto, debe ampliar la oferta de programas académicos que satisfagan las necesidades de sus usuarios, en tal sentido, ha previsto para la vigencia 2015, la apertura del Programa Académico de Pregrado Terapia Ocupacional, que se encuentra a la espera del Registro Calificado

**Comentario [N25]:** revisar tamaño letra

El presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2.015, por la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte, presenta las siguientes fuentes de financiación de sus respectivos gastos:

- ✓ **Ingresos por venta de servicios programas de Pregrado:** Corresponde a los valores de matrícula cancelados por los estudiantes de los programas de pregrado ofrecidos por la Institución tales como: Profesional en Deporte y Actividad Física, deporte, Fisioterapia y otros.
- ✓ **Ingresos por venta de servicios en programas de postgrado:** este ingreso corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas de postgrados ofrecidos por la Institución tales como: Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
- ✓ **Otros ingresos por servicios educativos:** valores cancelados por actividades relacionadas con los programas académicos tales como: Derechos complementarios, certificados, derechos de grado, supletorios y habilitaciones, terapias del Centro de Actividad física e inscripciones.
- ✓ **La Transferencia de la Nación:** corresponde al 2% del Presupuesto de COLDEPORTES y las juntas Administradores Seccionales de Deporte, es girado directamente a la Institución Universitaria Escuela del Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestal mensual de COLDEPORTES, en la aplicación del Art. 51 del decreto presidencial No- 2845 de 1.984, donde se determina que el Instituto Colombiano para el Deporte y la Recreación COLDEPORTES, destinara no menos del 2% de su presupuesto total para programas de formación de personal y extensión e investigación.

**Comentario [N26]:** revisar base legal

- ✓ **Ingresos por programas de extensión:** corresponde a la venta de servicios educativos tales como: diplomados, seminarios, cursos de verano que ofrece la institución directamente o por convenio con entidades, como secretarías o institutos de Deporte Municipales y Departamentales.
- ✓ **Recursos CREE:** Mediante resolución No. 2839 del 30 de septiembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se aforó para las universidades e instituciones universitarias un punto del tributo que se ha denominado CREE en las vigencias 2013 al 2015, éste se distribuirá proporcionalmente, teniendo en cuenta criterios de cobertura, retención y logros.

**ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

DETALLE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2.014	PROYECCION PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.205.052.594</b>	<b>28.987.314.000</b>
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>22.205.052.594</b>	<b>28.987.314.000</b>
<b>Tasas, Multas y Contribuciones</b>	<b>13.955.052.594</b>	<b>17.723.949.000</b>
Venta de Bienes y Servicios	13.955.052.594	17.723.949.000
Ventas de Servicios Educativos	13.955.052.594	17.723.949.000
Transferencias	8.250.000.000	11.263.365.000
- De Entidades Descentralizadas Nacionales	6.500.000.000	9.263.365.000
- Recursos CREE	1.750.000.000	2.000.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6.171.335.982</b>	<b>3.030.000.000</b>
Recursos del Crédito	4.000.000.000	2.500.000.000
- Banca Fomento	<b>4.000.000.000</b>	2.500.000.000
Otros Recursos de Capital	10.646.335	50.000.000
- Rendimientos por Operaciones Financieras	10.646.335	50.000.000
Recursos del Balance	2.160.689.647	480.000.000
- Utilidades y Excedentes Financieros	2.160.689.647	480.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.376.388.576</b>	<b>32.017.314.000</b>

DETALLE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2.014	PROYECCION PRESUPUESTO 2.015
<b>GASTOS</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.084.114.881</b>	<b>6.589.535.000</b>
Servicios Personales	2.371.131.138	2.484.946.000
Gastos Generales	3.554.963.592	3.993.784.000
Transferencias Corrientes	158.020.151	110.805.000
<b>INVERSION</b>	<b>21.218.273.695</b>	<b>24.177.779.000</b>
Infraestructura	8.581.579.580	6.493.772.000
Dotación	1.194.380.372	3.912.722.000
Recurso Humano	9.889.539.779	12.758.702.000
Investigación y Estudios	1.552.773.964	1.012.583.000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.074.000.000</b>	<b>1.250.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>28.376.388.576</b>	<b>32.017.314.000</b>

## INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

### BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – **UNIAJC**- es una entidad pública, creada según las facultades constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 313 - Numeral 6° de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 30 de 1992, está facultada para adelantar programas de formación en oficios, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, no recibe transferencias de ningún ente gubernamental

Creada por el Acuerdo 29 del 21 de diciembre de 1993 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali como Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, posteriormente mediante Resolución No. 963 de marzo de 2007 el Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo No. 0749 de Diciembre 15 de 2008 el Concejo Municipal de Santiago de Cali se otorga reconocimiento y aprobación al cambio de carácter académico como Institución Universitaria.

La Institución, es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

Por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 012 de Mayo 12 de 2014 y Acta de Posesión No. 03 del 12 de Mayo de 2014, se nombra al Ingeniero Hugo Alberto González López como rector y representante Legal de la Institución Universitaria Antonio José Camacho período 2014-2018, el día 16 de mayo se realizó la ceremonia que se llevó a cabo en el hemicycle del Concejo Municipal de Cali.

Durante la ceremonia se realizó homenaje y reconocimiento al Ingeniero Jairo PanessoTascón, por su tiempo entregado a la Institución, su ardua labor a favor de la educación en la región y su compromiso manifiesto en todos y cada uno de los logros que obtuvo en su cargo como Rector 1988-2014.

La UNIAJC tiene una trayectoria de más de 44 años en el diseño y desarrollo de programas académicos fundamentalmente tecnológicos y desde el 2006 programas profesionales universitarios<sup>1</sup> aunque también incluye una oferta de educación continuada, para el trabajo y desarrollo humano en el marco de su función misional de proyección social.

Más del 90% de los estudiantes de la UNIAJC son de estrato socioeconómicos 1, 2 y 3.

---

<sup>1</sup>El sistema educativo colombiano define 3 niveles académicos en la educación superior: técnicos profesionales, tecnológicos y profesional universitario.

La UNIAJC está ubicada en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca en Colombia. Cuenta con 3 sedes en el norte de la ciudad y una en el sur. En coherencia con la actual política de cierre de brechas, la UNIAJC ha emprendido un proyecto de regionalización, con impacto en diferentes municipios del sur del departamento del Valle y el norte del Cauca.

Además la Institución cuenta con registros calificados en sus programas; Licenciatura en Pedagogía Infantil (centro de tutoría Cali-Valle; Guachené- Cauca) **(2013)** y Tecnología en Producción Industrial (ampliación lugar de desarrollo del programa Cali, Yumbo, Florida- Valle y Guachené-Cauca) **(2014)**.

En convenio con la Universidad Pontificia Bolivariana-UPB la Especialización en Gerencia y Especialización en Gerencia del Talento Humano **(2013)**

Convenio con la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" (UCPEJV), Cuba para programas de maestría y Doctorado. **(2014)**

Convenio de movilidad académica con la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, ubicada en la ciudad de Guayaquil- Ecuador.

En términos de cobertura en educación superior, el Valle del Cauca pasó a tener un 25,1% en el 2006 a un 31,8% en el 2010. Específicamente, la cobertura en la formación técnica y tecnológica se ha elevado un 74,7%, (Ministerio de Educación Nacional, 2011).

En los últimos 10 años, la UNIAJC ha presentado un crecimiento muy significativo equivalente al 851% en su población estudiantil, con un promedio, en los últimos cinco años, del 25,1% en sus diferentes jornadas y programas académicos (Institución Universitaria Antonio José Camacho, 2012). La siguiente tabla y gráfico muestran la población estudiantil promedio por año en programas de educación superior, no incluye educación continua (diplomados, cursos especializados, y otros) ni para el trabajo y desarrollo humano.

### **Misión**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes niveles de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

### **Visión**

En el 2019, la Institución Universitaria Antonio José Camacho será reconocida en el contexto nacional por sus programas académicos de alta calidad y proyección internacional, amplia cobertura, investigación pertinente y liderazgo en la formación integral.

## Valores

- **Autonomía:** La institución expedirá sus acuerdos, estatutos y normas de funcionamiento propios, ajustados a la ley e independiente de los intereses políticos y económicos que la puedan afectar en su independencia de actuación.
- **Respeto:** La comprensión y aceptación de los derechos y deberes que tienen las personas y de su condición de seres humanos.
- **Diálogo Constructivo:** El intercambio de ideas y la crítica entre sus miembros respetando el punto de vista de los demás, procurando la participación y no coartando la libertad de expresión y buscando el consenso para el mejor logro de los objetivos propuestos.
- **Honestidad:** La actuación individual y colectiva de todos los miembros de su comunidad académica se realizará con transparencia y ética.
- **Espíritu Científico:** La actitud y disposición de emplear métodos adecuados, basados en el conocimiento en la solución de los problemas y en el desarrollo de los proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión y visión.
- **Calidad:** El crecimiento y cualificación permanente hacia la excelencia de sus funciones misionales y de las personas que consolidan su comunidad académica.
- **Trabajo en Equipo y Solidaridad:** Ayudar, cooperar y apoyar a sus compañeros cuando ellos lo necesiten y/o lo soliciten y lograr un espíritu solidario en todos los miembros de la comunidad académica.

## Principios

- La institución promueve la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones, a través de una educación pertinente con sólidos fundamentos científicos y tecnológicos.
- La docencia, la investigación y la proyección social se desarrollarán con métodos y procedimientos que garanticen su calidad y eficiencia.
- La institución practica en todas sus actuaciones los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos y mantiene una disposición permanente para cumplir su misión aplicando métodos modernos de gestión.
- La institución mantendrá un espíritu abierto a las relaciones con todos los actores sociales y económicos para generar acciones, que en el ámbito de su quehacer, construyan sinergias positivas para el desarrollo social.
- La institución promueve la creación, desarrollo, adaptación y transformación del conocimiento en todos sus aspectos, a través de la investigación científica y tecnológica, como práctica permanente de su quehacer académico.
- La institución manifiesta su compromiso con la democracia, la equidad, la justicia social, la paz y el desarrollo humano, los cuales serán pilares fundamentales en todos los órdenes de su quehacer institucional.
- La educación impartida por la institución como servicio público debe trascender lo normativo y reflejarse en oportunidades reales de acceso y permanencia para todos aquellos que tienen limitaciones en su condición socio económica o académica.
- Promueve en sus actividades académicas, investigativas, administrativas, culturales y de extensión la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo.

- El quehacer universitario se desarrolla en un ambiente de pluralismo, diversidad de ideas, enfoques, concepciones y pensamiento, que permita cultivar un espíritu crítico, proactivo y creativo.

### **Objetivos Estratégicos**

1. POSICIONAR la Institución Universitaria como una organización Moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social.
2. DIVERSIFICAR la oferta académica de programas de pregrado, posgrado, educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación continua en diferentes modalidades, en áreas pertinentes para el desarrollo del país.
3. FORTALECER las capacidades institucionales para desarrollar investigación de calidad y pertinencia frente a las necesidades de la región y el país.
4. CONSOLIDAR un cuerpo profesoral de alta formación académica y competencias para la docencia, la investigación y la proyección social.
5. MODERNIZAR la infraestructura física y tecnológica de la Institución que garantice un adecuado servicio educativo.
6. FORTALECER las relaciones con el entorno para integrarlo proactivamente a las actividades de la Institución.
7. DIVERSIFICAR las fuentes de financiación de la Institución buscando sostenibilidad financiera a largo plazo.
8. MODERNIZAR la estructura académica – administrativa y los procesos organizacionales alineados con la misión y los objetivos estratégicos.
9. PROMOVER Y DESARROLLAR acciones que propicien la internacionalización de todas las actividades de la institución.
10. FORTALECER la estructura organizativa y el desarrollo del talento humano para el logro de los objetivos misionales de la Institución.

La UNIAJC es una entidad auto-sostenible, sus ingresos están conformados por recaudos correspondientes a los conceptos de matrículas de los programas académicos que desarrolla; derechos complementarios: inscripciones, supletorios, habilitaciones, cursos libres; proyectos, contratos y convenios especiales, recuperación del IVA, rendimientos financieros y arrendamientos, entre otros.

No se recibe transferencias de recursos oficiales del orden municipal, departamental, los ingresos provienen 100% de la gestión institucional.

En octubre de 2013, se recibe por primera vez transferencia correspondiente a distribución del impuesto sobre la renta para la equidad CREE-**Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

DETALLE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2.014	PROYECCION PRESUPUESTO 2.015
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.270.588.332</b>	<b>25.758.844.370</b>
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>22.270.588.332</b>	<b>25.758.844.370</b>
<b>Tasas, Multas y Contribuciones</b>	<b>20.432.964.882</b>	<b>22.258.844.370</b>
Venta de Bienes y Servicios	20.432.964.882	22.258.844.370
Ventas de Servicios Educativos	20.432.964.882	22.258.844.370
- Programas Académicos Educación Superior	18.561.249.352	20.478.420.630
- Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano	236.195.530	310.094.787
- Educación Continuada	1.235.520.000	1.048.513.270
- Otros Ingresos no Tributarios ( Devolución IVA)	400.000.000	421.815.683
Transferencias	1.837.623.450	3.500.000.000
- Recursos CREE	1.837.623.450	3.500.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>33.000.000</b>	<b>36.155.630</b>
Otros Recursos de Capital	33.000.000	36.155.630
- Rendimientos por Operaciones Financieras	33.000.000	36.155.630
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.303.588.332</b>	<b>25.795.000.000</b>

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

DETALLE	PRESUPUESTO ESTIMADO 2.014	PROYECCION PRESUPUESTO
<b>GASTOS</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.838.000.000</b>	<b>5.542.000.000</b>
Servicios Personales	1.191.600.000	1.469.000.000
Gastos Generales	3.593.400.000	3.996.000.000
Transferencias Corrientes ( Cuota Auditaje)	53.000.000	77.000.000
<b>INVERSION</b>	<b>16.000.888.332</b>	<b>19.345.000.000</b>
Excelencia Academica, Calidad e Innovación	1.171.380.000	1.300.000.000
Diversificación de la Oferta de Programas	7.724.580.000	8.250.000.000
Fortalecimiento de las Capacidades Docentes e Investigativa	965.640.525	1.100.000.000
Desarrollo de la Infraestructura Física y Tecnológica	2.924.039.025	3.265.000.000
Fortalecimiento de las Relaciones con el Entorno Nacional	488.440.000	1.000.000.000
Modernización y Desarrollo Administrativo, Financiero	889.185.332	930.000.000
Recursos CREE	1.837.623.450	3.500.000.000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.464.700.000</b>	<b>908.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.303.588.332</b>	<b>25.795.000.000</b>

## **INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC**

### **MISION**

Nuestra misión es formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos investigativos y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad – región.

### **VISION**

El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación para las artes, en los niveles informal, ETDH y formal, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

**OBJETIVOS.** Son objetivos del Instituto Popular de Cultura – IPC los siguientes:

- a. Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico-conceptuales y metodológico-prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- b. Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- c. Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- d. Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- e. Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- f. Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.

- g. Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- h. Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.015, es de **\$3.602.139.000**, por Recursos Propios generados por la entidad el valor de \$ 1.200.078.740 y recursos del Municipio por transferencias y aportes según acuerdo 0313 de 2011 por valor de \$ 2.402.060.260.

**BASE DEL CALCULO:** Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices de la Secretaria de Hacienda se utilizaran para el 2015 un índice de inflación de 3%.

Para la vigencia se tomó como base el acuerdo 0313 del 2011 que en su artículo 6. define sus fuentes de financiación, soportadas en: recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones, estampilla pro-cultura, transferencias, recursos provenientes de cooperación internacional, recursos provenientes de arrendamientos e ingresos por concepto de asesorías, consultorios, contratos, convenios, u otro tipo de servicios técnicos, profesionales y/o especializados.

<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>PROYECCION PRESUPUESTO 2.015</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.594.139.000</b>
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>3.594.139.000</b>
<b>Tasas, Multas y Contribuciones</b>	<b>1.192.078.740</b>
Venta de Bienes y Servicios	1.192.078.740
Ventas de Servicios Educativos	1.192.078.740
-Educación No formal - Formación en Arte y Oficios	314.023.437
- Servicios Conexos a la Educación	26.068.000
- Venta de Otros Servicios	851.987.303
<b>Transferencias</b>	<b>2.402.060.260</b>
Municipales Acuerdo 0313 de 2011	2.402.060.260
- S.G.P. Propósito General- Cultura	1.129.612.260
- Estampilla Procultura	829.448.000
Otros Municipales ICLD	443.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.000.000</b>
Otros Recursos de Capital	8.000.000
- Rendimientos por Operaciones Financieras	8.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.602.139.000</b>

<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>PROYECCION PRESUPUESTO 2.015</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>442.289.912</b>
Servicios Personales	370.172.751
Gastos Generales	72.117.161
<b>INVERSION</b>	<b>3.159.849.088</b>
Fortalecimiento Del Instituto Popular de Cultura	389.868.660
Planta de Cargos Proyectos de Inversión IPC	2.012.191.770
Otros Programas de Inversión	757.788.658
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.602.139.000</b>

# Anexos



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2014412110038134**

Fecha: **01-10-2014**

TRD: **4121.1.15.1.795.003813**

Rad. Padre: **2014413120010194**

Doctora  
ANA MILENA CERON DE VALENCIA  
Secretaria General Alcaldía  
E. S. D.

Ref: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Cordial saludo

Procedente del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha llegado para revisión y viabilidad jurídica el proyecto de Acuerdo de la Referencia.

El Proyecto de Acuerdo tiene como objeto principal establecer las apropiaciones de los recursos que se destinan a garantizar la Inversión en los Programas que materializan las metas del Plan de Desarrollo "CaliDA: Una ciudad para Todos", contenido en el Acuerdo 0326 de 2012, así como el correcto funcionamiento de la Administración Central y de los Órganos de control y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.

El proyecto se ajusta a los cánones legales, en especial las normas orgánicas de presupuesto nacional como las leyes 136 de 1994, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto-Ley 111/96 y los acuerdos municipales 017 de 1996, 0211 de 2007, por lo que esta Dirección Jurídica otorga al proyecto de Acuerdo que se le remite, la viabilidad jurídica solicitada, y puede ser presentado por el señor Alcalde a consideración del Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 315 -5 de la constitución Política.

Debe precisarse que la revisión y viabilidad jurídica se da a las disposiciones generales del presupuesto municipal, por cuanto las cifras y valores, así como el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, corresponden exclusivamente a los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal, respectivamente.

La revisión realizada es sin perjuicio del estudio de legalidad que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial.

Se anexan como soportes del proyecto de acuerdo, además del articulado y la exposición de motivos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta No. 022-2014 del consejo de Política Municipal-CONFIS MUNICIPAL
- 2.- Decreto No. 411.0.20.0553 de septiembre 2 de 2014, Por el cual se Categoriza al Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2015.
- 3.- Oficio No. 201441321001384 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el que da cuenta la consistencia del proyecto de acuerdo de presupuesto con el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "CaliDA, una ciudad para todos"

Atentamente.



**JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES**  
Jefe de Oficina- Dirección Jurídica Alcaldía

Adjunto: articulado, exposición de motivos, anexos y cd

Proyectó: Martha Cecilia Armero Benítez – Líder del Equipo "Concejo Municipal"  
Revisó: Diana Sandoval Aramburo-Subdirectora Técnica Dirección Jurídica



